



Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz

Año 2026
Revisión 18

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

INDICE

1	Introducción	1
2	Descripción de las Instalaciones Portuarias	3
2.1	Instalación Portuaria de Cádiz	3
2.2	Instalación Portuaria de Zona Franca	5
2.3	Instalación Portuaria de la Cabezucla	5
2.4	Instalación Portuaria de El Puerto de Santa María	6
3	Riesgos generales en el recinto portuario de la Bahía de Cádiz	7
3.1	Relación de medidas preventivas de obligado cumplimiento en el Puerto de la Bahía de Cádiz (sin perjuicio del resto de las establecidas en el presente Manual de Información Preventiva)	18
4	Normas mínimas de seguridad y coordinación	21
4.1	Autorización de servicios y accesos a las Instalaciones Portuarias	21
4.2	Señalización del personal	22
4.3	Comunicación	22
4.4	Normas de entrada, tránsito y estancia	22
4.5	Trabajos en calzadas exteriores y zonas de circulación	23
4.6	Dependencias y lugares de trabajo	24
4.7	Caídas de personas al mar	24
4.7.1	Normas generales de seguridad	24
4.7.2	Trabajos en tierra junto al cantil del muelle	24
4.7.3	Embarques y trabajos en la mar	25
4.7.4	Trabajos en señales marítimas situadas en la mar	25
4.8	Actividades subacuáticas	26
4.9	Espacios confinados	28
4.9.1	Galerías de servicio	28
4.10	Instalaciones eléctricas	29
4.10.1	Normas generales de seguridad	29
4.10.2	Trabajos eléctricos	29
4.11	Productos químicos	31
4.12	Equipos de trabajo	31
4.12.1	Normas generales de seguridad	31
4.12.2	Intervenciones en equipos de trabajo	32
4.13	Manipulación manual de cargas	32
4.14	Manipulación mecánica de cargas	33
4.14.1	Manipulación de escalas de embarque para buques	33
4.14.2	Manipulación de plataformas de embarque.	35
4.14.3	Montaje/desmontaje de escalas en plataformas de embarque.	35
4.15	Trabajos en altura	36
4.15.1	Normas generales de seguridad	36
4.15.2	Protección individual	37
4.15.3	Trabajos en altura mediante cuerdas	38
4.16	Escaleras manuales y escalas verticales	39

4.16.1	Normas para escaleras manuales	39
4.16.2	Normas para escalas fijas.....	40
4.16.3	Normas para escalas de muelle	41
4.17	Escaleras reales	41
4.18	Andamios	46
4.18.1	Montaje y utilización	46
4.18.2	Equipos de protección Individual	50
4.19	Plataformas elevadoras móviles de personas	51
4.20	Carretillas elevadoras.....	54
4.20.1	Normas generales	54
4.20.2	Circulación	55
4.20.3	Manipulación de cargas.....	55
4.21	Grúas	56
4.21.1	Utilización eslingas, cables y cadenas	57
4.22	Soldadura y oxicorte	59
4.22.1	Soldadura Eléctrica	59
4.22.2	Oxicorte y soldadura oxiacetilénica	59
4.23	Incendios y/o explosiones	61
4.24	Equipos de protección individual (EPI)	62
4.25	Recursos preventivos	62
4.26	Buques de pequeña eslora	64
5	Vigilancia de la salud	66
6	Necesidades formativas.....	66
7	Emergencias	67
7.1	Normas de actuación ante emergencias.....	68
7.2	Evacuación.....	71
7.3	Puntos de reunión	72
7.3.1	Puntos de reunión en la instalación portuaria de Cádiz.	72
7.3.2	Punto de reunión en la instalación portuaria de zona franca.	74
7.3.3	Punto de reunión en la instalación portuaria de cabezuela.....	75
7.3.4	Punto de reunión en la instalación portuaria de el Puerto de Santa María.	76
8	Consideraciones finales	77
9	Anexos	78
9.1	Anexo I: Definiciones de riesgos	79
9.2	Anexo II: Obligaciones y responsabilidades en materia de coordinación de los empresarios / trabajadores autónomos concurrentes en la APBC.....	82
9.3	Anexo III: Parte de información de riesgos	83
9.4	Anexo IV: Parte de comunicación de accidentes	84
9.5	Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del Recinto Portuario	85
9.6	Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios de las lonjas pesqueras y mercado de mayoristas	87
9.7	Normas básicas de seguridad y salud en edificios de la APBC	92
9.8	Normas básicas de seguridad y salud en nueva terminal de contenedores	95

9.9	Normas básicas de seguridad y salud en faros	99
9.10	Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del Punto de Control Fronterizo (PCF).....	105
9.11	Normas básicas de seguridad y salud en muelle 5	109
9.12	Normas básicas de seguridad y salud de las terminales de pasajeros de las Instalaciones Portuarias de Cádiz	115
9.13	Normas básicas de seguridad y salud en el muelle Reina Sofia y en el muelle Alfonso XIII de las Instalaciones Portuarias de Cádiz.....	120

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Diciembre 2025
--	---	--

1 Introducción

El artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla dicho artículo, establecen unas disposiciones mínimas que los diferentes empresarios que coinciden en un mismo centro de trabajo habrán de poner en práctica para prevenir los riesgos laborales derivados de la concurrencia de actividades empresariales y, por tanto, para que esta concurrencia no repercuta negativamente en la seguridad y la salud de los trabajadores de las empresas concurrentes.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en adelante APBC, en concordancia con lo establecido en la citada Ley, procede a informar:

La APBC dispone de página web oficial <https://www.puertocadiz.com/el-puerto/seguridad/>, donde puede encontrar en el apartado “Seguridad”, los principales documentos que debe tener en cuenta en materia de Seguridad Laboral, Seguridad Industrial, Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias y Planes de Emergencia. De entre estos documentos, cobra especial relevancia el Plan de Autoprotección (PAU), que tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos de actuación para hacer frente a una eventual situación de emergencia en la Zona Portuaria de la APBC.

Las empresas que realizan obras o servicios para la Autoridad Portuaria o que comparten con ésta el centro de trabajo, designarán un responsable de dicha empresa en materia de coordinación de actividades empresariales que permanecerá en contacto con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (956 24 04 19/64/66/84/22), para asegurar la completa coordinación.

En cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales, la APBC ha elaborado el presente documento que deberá integrarse en su plan de prevención y documentos que de él se deriven, informando de su contenido a todo el personal dependiente de su actividad, tanto personal propio, empresas contratadas y trabajadores autónomos.

Se establece la obligación de informar a la División de Seguridad y Medio Ambiente, de si se emplean, almacenan o producen **sustancias peligrosas** incluidas en el Reglamento (CE) nº 1272/2008, conocido como **Reglamento CLP** (Classification, Labelling and Packaging), así como de si los trabajadores están expuestos a **riesgos biológicos** provenientes de los agentes indicados en el *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*.

Las empresas que presten los servicios portuarios, los servicios industriales, comerciales o de servicios, en el Dominio Público Portuario, así como las que realicen obras o instalaciones en dicho ámbito, deberán cumplir en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

Toda empresa que desarrolle actividades en el Puerto de la Bahía de Cádiz estará obligada a disponer y conservar a disposición de la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC, la siguiente documentación:

- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, donde se describan y evalúen los riesgos que para la seguridad y la salud de los trabajadores dependientes de las actividades a desarrollar. Asimismo, deberá especificar, en caso de ser necesario, las medidas correctoras adoptadas.
- Acreditación del modelo de organización de la prevención, en función de lo establecido en el capítulo 4 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y del *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención*.
- Certificado seguridad social de trabajadores en alta. Certificado expedido por el Organismo competente en materia de Seguridad Social, en el que se haga constar la lista de los trabajadores que van a desempeñar su función en el recinto portuario, están dados de alta legalmente en su empresa.
- Certificados de formación e información de los trabajadores. En cumplimiento del deber de protección el empresario deberá garantizar, y demostrar documentalmente, que cada trabajador ha recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva. Así mismo deberá informar sobre los Riesgos, Medidas de Prevención y Normas a Aplicar en el Puerto de la Bahía de Cádiz que se adjuntan en el presente manual.
- Certificado de realización de vigilancia médica de la salud de los trabajadores que acrediten su aptitud para el desarrollo de los trabajos

Para aquellas empresas sujetas a contrato de prestación de servicios para la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en ningún caso se permitirá la SUBCONTRATACIÓN de trabajos sin la autorización expresa de la misma, teniendo la obligación de realizar la coordinación de actividades empresariales con ellas, y velar por el cumplimiento de legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, así como de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente implantadas en el seno de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

2 Descripción de las Instalaciones Portuarias

El Puerto de la Bahía de Cádiz se estructura en cuadro Instalaciones Portuarias diferenciadas por sus actividades, las cuales, determinan a su vez los usuarios de dichas instalaciones.

Las clases de servicios por cada una de las Instalaciones Portuarias son los siguientes:

- Cádiz: comercial (tráfico ro-ro (rodado) y lo-lo (elevado con grúas)), pesquera y pasajeros.
- Zona Franca: comercial.
- El Bajo de la Cabeza – Puerto Real: comercial.
- El Puerto de Santa María: comercial y pesquera.

2.1 Instalación Portuaria de Cádiz



Las instalaciones para tráfico ro-ro están situadas en el muelle Marqués de Comillas, con dos rampas de 12 metros de ancho y 19 de longitud, capaces para cargar cien toneladas.

Por su ancho excepcional, estas rampas permiten el cruce de dos vehículos cargados, lo que posibilita, si las condiciones de los buques lo permiten, una muy apreciable reducción de los tiempos de carga y descarga. En el año 2010, incorporamos una nueva

terminal ro-ro, con la ampliación del muelle Marqués de Comillas, dotando a la Instalación Portuaria de Cádiz con otras 2 rampas ro-ro fijas y 60.000 m² de superficie para depósito.

El tráfico lo-lo se lleva a cabo en la terminal de contenedores “Reina Sofía”, equipada con tres grúas pórticos especiales de 40 toneladas, junto con un adecuado equipo de manipulación en tierra. La terminal se halla preparada para atender buques de cualquier tamaño en ventajosas condiciones operativas. Cuenta con una superficie de 195.000 metros cuadrados y 600 metros de línea de atraque, con calado de 11,5 metros.

En relación con el tráfico de pasajeros se clasifica en tráfico interior, disponiendo de una terminal en el muelle Reina Victoria, tráfico de pasajeros de cabotaje Cádiz – Canarias, embarcado y desembarcado en las instalaciones de la Terminal de Carga Rodada de Canarias, conformada por la ampliación del muelle Marqués de Comillas con el muelle de la Libertad, muelle de las Américas y muelle Diego Fernández Montañés. Por último, la Autoridad Portuaria dispone de una terminal de pasajeros de cruceros, en régimen de embarque y desembarque, situada en el muelle Alfonso XIII, igualmente la Autoridad Portuaria dispone de una terminal denominada Satélite en el muelle ciudad para el mismo uso. Para los restantes buques de cruceros que escalan en el Puerto de la Bahía de Cádiz con pasajeros en régimen de tránsito se utilizan preferentemente los muelles; Alfonso XIII, Reina Sofía, Ciudad, Reina Victoria (atraque preferente del buque fluvial LA BELLE DE CADIX) y Marqués de Comillas.

Anexa a la Dársena Comercial de Cádiz se encuentra la Dársena Pesquera conformada por los muelles Diego Fernández Montañés, General Fernández Ladreda, Lonja y Levante, destinados al atraque de buques pesqueros para la descarga de pescado fresco de bajura y altura y su posterior subasta en Lonja. En total se dispone de un calado de dársena de 6 metros y de 1.027,6 metros lineales de atraque.

Por último, complementado la oferta portuaria se ubica a continuación de la Dársena

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

Pesquera el astillero de reparación y transformación de buques de NAVANTIA, S.A.

Dentro de la concesión de NAVANTIA, se encuentra en ejecución la Nueva Terminal de Contenedores, situada en la ampliación del Dique de Levante, se encuentra actualmente en ejecución y servirá de soporte para la prestación del servicio portuario de manipulación y transporte de mercancías al tráfico de contenedores.

La Nueva Terminal de Contenedores cuenta actualmente con la mayor parte de su obra civil terminada, es decir, línea de atraque, protecciones marítimas y explanada.

La longitud total de la línea de atraque es de 589 m y 16 m de calado, con defensas de atraque y bolardos de 200 t cada 22,7 m.

El cantil del muelle, con un ancho de 17 m, tiene tomas de agua potable cada 45 m, existen además hidrantes de protección contra incendios (PCI) cada 23 m, conectados a un depósito de 400 m³ de capacidad dotado de sistemas de bombeo.

La explanada cuenta con una superficie de 22 Ha aproximadamente.

Dentro de la concesión de NAVANTIA Cádiz también se encuentra el Muelle 5, que actualmente se encuentra bajo la titularidad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

La longitud total de la línea de atraque es de 400 m aproximadamente, con defensas de atraque y bolardos cada 25 m aproximadamente, contándose con escalas de acceso al cantil, algunas de ellas fuera de servicio.

El muelle 5 no cuenta con ningún servicio activo, existiendo un centro de transformación dado de baja en el recinto, una galería de servicios que recorre el subsuelo del muelle, contando con distintos accesos desde el cantil. Por esta galería de servicios existen canalizaciones eléctricas, y diversas tuberías fuera de servicio (gas, aire comprimido, oxígeno, CO₂, agua potable, agua salada, contraincendios) que no se encuentran operativas. Dicha galería se encuentra abierta en parte de su recorrido por el lado que da al cantil.

El recinto no cuenta con iluminación, existiendo 3 torres de iluminación para este cometido que están fuera de servicio.

El acceso rodado terrestre a la Nueva Terminal y al Muelle 5 se realiza actualmente a través de las instalaciones del astillero de NAVANTIA Cádiz, hasta que se terminen las obras del acceso subterráneo en ejecución que independizará la entrada a estas instalaciones.

El acceso a través del astillero conlleva el cumplimiento de las medidas de seguridad de NAVANTIA, respecto a acreditación, identificación y aceptación de las normas de seguridad de la factoría.

2.2 Instalación Portuaria de Zona Franca



La Zona Franca permite efectuar operaciones comerciales e industriales de exportación, importación y manipulaciones en las condiciones fiscales más ventajosas, con el tráfico portuario de aquellas mercancías en tránsito o aquellas que se puedan acoger al régimen de franquicia arancelaria. Esta Instalación Portuaria dispone de una superficie abrigada de 47 hectáreas y 18.12 hectáreas de superficie terrestre.

Este recinto fiscal cuenta con instalaciones especializadas para el almacenamiento, depósito y transformación de cereales, y con un complejo de infraestructuras logísticas que propician una pronta

distribución o almacenaje de cámaras de frío de las mercancías, tanto de carga seca como refrigerada o congelada, además de una rampa orientativa para el Ro –Ro. La terminal ro-ro en la Zona Franca cuenta con una rampa móvil de 15 metros de ancho y 18 metros de longitud para cargas de 100 toneladas. La instalación se completa con red y tomas de tubería para la carga / descarga de graneles líquidos.

2.3 Instalación Portuaria de la Cabezuela



Las operaciones de carga, descarga y manipulación de graneles sólidos, tales como arena de sílice, cemento, carbón, cereales, etc. y graneles líquidos se efectúan en los muelles de la Cabezuela – Puerto Real, que están diseñados para este tipo de maniobras y operaciones por tratarse de muelles con grandes superficies habilitadas para tal efecto. Las Instalaciones Portuarias de Cabezuela constan de dos muelles para estos cometidos. Muelle Oeste de 635 m de longitud y muelle Sur de 450 m de longitud. Ambos muelles son utilizados principalmente para la manipulación de graneles sólidos y de graneles

líquidos (biocombustibles y derivados) para los que se dispone de tomaderos (manifold) donde el buque conecta mangueras flexibles a las líneas rígidas subterráneas existentes. Anexo a los muelles se dispone de superficie descubierta para maniobras, existiendo parcelas concesionadas a los operadores del servicio portuario de manipulación de mercancías para almacenamiento de maquinaria y utillaje.

En 2026 se pondrá en marcha la red ferroviaria interior que se divide en 2 ramales, uno paralelo a cada línea de atraque de los muelles (muelle sur y muelle oeste). Esto permite la carga directa (buque-tren) de graneles sólidos y mercancía general.

La localización de la Cabezuela, en la costa oriental de la bahía y alejados de núcleos urbanos, garantiza la manipulación de este tipo de cargas sin que se produzca ningún tipo de alteraciones medio ambientales ni paisajísticas en las poblaciones anexas a la zona. Destacar también las instalaciones para tráficos específicos ro-ro, que cuenta con una rampa móvil de 20 metros de ancho y 33,5 metros de longitud para cargas de 100 toneladas.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

Acoge las instalaciones de Dragados Off – Shore S.A., dotadas de las últimas innovaciones tecnológicas y con una planta Off – Shore dedicada a la construcción de plantas petrolíferas de extracción de gas, etc., además del centro de construcción de buques de NAVANTIA, S.A.

2.4 Instalación Portuaria de El Puerto de Santa María



La Instalación Portuaria de El Puerto de Santa María desarrolla un importante papel como gracias a su destacada actividad pesquera. En el muelle exterior, se ha retirado la rampa ro-ro para la instalación de una rampa fija y foso destinada al izado de embarcaciones de recreo para su invernaje.

El muelle pesquero, junto con la creciente industria de criadero y engorde de alevines de piscifactoría, es el gran atractivo de El Puerto de Santa María. La lonja pesquera tiene una superficie de 4.734 m² y se complementa con

casetas para compradores y exportadores y sala de segundas ventas.

En dicho término municipal y perteneciente al Dominio Público Portuario de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, se ubica la dársena Náutico-Deportiva de Puerto Sherry, actualmente concesionada a la Sociedad Marina Puerto de Santa María, S.A.

Situaciones de riesgo y medidas de prevención generales		
	¡PELIGRO! MAQUINARIA PESADA EN MOVIMIENTO	1.Circulación de maquinaria pesada (carretillas, camiones y maquinaria)
		La manipulación, carga y/o descarga de mercancías se realizará sin la presencia de personal ajeno a las operaciones en prevención de daños a terceros. El personal presente en las operaciones debe estar dotado de prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad y casco de seguridad en el caso de cargas suspendidas. Respetar las zonas de circulación de la maquinaria y nunca moverse por lugares donde los manipulantes no puedan verlo. En zonas de operaciones la velocidad queda limitada a 20 km/h en exteriores y 10 km/h en interiores.
	¡PELIGRO! CARGAS SUSPENDIDAS	2.Cargas suspendidas (grúas pórtico, grúas móviles o camiones grúa)
		Está prohibida la circulación de vehículos y personas ajenas a las operaciones por la zona de manipulación, carga y/o descarga de mercancías. La manipulación de cargas suspendidas se realizará en zonas convenientemente acotadas y señalizadas en prevención de daños a terceros. El personal presente en las operaciones debe estar dotado de prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad y casco de seguridad en el caso de cargas suspendidas. Respetar las zonas de circulación de la maquinaria y nunca moverse por lugares donde los manipulantes no puedan verlo. Está expresamente prohibido circular o detenerse bajo cargas suspendidas. En zonas de operaciones la velocidad queda limitada a 20 km/h en exteriores y 10 km/h en interiores.



3.Manipulación de cargas con medios mecánicos (carretillas y transpaletas)



La manipulación, carga y/o descarga de mercancías se realizará sin la presencia de personal ajeno a las operaciones en prevención de daños a terceros.

El personal presente en las operaciones debe estar dotado de prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad y casco de seguridad en el caso de cargas suspendidas.

Respetar las zonas de circulación de la maquinaria y nunca moverse por lugares donde los manipulantes no puedan verlo.

Está expresamente prohibido circular o detenerse bajo cargas suspendidas.

En zonas de operaciones la velocidad queda limitada a 20 km/h en exteriores y 10 km/h en interiores.



4.Caídas al mar (cantil del muelle)



Prohibición expresa de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas.

El vehículo si es posible se colocará siempre en paralelo al cantil y con el freno de mano puesto para evitar su caída accidental al mar.

Velocidad limitada a 40 km/h en zonas generales y a 20 km/h en zonas de operaciones portuarias.



5. Cables en estachas tensadas en amarres de buques



Evitar acercarse a los bolardos donde están amarradas las estachas de los buques, respetar la señalización existente.

Prohibición expresa de circular bajo las mismas.



**¡ATENCIÓN!
CAIDAS AL
MISMO NIVEL**

6. Presencia de desniveles y zonas resbaladizas



Mirar en la dirección en la que se camina, prestar atención a desniveles en el piso.

En prevención de caídas, en la medida de lo posible, se evitará la circulación sobre las galerías de servicio en el puerto de la Bahía de Cádiz.

Evitar suelos que tengan grasa, aceites u otras sustancias que puedan provocar caídas.

Extremar las precauciones en rampas, suelos húmedos y accesos por escaleras fijas mojadas.





**¡ATENCIÓN!
CAIDAS A
DISTINTO NIVEL**

7. Caídas a distinto nivel desde instalaciones (Escalas fijas, muelles de carga, cantil del muelle, ...)



Extremar las precauciones cuando se haga uso de las instalaciones portuarias en las que exista riesgo de caídas debido al desnivel existente.

En prevención de roturas o desprendimiento de las tapas, en la medida de lo posible se evitará la circulación sobre las galerías de servicio en el puerto de la Bahía de Cádiz.

Está expresamente prohibido acercarse a zonas con riesgo de caída a distinto nivel sin hacer uso de sistemas de protección contra caídas (cantil sobre espigones, cantil sobre escaleras reales, cantil sobre el atraque de embarcaciones, laterales de rampas de hormigón, etc.)

Solo está autorizado el acceso o circulación por el cantil del muelle al personal que requiera de ello debido a la naturaleza de los trabajos para los que haya solicitado autorización.

Seguir las indicaciones facilitadas para el uso de escalas y trabajos en el cantil del muelle.

Comunicar a la APBC mediante correo electrónico a seguridad@puertocadiz.com cualquier deficiencia en las instalaciones que se detecte que pueda suponer un riesgo, huecos sin proteger, escalas deterioradas, etc.



RIESGO ELECTRICO

8. Presencia de cuadros eléctricos, líneas aéreas y subterráneas, centros de transformación



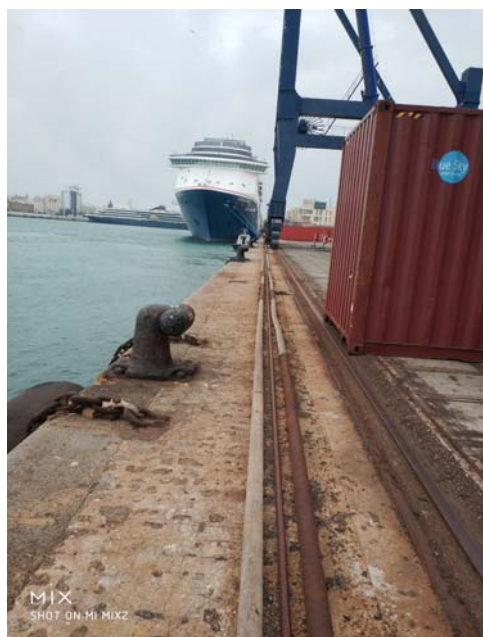
Está expresamente prohibido manipular cualquier instalación eléctrica, solo el personal de empresas especializadas que cuente con autorización expresa, realizará la manipulación de dichas instalaciones.

En el Muelle Alfonso XIII de la Instalación Portuaria de Cádiz, se encuentra la instalación Onshore Power Supply (OPS) titularidad de Endesa Energía, S.A. , para el suministro eléctrico de buques atracados en el referido muelle.

Esta expresamente prohíbo la manipulación de cualquier elemento de la instalación salvo por personal cualificado previamente autorizado por Endesa Energía, S.A..

Se deberá mantener una distancia de seguridad con todos los elementos de la instalación, incluida la galería de servicio por donde discurre el cableado.

Está expresamente prohibido la realización de cualquier operación o actividad en las inmediaciones de la instalación OPS, que pueda generar interferencias en materia de seguridad y salud con la misma, todas las operaciones en la zona, deben ser coordinadas previamente con el responsable de seguridad de la instalación OPS designado por Endesa Energía, S.A.

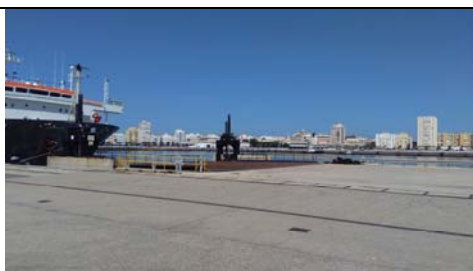


Cabe destacar la presencia de líneas eléctricas en superficie que alimentan las Grúas Portacontenedores propiedad de la empresa Compañía Gaditana de Contenedores, S.A. (CONCASA) ubicadas en el cantil del muelle Reina Sofia de las Instalaciones Portuarias de Cádiz, debiendo tomarse las medidas pertinentes para evitar el contacto con los mismos, tanto del personal interviniente como del material o cargas suspendidas que pudieran utilizarse en presencia de dicho cableado.

El acceso a las zonas de operaciones del muelle Reina Sofia donde se despliegan los cables referenciados, requiere de comunicación previa a la empresa Compañía Gaditana de Contenedores, S.A. (CONCASA), con la que deberá realizar la coordinación de actividades empresariales, atendiendo a los procedimientos internos que CONCASA tiene establecidos, en especial, al documento *"Normas e instrucciones para la Coordinación de Actividades Empresariales"*.



**9. Presencia de rampas RORO para embarque y
desembarque de tráfico rodado**



Está expresamente prohibida la manipulación de estas instalaciones por personal ajeno a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, estas instalaciones son zonas restringidas al personal no autorizado.

Prohibición expresa de pasar al cantil por los laterales de las rampas.

10. Presencia de vehículos que transportan mercancías peligrosas



Respetar las normas de circulación, extremar la precaución y mantener las distancias de seguridad.

La circulación y manipulación de mercancías peligrosas se realiza exclusivamente por empresas especializadas que cuenten con autorización expresa.





11. Presencia de gráneles en Instalación Portuaria de Cabezuela y Zona Franca



La realización de la manipulación de carga y/o descarga de mercancías a granel se realizará exclusivamente por empresas especializadas autorizadas a tal fin.



Conducir con precaución y respetar los límites de velocidad impuestos en esta instalación portuaria, especialmente en las rotondas, ya que derrames del mismo o desplazamientos de sustancias pulvígenas por el viento pueden afectar al firme volviéndolo resbaladizo.

Para la permanencia en zonas próximas a las áreas de influencia de los graneles, se atenderá a las indicaciones en materia de seguridad y salud de la empresa responsable del servicio.





12. Instalaciones ferroviarias para tráfico intermodal de mercancías (Instalación Portuaria de la Cabezuela)



Se respetará escrupulosamente la señalización asociada a la instalación ferroviaria (pasos a nivel, semáforos, limitaciones de velocidad, etc.), debiendo extremar las precauciones en los pasos a nivel, especialmente en los que carecen de barreras móviles.

Esta expresamente prohibido estacionar vehículos a menos de 3 metros de las vías férreas presentes en las instalaciones.

Del mismo modo está prohibido transitar a pie a menos de 3 metros de las vías, salvo para el personal formado y autorizado que desempeñe labores ferroviarias.

Está expresamente prohibido manipular los equipos de trabajo relacionados con las instalaciones ferroviarias (agujas, semáforos, barreras, etc.) salvo para el personal formado y autorizado que desempeñe labores ferroviarias.



13. Existencia de instalaciones de acceso restringido, concesiones y trabajos autorizados en el Recinto Portuario



Está expresamente prohibido manipular equipos de trabajo o acceder a zonas e instalaciones de acceso restringido sin la debida autorización, como escalas de servicio, rampas RoRo, almacenes, centros de transformación eléctrica, salas de máquinas, talleres, galerías, depósitos, muelles en operación (estiba, desestiba, transporte de mercancías), zonas acotadas donde se realicen trabajos específicos, recinto de mercancías peligrosas, ...

La realización de actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Puerto de la Bahía de Cádiz requiere AUTORIZACIÓN, una vez obtenida ésta se entrará al recinto por el control más cercano al centro de trabajo, limitando el recorrido por el interior del recinto portuario.



El acceso a Concesiones / Autorizaciones deberá ser autorizado previamente por los titulares de las mismas, que les informara de riesgos, medidas de prevención y coordinación de actividades empresariales que deben seguir en las mismas.

Respetar la señalización existente de las distintas instalaciones dentro del Recinto Portuario.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

3.1 Relación de medidas preventivas de obligado cumplimiento en el Puerto de la Bahía de Cádiz (sin perjuicio del resto de las establecidas en el presente Manual de Información Preventiva)

- Para el acceso al Recinto Portuario se debe contar con autorización, y la entrada se ha de efectuar exclusivamente por el puesto de control de la Policía Portuaria más acorde con el destino, con objeto de limitar el recorrido dentro del recinto.
- Todas las empresas que presten servicio en el Puerto de la Bahía de Cádiz deben haber incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un plan de prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo, realizando para las obras y servicios a realizar, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- Todas las empresas que presten servicio en el Puerto de la Bahía de Cádiz deben haber formado e informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en el mismo, acerca de los riesgos para la seguridad y salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Todas las empresas que presten servicio en el Puerto de la Bahía de Cádiz deben facilitar a los trabajadores los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y éstos se ajustaran a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección y equipos de trabajo.
- Todas las empresas que presten servicio en el Puerto de la Bahía de Cádiz nombraran un responsable de coordinación de actividades empresariales, que estará en contacto permanente con el responsable de coordinación de la empresa titular de la concesión/autorización a la que tenga que acceder a consecuencia de las tareas a realizar.
- Prohibido el paso a aquellas zonas de acceso restringido (almacenes, talleres, galerías, tanques, recinto de mercancías peligrosas, centros de transformación, muelles en operación, etc.) sin autorización expresa de la APBC.
- Prohibición expresa de manipular la instalación OPS ubicada en el muelle Alfonso XIII de las instalaciones portuarias de Cádiz. Se mantendrá una distancia de seguridad con cualquier elemento de la instalación, incluyendo la galería de servicios por donde discurre el cableado eléctrico, estando prohibido la realización de cualquier actividad u operación que sea susceptible de generar interferencias en materia de seguridad y salud con la instalación. Cualquier actividad u operación en la zona debe ser coordinada previamente con el Responsable de Seguridad designado por Endesa Energía, S.A.
- Esta expresamente prohibido estacionar vehículos a menos de 3 metros de las vías férreas presentes en las instalaciones. Del mismo modo está prohibido transitar a pie a menos de 3 metros de las vías, salvo para el personal formado y autorizado que desempeñe labores ferroviarias.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Prohibición expresa de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 km/h en zonas generales y a 20 km/h en zonas de operaciones portuarias. El vehículo si es posible se colocará siempre en paralelo al cantil y con el freno de mano puesto para evitar su caída accidental al mar.
- En la medida de lo posible, se evitará circular sobre las galerías de servicio existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz.
- La principal función de las escalas de muelle es proporcionar un punto de acceso a tierra en caso de hombre al agua, queda expresamente prohibido el atraque de embarcaciones inutilizando las mismas sin tender un punto de acceso alternativo a la cubierta del barco mientras dure la ocupación de la escala. Prohibición expresa de realizar manipulación manual de cargas a través de dichas escalas cuando sean ocupadas.
- Adaptar la velocidad de desplazamiento de los vehículos al entorno, respetando la señalización existente y las distancias de seguridad.
- Prohibición expresa de acceder a las torres de iluminación a través de sus escalas, el mantenimiento de las mismas se realizará por empresas especializadas usando plataformas elevadoras móviles de personal.
- Prohibido circular bajo las estachas de amarre de los bolardos interiores (bolardos retranqueados). Prestar especial atención en estas zonas y respetar las medidas preventivas establecidas para ello.
- Respetar la señalización de la zona (normas de obligación, prohibición y advertencias).
- Mirar en la dirección en que se camina, circular con precaución, atendiendo a los desniveles y evitando suelos que tengan grasa, aceites u otras sustancias que puedan provocar caídas.
- No situarse debajo de cargas suspendidas bajo ninguna circunstancia, está expresamente prohibido.
- Respetar las zonas de circulación de la maquinaria y nunca moverse por lugares donde los manipulantes no puedan verlo. Prestar especial atención al movimiento de carretillas o vehículos, así como la proximidad del cantil del muelle.
- Utilización obligatoria de chalecos reflectantes en zonas de circulación de vehículos y maquinaria.
- Utilización obligatoria de cascos de seguridad cuando se encuentre en zonas de trabajo con grúas y cargas en suspensión.
- Respetar normas de seguridad disponibles en las máquinas y equipos, y usarlos conforme a las instrucciones del fabricante.
- Recoger de inmediato los derrames de productos químicos.
- Todas las operaciones en Dominio Público Portuario no otorgados en régimen de concesión/autorización que impliquen riesgos para los usuarios del mismo (uso de maquinaria, carga y descarga de materiales, uso de medios auxiliares, acopios de material, suministro de combustible, etc.) debe realizarse en una zona acotada y señalizada, de entrada, restringida a personal ajeno a la misma, en prevención de daños a terceros.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Para utilizar equipos y accesorios propiedad de terceros, se contará con expresa autorización de la empresa propietaria, que proporcionará la información necesaria que debe permitir que la utilización y manipulación del equipo de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como para que el empresario que acepta dicha cesión pueda cumplir con sus obligaciones de formación e información respecto a los trabajadores.
- Sólo podrán efectuar trabajos, el personal autorizado por la empresa encargada de su ejecución, esta autorización implica que el personal dispone de formación e información en materia preventiva relativa a los mismos en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la ley de prevención de riesgos laborales, aptitud médica para las tareas a desarrollar, conocimientos y titulaciones necesarias para la ejecución de los trabajos en virtud de la normativa de aplicación vigente. Se dispondrán de los certificados pertinentes a disposición de los Responsables de Coordinación.
- No introducir productos químicos peligrosos salvo autorización expresa de la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC. Respetar instrucciones de las etiquetas y Fichas de Datos de Seguridad.
- Para realizar cualquier trabajo con exposición a riesgos eléctricos, los trabajadores han de estar autorizados y/o cualificados a efectos de lo establecido en el *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.
- Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse arneses de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente, garantizándose la seguridad del trabajador ante riesgo de caídas en altura.
- Previamente al inicio de los trabajos autorizados deberá identificar la posible presencia de instalaciones/canalizaciones (tendidos eléctricos, canalizaciones de fluidos, etc.) de servicios que puedan afectar a la ejecución de estos, contactando con las empresas suministradoras/propietarias del servicio en caso de que existan interferencias, para asegurar la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

Emergencias: Existe el Centro de Control de Emergencias (CCE) para el control de cualquier situación de emergencias que se produzcan en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

En caso de emergencia llame al Centro de Control de Emergencias (CCE)
Tfno. 956.24.04.80

Cualquier incidencia sobre la aplicabilidad o eficacia de los contenidos de las actividades preventivas comunicadas deben ser consultadas con el Responsable de Coordinación del área.

El Responsable de la ejecución de los trabajos, transmitirá a sus trabajadores, todas las especificaciones preventivas que le transmita el Responsable de Coordinación.

Ante cualquier duda se consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC (teléfono 956 240 400/19/64/66/84/22, email seguridad@puertocadiz.com).

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4 Normas mínimas de seguridad y coordinación

4.1 Autorización de servicios y accesos a las Instalaciones Portuarias

La realización de actividades comerciales, industriales o de servicios en el Puerto de la Bahía de Cádiz requiere autorización, bien mediante el otorgamiento de concesiones/autorizaciones para la ocupación de Dominio Público, o bien por medio de autorizaciones para la realización de servicios y actividades comerciales.

Las empresas que dispongan de concesión/autorización en el Puerto de la Bahía de Cádiz, deberán cumplir para el ámbito de su concesión/autorización, las obligaciones de EMPRESA TITULAR en relación con el cumplimiento de las obligaciones sobre Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales. Es obligatorio comunicar cualquier obra, mantenimiento o servicio a realizar por y/o para terceros en el Dominio Público Portuario. Su incumplimiento puede ser considerado infracción conforme a lo regulado en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En los espacios no otorgados en régimen de concesión/autorización, el consignatario que actúe en representación del armador responderá del cumplimiento de las obligaciones de coordinación durante las maniobras de atraque, desatraque y fondeo del buque, y en general durante la estancia de este en el puerto salvo para las operaciones de carga, estiba, desestiba, descarga o transbordo de mercancías o de embarque o desembarque de pasajeros. Si se realizan estas operaciones o las de entrega, recepción, almacenamiento, depósito y transporte horizontal de mercancías en espacios no otorgados en concesión o autorización, responderá del cumplimiento de las obligaciones de coordinación la empresa prestadora del servicio correspondiente.

Aquellas empresas que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios en el Puerto de la Bahía de Cádiz, deberán solicitar autorización con 24 horas de antelación vía PCS (Port Community System, en la dirección de internet www.puertocadiz.com), indicando la actividad a desarrollar y la zona de operación. Es requisito indispensable que la empresa prestadora del servicio se encuentre de alta en el Censo de la APBC y disponga de la autorización correspondiente para la prestación del servicio comercial, si procede.

Las solicitudes de acceso al Recinto Portuario de empresas/trabajadores autónomos subcontratados por los titulares de concesiones/autorizaciones otorgadas o por empresas censadas para la realización de servicios, deben ser **notificadas por el contratista de las mismas mediante email a la APBC con al menos 48 horas de antelación a las siguientes direcciones** (securityofficer@puertocadiz.com; seguridad@puertocadiz.com), incluyendo la descripción de la actividad contratada que se pretende realizar; Identificación de la empresa contratada; los nombres, apellidos y DNI del personal para el que solicita acceso; marca, modelo y matrícula de vehículo/s, identificando si son vehículos de empresa o particulares; las fechas, horarios y zonas para las que solicita acceso; así como cualquier detalle que sea necesario aportar para poder identificar los riesgos que la actuación pueda ocasionar a otros usuarios de las instalaciones portuarias.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.2 Señalización del personal

Si el trabajo se realiza al aire libre en Dominio Público Portuario, se utilizará o bien chaleco de color naranja o amarillo o prendas de alta visibilidad con bandas de material reflectante, con objeto de facilitar la visión de la persona que lo lleva. Quedan incluidos los conductores y manipuladores de vehículos que tengan que descender del mismo para cualquier operación.



4.3 Comunicación

Todo el personal debe dar cuenta a su superior y a la Autoridad Portuaria (Policía Portuaria - 956240480) de las situaciones inseguras que observe en el Recinto Portuario, al igual que debe advertir del material o herramientas que se encuentran en mal estado o no cumplan los requisitos de seguridad.

4.4 Normas de entrada, tránsito y estancia

- Para acceder al centro de trabajo se deberá contar con autorización, debiéndose realizar la entrada por el puesto de control de la Policía Portuaria más acorde con el destino, limitando el recorrido por el interior del recinto.
- Determinadas zonas del Recinto Portuario son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin la autorización específica: almacenes, centros de transformación eléctrica, salas de máquinas, talleres, galerías, depósitos, muelles en operación (estiba, desestiba, transporte de mercancías), zonas acotadas donde se realicen trabajos específicos, recinto de mercancías peligrosas, etc.
- El acceso a concesiones/autorizaciones deberá ser autorizado previamente por los titulares de estas.
- Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 Km/h en zonas generales y 20 km/h en zonas de operación.
- Prohibido circular bajo las estachas de amarre de los bolardos interiores (bolardos retranqueados).
- Se deberán respetar las vías de circulación, tanto interiores como exteriores.
- El personal que deba conducir un camión o grúa, una carretilla o cualquier vehículo, dentro del Recinto Portuario, deberá estar en posesión de un carné oficial o certificado que acredite que está cualificado para ello en base a la normativa aplicable vigente de aplicación.
- Los medios mecánicos puestos en servicio cumplirán con la legislación industrial y laboral pertinente. Los coches, camiones y medios auxiliares dispondrán de seguro de circulación, permiso de circulación y documentación que acredite haber cumplido con los plazos exigibles por la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.5 Trabajos en calzadas exteriores y zonas de circulación

- La realización de trabajos en zonas de tránsito de vehículos o muelles requiere una previa y ordenada delimitación de la zona de trabajo y una correcta señalización vertical: obras de construcción o mantenimiento (edificios, calzadas, arcenes, aceras, vallados, etc.), conducciones o instalaciones (de electricidad, telefonía, agua,...), mantenimiento de equipos de trabajo (grúas, rampas, vehículos, remolques, frigoríficos), servicios a buques, etc.
- No se deberá iniciar ningún trabajo, aunque sea de corta duración, en una zona de tráfico sin haber previamente colocado la adecuada señalización.
- Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona de obra. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.
- Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico sino que se colocarán en los arcenes si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona de trabajo deberá quedar situada dentro de su área delimitada.
- Todos los equipos de trabajo utilizados se mantendrán dentro de la zona delimitada. Así mismo, la descarga de material se realizará dentro de dicha zona.
- Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad.
- Los trabajadores colocarán o manipularán las señales desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.
- Los trabajadores utilizarán vestuario de protección de alta visibilidad o chaleco reflectante.
- Se dispondrá de medios de contención de derrames en caso de ejecutar trabajos que impliquen este riesgo.
- Previamente al inicio de los trabajos se deberá identificar la posible presencia en las proximidades de instalaciones/canalizaciones (tendidos eléctricos, tuberías de fluidos, etc.) que afecten a la seguridad de los mismos o a terceros. En caso de que así sea no se iniciarán los trabajos sin la autorización previa de la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC o de la empresa propietaria de la instalación/canalización.
- Ante cualquier duda se consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC.



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.6 Dependencias y lugares de trabajo

- Se deberá prestar especial atención al movimiento de carretillas o vehículos, así como en su caso la proximidad del cantil del muelle y muelles de carga.
- Mantener el suelo libre de obstáculos (herramientas, canastas, material mal apilado, etc.) y en todo caso limpio y seco.
- Si hubiera riesgo para los demás trabajadores, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada (caída de objetos, caídas al mismo nivel, proyecciones de partículas y/o líquidos, atropellos,...).
- Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las barreras de protección y/o las señales existentes.
- El nivel de iluminación mínimo en trabajos de implementación de instalaciones o mantenimiento será de 200 lux. Las fuentes de iluminación portátiles serán Clase II, en locales secos y de 24 v. en zonas húmedas o espacios confinados.
- Para el uso de las escalas fijas, se seguirán las normas de seguridad indicadas en el apartado 4.16.2, destacándose la prohibición expresa de realizar manipulación manual de cargas sobre las mismas.

4.7 Caídas de personas al mar

4.7.1 Normas generales de seguridad

- Solo está autorizado el acceso o circulación por el cantil del muelle al personal que requiera de ello debido a la naturaleza de los trabajos que vaya a realizar.
- Extremar las precauciones durante la estancia y circulación por el cantil del muelle, especialmente en condiciones meteorológicas adversas (viento, lluvia,...), condiciones de iluminación desfavorables (trabajos nocturnos,...), presencia de derrames, charcos, objetos o vehículos que puedan afectar a la seguridad del trabajador. En cualquier caso, en la medida de lo posible, se evitará acercarse a menos de 2 metros del borde del cantil, en prevención de caídas accidentales.

4.7.2 Trabajos en tierra junto al cantil del muelle

- Cuando se realicen trabajos que no requieran acceder al borde del cantil, pero estén en las proximidades del mismo, se debe disponer de medios de rescate en la zona de trabajos (aro salvavidas con cabo largo o similar), conocer los medios de acceso más cercanos de subida al cantil (escalas o pantalanés) y cerciorarse de que éstos están operativos.
- En caso de que los trabajos a realizar requieran el acceso al borde, además de las medidas anteriores se debe utilizar un sistema anticaída junto con un equipo salvavidas, preferentemente un chaleco salvavidas si es compatible con los trabajos u otros EPIs empleados.
- No realizar estos trabajos en solitario.
- En caso de utilizar equipos de elevación de personas (plataformas elevadoras móviles) que sitúen al trabajador sobre la mar para acceder a la pared vertical del cantil o de las rampas, asegurar la

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

adecuada nivelación y estabilidad del equipo de elevación que permanecerá asentado sobre terreno firme. Evitar sobrecargar el equipo de elevación. El trabajador portará un equipo salvavidas junto con el sistema anticaídas.

4.7.3 Embarques y trabajos en la mar

- Realizar los embarques/desembarques mediante los accesos establecidos en los pantalanes/muelles.
- Limitar el embarque y la realización de los trabajos en la mar a las condiciones favorables de: luz diurna, estado de la mar (altura y periodo de oleaje,...), de la meteorología (ausencia de vientos, lluvia, frío, niebla, calor,...), etc.
- Las embarcaciones a utilizar serán adecuadas a los trabajos a realizar y contarán con el correspondiente despacho de la Capitanía Marítima y dispondrán de los preceptivos medios de salvamento (aros salvavidas, botiquín, etc.).
- El patrón, como figura máxima de la embarcación, es responsable del personal embarcado y de que los trabajos realizados en el buque se ejecuten de forma segura, estableciendo las medidas de prevención que sean necesarias. Velará por el cumplimiento de tales medidas y el uso de los equipos de salvamento y seguridad por los ocupantes.
- Los trabajadores embarcados cumplirán con las medidas preventivas establecidas por el patrón de la embarcación.
- Durante el embarque, los trabajadores llevarán puesto obligatoriamente chaleco salvavidas, especialmente si deambulan o realizan trabajos que puedan implicar riesgo de caídas al mar.
- Los trabajos en la mar (buceo, etc.) se realizarán siguiendo las instrucciones de trabajo establecidas para ello y en coordinación con el patrón de la embarcación.

4.7.4 Trabajos en señales marítimas situadas en la mar

- Las condiciones de realización de trabajos en la mar quedarán supeditadas al criterio del patrón de la embarcación en función de las condiciones climatológicas y del estado de la mar.
- Limitar el número máximo de personas que puedan subir a las boyas flotantes, especialmente en el caso de aquellas cuya flotabilidad se vea especialmente mermada por esta situación.
- Limitar el tiempo máximo de permanencia en las boyas flotantes, a fin de facilitar el relevo y evitar situaciones de riesgo por mareos.
- Realizar el embarque/desembarque de las balizas en coordinación con el patrón de la embarcación, abarloado éste la embarcación de la forma más favorable posible para facilitar dicho embarque/desembarque (la altura de la cubierta similar a la del piso de la baliza, presencia de viento, etc.).
- Se prohíbe el acceso a boyas con riesgo de hundimiento, especialmente si se van a realizar trabajos en altura que impliquen la fijación del trabajador a las mismas con el arnés anticaídas.



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Para el acceso a las señales marítimas se utilizarán como mínimo los siguientes EPIS que podrán ser complementados en función de las tareas específicas a desempeñar:
 - Arnés de seguridad con cuerda de amarre de doble cabo y mosquetones de gran apertura
 - Casco con barboquejo (EN 397).
 - Calzado de seguridad antideslizante (UNE-EN ISO 20345)
 - Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II (UNE EN 471)
 - Chaleco salvavidas compatible con sistema anticaídas.

4.8 Actividades subacuáticas

Toda empresa o entidad que desarrolle actividades subacuáticas en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz dará cumplimiento al *Real Decreto 550/2020, de 2 junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo*.

Todas las empresas pondrán en conocimiento de la Dirección General de la Marina Mercante el ejercicio profesional de las actividades subacuáticas a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, indicando los datos personales y de contacto de la persona física o jurídica de que se trate señalados en el anexo IV del *Real Decreto 550/2020, de 2 junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo*.

La realización de trabajos submarinos llevados a cabo en la Bahía de Cádiz, una vez dada de alta la notificación electrónica de la actividad a la Dirección General de la Marina Mercante y contar con las preceptivas autorizaciones de la APBC para realizar la operación, deberán seguir siendo notificados a Capitanía Marítima a través del correo: capitania.cadiz@fomento.es y al Centro de Coordinación de Salvamento (C.C.S.) de Cádiz: cadiz@sasemar.com o, caso de trabajos a realizar al sur de Cabo Roche, al C.C.S. de Tarifa: tarifa@sasemar.com.

El jefe de equipo de buceo profesional comunicará el inicio y la finalización de los trabajos a través de las siguientes vías: por radio VHF canal 74 o por teléfono 956 214 253 al C.C.S. de Cádiz o, en caso de trabajos a realizar al sur de Cabo Roche, al C.C.S. de Tarifa por el canal VHF 10 o al teléfono 956 684 740.

Así mismo, cualquier incidencia, accidente u otra clase de emergencia que pudiera surgir durante los trabajos de buceo también deberán ser comunicados a Capitanía Marítima a través de los respectivos centros de coordinación indicados.

La Dirección General de la Marina Mercante y las Capitanías Marítimas podrán realizar las inspecciones necesarias al objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones del *Real Decreto 550/2020, de 2 junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo*. Si se constatasen incumplimientos de las condiciones y requisitos previstos en el real decreto citado que puedan poner en peligro la seguridad de la vida humana en el mar y de la navegación, la Dirección General de la Marina Mercante suspenderá de modo cautelar la actividad o la someterá a determinados requisitos o condiciones adicionales, por razones de seguridad marítima.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

Será obligación de las empresas de buceo, clubes de buceo, centros de buceo recreativo, escuelas y en general toda entidad pública o privada que ejercite alguna actividad en la que se someta a personas a un medio hiperbárico:

- Asegurar que los equipos que vayan a utilizarse en operaciones hiperbáricas o relacionados con estas cumplan la reglamentación que establezca la normativa vigente, así como las recomendaciones del fabricante. Asimismo, deberán asegurar la responsabilidad civil frente a los posibles riesgos que pueda generar la actividad de buceo.
- Asegurar que el buceador cuente con la formación adecuada y necesaria de acuerdo con la exposición hiperbárica a la que se vaya a someter. Cada curso de buceo deberá contemplar la formación previa necesaria.
- Asegurar que los buceadores profesionales cumplan la normativa vigente de reconocimientos médicos de aptitud para estos profesionales.
- Asegurar que todas las inmersiones han sido planificadas con un sistema que permita controlar la saturación del gas inerte acumulado en el organismo y que prevengan la aparición de patologías descompresivas.
- Asegurar que los gases o mezclas respirables utilizadas en el curso de una intervención en el medio hiperbárico sean las adecuadas al tipo de inmersión que se pretenda realizar.
- Limitar las actividades subacuáticas a condiciones atmosféricas y estado de la mar favorables, en cualquier caso se seguirán las prescripciones de seguridad establecidas por Capitanía Marítima para la operación, no se efectuarán actividades de buceo cuando las condiciones atmosféricas impidan la maniobra normal de la embarcación de apoyo para la recogida de los buceadores o cuando los buceadores no tengan garantizada la entrada y salida desde tierra de forma segura; No se realizarán inmersiones que requieran paradas de descompresión en el agua cuando el estado de la mar no permita realizar con seguridad las paradas reglamentarias o mantener la profundidad con exactitud; En atención a la temperatura del agua los buceadores deberán contar con la protección térmica adecuada; Se prohíben las experiencias de toma de contacto, bautismo o similares en entornos peligrosos, en malas condiciones atmosféricas y en inmersiones nocturnas.
- Asegurar la señalización de las actividades y que se realicen a la distancia de seguridad establecida con otras embarcaciones.
- Se contará con embarcación de apoyo a buceadores en las modalidades de buceo y operaciones en las que el *R.D.550/2020* la establece como obligatorio. Dicha embarcación, en el buceo profesional, dispondrá, además del botiquín reglamentario, de un sistema de suministro de oxígeno normobárico y de agua u otros líquidos para una correcta hidratación de los buceadores. Toda embarcación que participe en operaciones de buceo deberá actuar de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes en la Mar, en especial en lo que se refiere al izado de la bandera «Alfa» del Código Internacional de Señales y al uso de luces.
- En el buceo profesional, se garantizará el acceso a una cámara hiperbárica en los plazos de tiempo estipulados, en relación con las profundidades y a los tiempos de descompresión de la operación.
- En el buceo profesional, se designará dejando constancia escrita a un Jefe de Equipo de Buceo, al que corresponderá la evaluación, planificación, supervisión y control presencial de la operación de buceo, que aprobará el Plan de Inmersión de la operación.
- Las composiciones de los equipos de buceo se ajustarán al menos, a las composiciones mínimas establecidas en el *R.D.550/2020* para cada una de las operaciones a realizar.
- El equipamiento a utilizar en las operaciones se ajustará, como mínimo, al constituido por los elementos que se detallan en el *anexo III del R.D.550/2020*.
- Se respetarán las prescripciones en cuanto a profundidades máximas y tiempos máximos de inmersión establecidas, en función de la modalidad y características de la operación a realizar.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

4.9 Espacios confinados

Un recinto confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

- Antes del inicio de las operaciones en posibles espacios confinados se solicitará autorización al responsable de la empresa. El recurso preventivo verificará continuamente las correctas condiciones de la atmósfera y de la ejecución de los trabajos.
- Este tipo de trabajos nunca se realizará en solitario, siendo dos personas mínimo las encargadas del mismo, una dentro del espacio confinado y otra fuera. Deberá existir una tercera persona con la que se esté en constante comunicación para actuar en caso de emergencia.
- Se dispondrá de medios adecuados de acceso y evacuación.
- Previo a los trabajos, se consignarán las fuentes de energía/suministro del espacio confinado. También se realizará una verificación previa de que se dispone de la concentración de oxígeno suficiente y que el límite de explosividad está controlado.
- Se dispondrá de un procedimiento de seguridad para trabajos en espacios confinados, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:
 - Formación/información de los trabajadores involucrados
 - Autorización de los trabajos mediante permiso de entrada
 - Plan de mediciones
 - Planificación de los trabajos y medios a utilizar
 - Planificación de emergencias
 - Presencia de Recurso preventivo
- Se utilizarán los equipos de protección individual requeridos para acceder a estos espacios, así como los necesarios para la ejecución de los trabajos.

4.9.1 Galerías de servicio

Las galerías de servicio son espacios confinados, por lo que deben aplicarse las instrucciones dadas para estos espacios, además se seguirán las siguientes instrucciones:

- Preferentemente, retirar las tapas de la zona de la galería donde se vaya a trabajar utilizando medios mecánicos.
- Señalizar los trabajos y acotar la zona descubierta.
- Mantener una distancia prudencial al borde de la galería para prevenir el riesgo de caídas a distinto nivel.
- Ventilar la zona antes de comenzar los trabajos.
- Disponer de iluminación portátil (linterna) cuando las condiciones de iluminación general natural o artificial sean insuficientes.
- Uso de EPIs requeridos para este lugar (casco de protección, botas de agua de seguridad, etc.).

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.10 Instalaciones eléctricas

4.10.1 Normas generales de seguridad

- Prohibición expresa de manipulación eléctrica en el interior de los cuadros, maquinaria o equipos eléctricos. Esta manipulación solo será realizada por personal autorizado.
- Se respetarán en todo momento las distancias de seguridad con respecto a las instalaciones eléctricas en tensión, en especial, con la instalación OPS ubicada en el Muelle Alfonso XIII de las Instalaciones portuarias de Cádiz, titularidad de Endesa Energía, S.A.
- En presencia de cableado eléctrico en superficie, se tomarán las debidas precauciones para evitar el contacto accidental con los mismos, tanto de personal como de material o cargas suspendidas en la zona de afección, protegiendo el cableado con barreras físicas en caso necesario para garantizar su integridad y los potenciales riesgos eléctricos derivados de los mismos.
- Bajo ningún concepto se sobrecargarán las líneas eléctricas ni se manipularán indebidamente.
- No se realizarán conexiones ni adaptaciones eléctricas inadecuadas.
- Evitar el uso de enchufes múltiples.
- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica, asegúrese de su perfecto estado.
- Opere únicamente sobre los órganos de mando, No altere ni modifique los dispositivos de seguridad.
- No manipule instalaciones o aparatos eléctricos mojados o húmedos.
- Desconectar inmediatamente en caso de fallos o anomalías.
- Informar inmediatamente de las anomalías o averías detectadas en las instalaciones eléctricas de la APBC al Servicio de Mantenimiento o Policía Portuaria.
- No trate de reparar los equipos eléctricos, estas operaciones se realizarán por personal expresamente autorizado con conocimientos suficientes sobre riesgos eléctricos.
- Antes de utilizar equipos eléctricos infórmese sobre las precauciones que hay que adoptar a través del manual de uso del fabricante.
- No abra nunca las protecciones o cubiertas de las instalaciones o equipos eléctricos. Respete la señalización.
- Queda prohibida la conexión de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas macho-hembra.



4.10.2 Trabajos eléctricos

- Todo trabajador que manipule una instalación eléctrica deberá tener formación específica y haber sido autorizado por el empresario, cumpliendo con las normas preventivas recogidas en el *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.
- En principio, todos los trabajos en Baja Tensión se deberán efectuar en ausencia de tensión.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Bloquearán los mandos de los dispositivos de corte en posición de apertura y se colocarán señalizaciones de prohibición de maniobra.
- Antes de iniciar cualquier trabajo, se procederá a la identificación de la instalación o conductores en los que se debe efectuar el mismo. Además de ello, se informará a las personas afectadas por la instalación a reparar.
- Los trabajos en tensión sólo podrán ser realizados, siguiendo un procedimiento que garantice que el trabajador cualificado no pueda contactar accidentalmente con cualquier otro elemento a potencial diferente del suyo.
- Cumplir con las cinco reglas de oro para la supresión de la tensión en la instalación donde se va a intervenir: desconectar, prevenir cualquier posible realimentación, verificar la ausencia de tensión, poner a tierra y en cortocircuito y proteger frente a elementos próximos en tensión incluyendo si procede la señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.
- Nunca se deberán realizar trabajos en tensión en lugares mojados, húmedos o donde existan riesgos de explosión o incendios. En los demás lugares, si por necesidad es imposible el corte de tensión para la reparación o sustitución de elementos, se tomarán las precauciones de seguridad para evitar contactos accidentales con las partes activas de la instalación. Asimismo, se deberán utilizar herramientas, utensilios y equipo de protección personal adecuados.
- Para la sustitución de los elementos tales como fusibles, relés, etc. se verificará que el reemplazante sea de las mismas características que figuran en el plano de construcción.
- Nunca utilice fusibles reparados o recompuestos. Está estrictamente prohibido.
- Mantenga los armarios eléctricos libres de materiales eléctricos sueltos en el interior, tales como fusibles puentes, tornillos, arandelas, etc.
- Se prohíbe la interrupción de los circuitos de seguridad, la instalación eléctrica debe estar protegida.
- Para la sustitución de lámparas de alumbrado se realizará siempre sin tensión y, en caso de que sea prácticamente imposible, se deberá aislar al operario y protegerlo contra contactos accidentales o imprevistos.
- Utilice escaleras que estén aisladas o protegidas contra contactos (nunca metálicas). En caso de utilizar escaleras de fibra de vidrio, deberá poner el certificado de verificación.
- Cuando utilice aparatos elevadores, tales como plataformas o camión pluma se asegurará que está bloqueado o bien mecánica o bien hidráulicamente, permaneciendo un operario junto a los dispositivos de maniobra comprobando a su vez que la cesta reúna las condiciones necesarias de seguridad.
- Siempre que realice trabajos eléctricos utilice la herramienta y equipo de protección personal adecuados para estos trabajos. No llevar puestos anillos, pulseras, relojes y demás objetos metálicos.
- No realizar trabajos a la intemperie en situaciones meteorológicas adversas (lluvia, tormentas, viento fuerte, etc.).
- Al finalizar las reparaciones se dejarán colocadas las protecciones que puedan haberse retirado y no se restablecerá el servicio de la instalación eléctrica, hasta que se tenga completa seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y no existe peligro alguno.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.11 Productos químicos

- Solo se utilizarán los productos químicos para los que se cuente con autorización expresa.
- Prohibición de realizar trasvases, solo se usará los envases originales o autorizados con su etiquetado preceptivo (etiqueta de seguridad).
- Utilización, transporte y manipulación de acuerdo con las instrucciones del fabricante dadas en la ficha de seguridad del producto (condiciones de almacenamiento, EPIs, etc.).
- Disponer de medios para la recogida de derrames cuando por su cantidad o peligrosidad así se requiera.

4.12 Equipos de trabajo

4.12.1 Normas generales de seguridad

- Todo equipo de trabajo (herramienta, máquina, accesorio, medio auxiliar, etc.) puesto en servicio en la APBC cumplirá con la Legislación Industrial y Laboral pertinente, especialmente con los requisitos del *Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas* (declaración de conformidad del fabricante y marcado CE) y el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo* (certificado de adecuación al R.D. 1215/97).
- Los equipos de trabajo que requieran una capacitación para su uso solo serán utilizados por parte de trabajadores que cuenten con autorización expresa de su empresa para dicho manejo.
- Los equipos de trabajo con vibración estarán dotados con mecanismos de absorción y amortiguación. En caso de duda sobre la utilización de una determinada máquina, se debe consultar con el responsable, quien aportará las instrucciones necesarias para su correcto manejo. Los equipos de trabajo con funcionamiento irregular o avería serán retirados inmediatamente para su reparación. Los que no puedan ser retirados se señalizarán con carteles de aviso con la leyenda “MAQUINA AVERIADA, NO CONECTAR”.
- La utilización de los equipos de trabajo se realizará siguiendo las medidas preventivas contenidas en los manuales de instrucciones de sus fabricantes.
- La maquinaria portátil será de doble aislamiento en prevención de riesgos eléctricos.
- Prohibido anular protecciones de seguridad.
- No usar pulseras, cadenas, collares, ni cualquier objeto similar cuando ello implique un factor de riesgo en el uso de equipos de trabajo en los que así esté definido (elementos móviles).
- La limpieza y mantenimiento de los equipos de trabajo se realizará siempre en posición parada y bloqueada, desconectadas de su fuente de energía y disipando la energía residual del equipo. Si fuese necesario se colocarán avisos que indiquen la prohibición de puesta en marcha durante la parada.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.12.2 Intervenciones en equipos de trabajo

- La máquina será detenida antes de comenzar el trabajo y se tomarán las medidas adecuadas, consistentes en bloquear mediante candado de tipo especial el dispositivo de arranque u órgano de accionamiento, para garantizar que la máquina no pueda ponerse en funcionamiento.
- Si las reparaciones son efectuadas en máquinas o elementos en las que cualquier parte de ellas pueda moverse sin estar conectada la fuerza, por ejemplo: que se mueva por su propio peso (sistema hidráulico), dichas partes serán bloqueadas mecánicamente antes de comenzar el trabajo.
- Terminada la reparación del equipo de trabajo, antes de conectar de nuevo la fuerza se retirarán todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante la reparación, colocándolos en lugar seguro y fuera de la máquina. Las protecciones que hayan sido desmontadas para su reparación serán colocadas, así como cualquier otro dispositivo de seguridad que hubiera sido anulado. Si fuera posible, la máquina deberá moverse despacio para asegurarse de que no existe ningún objeto olvidado en lugar o posición que interfiera en el funcionamiento de la máquina. El espacio alrededor de la máquina deberá dejarse en perfectas condiciones.
- Los resguardos y dispositivos de seguridad constituyen parte de la máquina. Colóquelos y ajústelos antes de poner la máquina en funcionamiento.

4.13 Manipulación manual de cargas

- A modo de indicación general, el peso máximo que se recomienda no sobrepasar (en condiciones ideales de manipulación) es de 25 kg. No obstante, si la población expuesta es de complexión débil, trabajadores jóvenes o mayores, o si se quiere proteger a la mayoría de la población, no se deberían manejar cargas superiores a 15 kg.
- Aproximarse a la carga para cogerla, manteniéndola siempre cerca del cuerpo durante su manipulación. Llevar la carga equilibrada.
- Asegurar un buen apoyo de los pies manteniéndolos separados.
- Se mantendrá la espalda recta. No doblar la espalda mientras se levanta el peso.
- Usar los músculos más fuertes (brazos, piernas y muslos).
- No girar nunca la cintura cuando se tiene una carga entre las manos.
- El levantamiento y transporte de cargas deberá hacerse sin brusquedades y evitando siempre el encorvamiento de la espalda hacia atrás.
- Controlar el levantamiento de cargas pesadas, sobre todo cuando se hace por encima de los hombros. Emplear medios mecánicos o hacerlo entre varias personas.
- Comprobar previamente el recorrido por donde se ha de transportar la carga; para que no existan obstáculos, desniveles, suelos resbaladizos, etc., que nos puedan desequilibrar cuando vayamos cargados.
- Para prevenir los cortes y pinchazos se debe utilizar guantes de seguridad, hacer una inspección del material a transportar y rechazar aquel que presente algún defecto (por ejemplo, rotos o astillados).

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.14 Manipulación mecánica de cargas

- Prohibición de uso de equipos para manipulación mecánica de cargas a trabajadores que carezcan de autorización expresa para dicho manejo: carretillas elevadoras, grúas, camiones-pluma, cabezas tractoras, etc.
- Utilizar equipos de trabajo adecuados a la carga a manipular y a la zona por donde se va a transportar dicha carga.
- Prohibición de uso de equipos de elevación en condiciones meteorológicas adversas: vientos fuertes, lluvias, etc.
- Al manejar o situarse en la proximidad de cargas en altura, no permanecer en la zona de influencia de las cargas suspendidas.
- No utilizar la fuerza muscular para equilibrar las cargas. No intentar nunca controlar o parar una carga pesada de forma manual. No se debe acompañar a las cargas mientras estén en movimiento.
- Disminuir la velocidad en cruces, lugares con poca visibilidad o con presencia de suelos mojados. Evitar circular sobre agujeros, objetos, obstáculos.
- Evitar paradas y arranques bruscos y virajes rápidos.
- Transportar únicamente cargas preparadas y fijadas correctamente (trincadas, flejadas, retractiladas, etc.) prestando atención especial a cargas líquidas por el movimiento de su masa y la oscilación de su centro de gravedad.
- Durante el transporte, asegurarse de no chocar con techos, conductos, tendidos eléctricos, etc. por razón de altura de la carga.
- No transportar cargas que superen la capacidad nominal.
- Cuando el conductor abandona el equipo (carretilla, grúa, camión,...) debe asegurarse de la posición correcta de las palancas, motor parado, frenos echados, llaves de contacto sacadas o la toma de batería retirada. Si está en pendiente se calzarán las ruedas. Asimismo, la horquilla de la carretilla se dejará en la posición más baja.
- Se señalizará la zona según lo indicado en el apartado 3.4 cuando se invada las zonas de circulación, calzadas o muelles.
- Utilización de accesorios de elevación con marcado CE, revisados, adecuados a la carga a manipular y según las instrucciones de sus fabricantes.
- Asistencia de un señalista cuando el conductor del equipo/vehículo carezca de visibilidad suficiente de la maniobra.

4.14.1 Manipulación de escalas de embarque para buques

- Las empresas propietarias de los elementos velarán por el adecuado estado de conservación y mantenimiento de las escalas, realizando los ensayos y verificaciones periódicos pertinentes que garanticen su buen estado y seguridad de uso.



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Las escalas disponen de argollas laterales como fijación de seguridad, se usarán eslingas/cadenas adecuadas al peso máximo permitido de la escala asegurándose la estabilidad y fijación de la misma en caso de rotura de los enganches.
- Antes de usarse para el desembarque de personas, se protegerán los distintos huecos que pudieran presentarse tras su colocación, de manera que se asegure que no existe riesgo de caídas en altura durante su uso.
- Queda prohibido la manipulación de las escalas con trabajadores subidos a ellas.
- Durante el transporte rodado de la escala, se deberá acompañar por vehículos de señalización equipados con luces prioritarias con el fin de advertir su presencia.
- Durante la manipulación de las escalas, se deberá tener en cuenta el efecto de apantallamiento del viento producido por la presencia de buques.
- El responsable de la operación (recurso preventivo) valorará las maniobras que se requieran para guiar la escala hacia su posición, estableciendo las medidas de seguridad en cada caso.
- El izado/arriado de las escalas se realizará:
 - Utilizando accesorios de elevación (eslingas, cadenas, etc.):
 - o de resistencia adecuada al peso y dimensiones de las escalas,
 - o fijados a los cáncamos/ojales previstos para ello en las escalas.
 - Disponiendo de un número de ramales suficiente que eviten balanceos o inestabilidad de la escala durante su manipulación. Con presencia de viento, se limitará el balanceo utilizando eslingas cortas.
 - Considerando el coeficiente de penalización por el ángulo entre ramales, no superando en ningún momento la carga máxima de utilización indicada en el accesorio.
 - Ejecutando la maniobra lentamente y evitando balanceos.
 - Desplazando la escala a una altura suficiente para evitar golpes contra obstáculos.
 - Tensando suavemente las eslingas al iniciar la elevación, para verificar su amarre y equilibrio.
- El transporte rodado de las escalas se realizará:
 - Utilizando un accesorio que permita la fijación adecuada y segura al vehículo tractor.
 - Amarrando la eslinga/cadena a la escala a través de sus cáncamos/ojales de maniobra, a fin de mantener en todo momento la fijación entre la escala y el vehículo.
 - Utilizando accesorios, eslingas/cadenas, etc., de resistencia adecuada.
 - Verificando la correcta rodadura de las ruedas de la escala que permita su transporte sin arrastre.
- El transporte de la escala sobre uñas de carretilla elevadora, solo podrá realizarse:
 - Limitándolo para las escalas más cortas y en recorridos de poco riesgo (recorridos cortos, por viales de suficiente anchura, sobre piso en perfecto estado, en ausencia de viento u obstáculos que afecten al recorrido, en ausencia de terceros, con iluminación suficiente, etc.).

- Extremando el equilibrado de la carga en las uñas.
- Circulando a una velocidad lenta y sin brusquedades.
- Disponiendo de ayuda de otros trabajadores para el auxilio en las maniobras y durante el recorrido.
- El transporte de la escala sobre el camión-pluma se realizará:
 - Limitándolo para las escalas cuya longitud permita que su centro de gravedad quede contenido dentro de la caja del camión.
 - Sujutando la escala al camión, a fin de evitar posibles caídas o balanceos durante el transporte.

4.14.2 Manipulación de plataformas de embarque.

- Queda prohibido la manipulación de las plataformas con trabajadores subidos a ellas.
- La manipulación se realizará por las zonas de las plataformas previstas para ello.
- Verificar que el piso donde se sitúe la plataforma tenga resistencia suficiente (ausencia de grietas, roturas, tapas de arqueta, rejillas, etc.) y esté nivelado.
- Se utilizarán medios mecánicos acordes a las dimensiones y peso de las estructuras para su manipulación, siguiendo las indicaciones del responsable de la maniobra que supervise los trabajos.



4.14.3 Montaje/desmontaje de escalas en plataformas de embarque.

- Las escalas se fijarán a las plataformas mediante los ojales y pernos previstos para ello y garantizando en todo momento la adecuada fijación de aquellas. Las escalas disponen de argollas laterales como fijación de seguridad, se usarán eslingas/cadenas adecuadas al peso máximo permitido de la escala asegurándose la estabilidad y fijación de la misma en caso de rotura de los enganches.
- Se mantendrá en todo momento la protección colectiva anticaídas (barandillas) en todo el perímetro de la plataforma, retirándose únicamente aquellos tramos aperturables donde desemboquen las escalas y tras el montaje de éstas.
- El trabajador situado en la plataforma utilizará un sistema de protección anticaídas sujeto a la misma cuando, por necesidades justificadas de la tarea, se requiera retirar un tramo aperturable de la barandilla y exista el riesgo de caídas en altura.
- Antes de usarse para el desembarque de personas, se protegerán los distintos huecos que pudieran presentarse en la plataforma (tramos de barandillas aperturables y acoples con escalas), de manera que se asegure que no existe riesgo de caídas en altura durante su uso.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

- La regulación de la altura de las patas telescópicas de la plataforma grande se realizará de forma secuencial y utilizando calzos que permitan sustentar la plataforma mientras se ejecuta la regulación.

4.15 Trabajos en altura

4.15.1 Normas generales de seguridad

- Siempre que sea posible se debe eliminar el riesgo de caída evitando el trabajo en altura, por ejemplo, mediante el diseño de los edificios o máquinas que permita realizar los trabajos de mantenimiento desde el nivel del suelo o plataformas permanentes de trabajo.
- Cuando no pueda eliminarse el riesgo, las medidas a tomar deben ir encaminadas a reducir el riesgo de caída, adoptando medidas de protección colectiva.
- El uso de sistema anticaídas se limitará a aquellas situaciones en las que las medidas indicadas anteriormente no sean posibles o como complemento de estas.
- Antes de realizar cualquier trabajo en altura, asegúrese de establecer un plan de rescate en caso de sufrir una caída.
- Los trabajos en altura sólo podrán ser realizados por trabajadores autorizados expresamente, disponiendo de formación teórico – práctica, medios materiales y equipos de protección individual adecuados, experiencia y certificado de aptitud médica para tales trabajos.
- Nunca se realizarán trabajos en altura en solitario.
- Para la realización de trabajos en altura se elegirán los equipos de trabajo previstos para ello (andamios, plataformas, etc.), más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, teniendo en cuenta en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos.
- La elevación de trabajadores solo estará permitida mediante equipos de trabajo y accesorios previstos para tal efecto, es decir, equipos concebidos, diseñados y contruidos específicamente para elevar personas.

No obstante, cuando con carácter excepcional hayan de utilizarse para tal fin equipos de trabajo no previstos para ello, deberán tomarse medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los trabajadores y disponer de una vigilancia adecuada, siendo la Autoridad Laboral competente quien tiene la facultad de definir y/o autorizar dicho uso excepcional.

- Queda prohibido:
 - El trabajo en altura cuando se den condiciones meteorológicas desfavorables (tormentas eléctricas, viento superior a 35 km/h, lluvia intensa, días de intenso calor/frío, etc.).
 - El trabajo en cubiertas cuando exista sobre la misma hielo o escarcha, hasta que se compruebe visualmente que no existe peligro de caídas por posibles resbalones.
 - Realizar trabajos en altura sin la suficiente luz diurna. Por la noche sólo se podrán ejecutar estos trabajos cuando exista suficiente luz artificial tanto en cantidad como uniformidad evitando posibles reflejos y parpadeos.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	--	---

- Compartir un sistema anticaída para varios operarios. El sistema anticaída se utilizará siempre de forma individual.
 - El riesgo de caídas a distinto nivel es el que a priori mayores consecuencias pueden ocasionar; por tanto, es totalmente necesario controlar estos riesgos por medio de protecciones colectivas e individuales.
 - Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva, de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 cm y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- El piso de trabajo deberá ser estable, de resistencia adecuada, antirresbaladizo y mantenerse libre de obstáculos. Al pasar de un piso de trabajo a otro deberá hacerse mediante pasarelas apropiadas.
- Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse arneses de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente.
 - La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, periodo de no utilización o cualquier otra circunstancia.
 - Las herramientas utilizadas deberán llevar la posibilidad de la colocación de mosquetones o sistema alternativo que impida la caída de las mismas.
 - Respetar en todo momento la distancia de seguridad a líneas eléctricas en tensión. Esta distancia será de 5 metros para líneas de alta tensión.

4.15.2 Protección individual

- Como sistemas anticaídas se empleará como mínimo:
 - Un arnés anticaída, provisto preferentemente con bolsa portaherramientas, debiendo ajustarse al tronco del trabajador, tanto sus tirantes como musleras.
 - Un elemento de amarre formado por:
 - o Cuerda: de longitud y coeficiente de alargamiento adecuado a la altura de caída libre.
 - o Mosquetones: de apertura y resistencia adecuada.
 - Un punto de anclaje de resistencia y estabilidad adecuadas, situado preferentemente por encima de la posición del usuario.
 - Un absorbedor de energía, cuando la altura libre de caída sea superior a 6 metros y el diámetro de oscilación libre superior a 3 metros.
- Como protección individual adicional al sistema anticaídas, se empleará:
 - Casco de seguridad provisto de barbuquejo.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

- Calzado de seguridad antideslizante.
- EPIS específicos en función de los riesgos derivados de las tareas a ejecutar (guantes de protección, gafas antiproyecciones, protección auditiva, respiratoria, etc.).
- Si durante la realización del trabajo hay que desplazarse, es conveniente cambiar el punto de anclaje del arnés para evitar posturas forzadas tantas veces como sea necesario.
- Se utilizará cuerda de amarre de doble cabo y mosquetones de gran apertura para trabajos que impliquen el enganche/desenganche del trabajador de un punto de amarre a otro al desplazarse en altura o en la subida/bajada de escalas que carezcan de línea de vida cuando no se pueda acceder a la zona de trabajo por otros medios más seguros.
- Revisar siempre antes y después de realizar el trabajo los equipos de protección individual, así como los elementos de las líneas de vida, cuando se utilicen éstas, desechando la utilización de cualquier componente que albergue la menor duda en cuanto a su seguridad de uso.
- Queda prohibida la utilización de cinturones de seguridad como sistema anticaídas. Se utilizarán siempre arneses.

4.15.3 Trabajos en altura mediante cuerdas

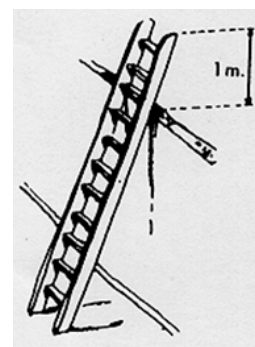
- Estos trabajos se realizarán por personal especializado siguiendo las directrices del *Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.*
- El sistema constará como mínimo de dos cuerdas con sujeción independiente, una como medio de acceso, de descenso y de apoyo (cuerda de trabajo) y la otra como medio de emergencia (cuerda de seguridad). El único punto común que se permite entre los dos sistemas es el arnés.
- La cuerda de trabajo estará equipada con un mecanismo seguro de ascenso y descenso y dispondrá de un sistema de bloqueo automático con el fin de impedir la caída en caso de que el usuario pierda el control de su movimiento. La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador.
- Sólo podrá utilizarse cada línea o sistema anticaídas por una persona cada vez. Se prohíbe utilizar una misma línea por 2 personas simultáneamente.
- Cada uno de los componentes de las líneas, deberá resistir como mínimo una fuerza de 1800 Kp, incluidos los puntos de anclaje, cuerdas, conectores, cintas, etc.
- Evitar que las cuerdas se enreden alrededor de los obstáculos.
- No utilizar equipos que hayan sufrido una caída, sin una revisión por parte del fabricante o centro competente.
- No utilizar un anclaje simultáneamente por más de una persona.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.16 Escaleras manuales y escalas verticales

4.16.1 Normas para escaleras manuales

- Estos trabajos se realizarán siguiendo las directrices del *Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.*
- Tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento de las mismas.
- Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante.
- No se utilizarán escaleras de mano de más de cinco metros de longitud de cuya resistencia no se tengan garantías. No es conveniente usar escaleras de mano de más de nueve metros de longitud.
- Antes de utilizar una escalera portátil es preciso revisarlas, asegurándose de su buen estado y rechazando aquellas que no ofrezcan garantías de seguridad.
- Los largueros deben ser de una pieza, sin empalmes.
- Todas las escaleras estarán provistas de zapatas antideslizantes en sus extremos inferiores.
- Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos poco firmes que puedan mermar su estabilidad.
- Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos. Las escaleras de madera se pintarán únicamente con barniz transparente.
- Siempre que sea posible, se amarrará la escalera por su parte superior. En caso de no serlo, habrá una persona en la base de la escalera.
- Las escaleras se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo de 75º con la horizontal.
- Las escaleras compuestas por varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada.
- Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.
- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas.
- El ascenso y descenso se efectuará siempre de cara a la escalera.
- Se prohíbe utilizar la escalera por dos o más personas simultáneamente.
- Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde la escalera cuando su peso o dimensiones pueda comprometer la seguridad del trabajador. Si han de llevarse herramientas o



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

cualquier otro objeto, deben usarse bolsas/cinturones portaherramientas de forma que queden las manos libres.

- Se prohíbe utilizar escaleras de mano de construcción improvisada, así como el empalme de dos escaleras, a no ser que reúnan condiciones especiales para ello y estén fabricadas específicamente para ello.
- Si se utilizan escaleras en zonas de tránsito, se balizará el contorno de riesgo o se colocará una persona que advierta del riesgo.
- Cuando se utilicen escaleras metálicas se tendrá especial cuidado con las conducciones eléctricas. Tanto las escaleras metálicas como las de madera cuando están mojadas son conductoras de la electricidad y no deben usarse cuando se trabaje con equipos eléctricos.
- Antes de colocar una escalera cerca de los conductores eléctricos desnudos, debe cortarse la corriente, consignando el interruptor y poniendo un cartel de aviso en el mismo: “No conectar, personal trabajando”.
- No se deben ocupar nunca los últimos peldaños; para trabajar con seguridad hay que colocarse en el escalón apropiado para no perder el equilibrio.
- No tratar de alcanzar puntos alejados, es preferible mover la escalera tantas veces como sea necesario.
- Los lados de la escalera de tijera deben estar totalmente abiertos, de forma que las correas queden tensas.
- Se prohíbe situarse a caballo para trabajar sobre la escalera de tijera. Tampoco se permite pasar de un lado a otro de la escalera por la parte superior. Siempre se trabajará desde un solo lado de la escalera.
- Cuando las escaleras de mano se utilicen para acceder a lugares elevados, sus largueros deben prolongarse al menos 1 metro.

4.16.2 Normas para escalas fijas

- Las escalas fijas cumplirán las disposiciones establecidas en el *Real Decreto 486/1997, de 14 de mayo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*.
- Comprobar que la escala no presenta defectos y está libre de sustancias resbaladizas, como pueden ser barro, grasa, aceite, hielo, etc.
- No subir o bajar cargado de herramientas o materiales. Los materiales y/o herramientas necesarias se deberán subir o bajar utilizando algún sistema de izado y/o un portaherramientas apropiado. Está expresamente prohibido realizar manipulación manual de cargas sobre escalas.
- Subir de cara a la escala utilizando ambas manos para sujetar firmemente los escalones o largueros laterales.
- Situar el pie firmemente sobre cada escalón antes de transferir todo el peso a cada uno de los pies.
- Subir o bajar tranquilamente sin prisas evitando hacerlo corriendo o deslizándose sobre los largueros.
- No saltar desde cualquiera de los escalones de una escala.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- No utilizar calzado con tacones y revisarlo antes de utilizar una escala cerciorándose de que no tiene grasa, barro o cualquier otra sustancia deslizante.
- La instalación y uso de sistemas personales de protección anticaídas será obligatorio en todas las escalas fijas de servicio con riesgo de caída en altura de más de 2 metros, además de guantes de protección, calzado de seguridad, y casco de protección con barboquejo.

4.16.3 Normas para escalas de muelle

- Las escalas de muelle, tienen como principal función proporcionar un punto de acceso a tierra en caso de hombre al agua, por este motivo, queda expresamente prohibido el atraque de embarcaciones inutilizando las mismas sin tender un punto de acceso alternativo a la cubierta del barco mientras dure la ocupación de la escala.
- La aproximación o alejamiento de la escala, según proceda, debe realizarse con sumo cuidado, con calma, despacio y de manera individual. La aproximación o alejamiento debe realizarse de manera perpendicular al cantil del muelle en el que este situada, evitando permanecer en las inmediaciones del cantil en prevención de caídas accidentales hacia la embarcación atracada.
- El uso de las escalas de muelle debe restringirse a condiciones suficientes de luz diurna, o disponiendo de los medios que proporcionen la suficiente luz artificial de acuerdo con las exigencias del R.D.486/1997.
- Al ser un tipo de escala fija, se aplicarán las normas de seguridad dadas en el apartado anterior 4.16.2 Normas para escalas fijas.
- Se tendrán en cuenta las prescripciones en relación a estos elementos dadas en el documento “Seguridad y salud en los puertos (edición revisada, 2016)” editado por la Organización Internacional del Trabajo, que esta disponible para su descarga y consulta en el siguiente enlace: <https://www.ilo.org/es/resource/otro/seguridad-y-salud-en-los-puertos-edicion-revisada-2016>

4.17 Escaleras reales

El Puerto de la Bahía de Cádiz cuenta entre sus infraestructuras con escaleras reales, aunque tradicionalmente se ha considerado como un medio de embarque/desembarque seguro, su uso no está carente de riesgos, por lo que deberán tomarse una serie de medidas preventivas para controlar los mismos:

- Su uso está restringido a personal autorizado.
- Se atenderá a la cartelería de seguridad instalada, se hará uso de guantes de protección mecánica, calzado de seguridad antideslizante, prendas de alta visibilidad y chaleco salvavidas.

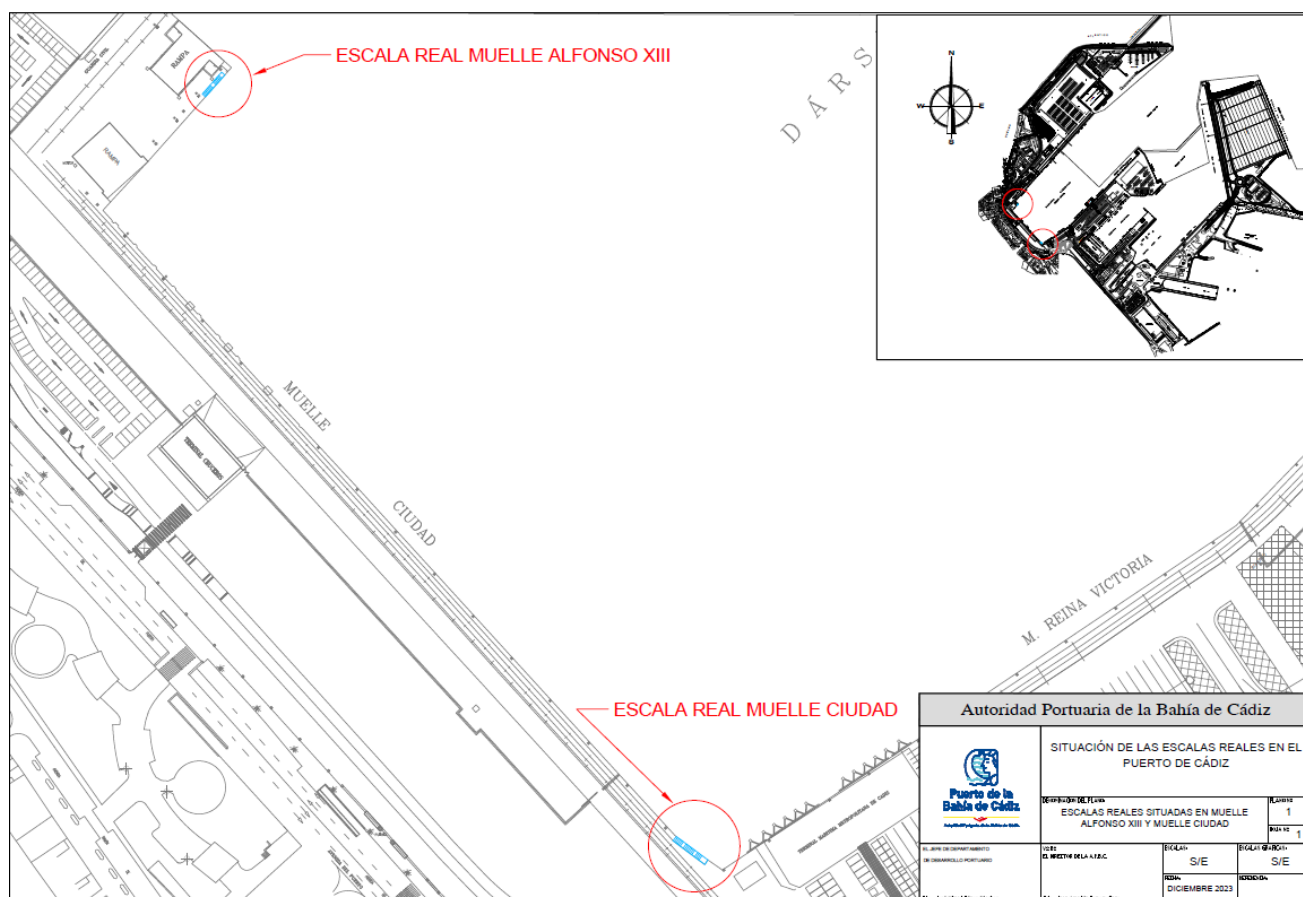


- Comprobar que los peldaños de la escalera no presenta defectos y están libre de sustancias resbaladizas, como pueden ser el verdín creado por el contacto con el mar. Se extremará la precaución y se evitará pisar sobre zonas deterioradas o con verdín.
- El acceso debe realizarse lentamente, sin saltos ni movimientos bruscos, asegurando la estabilidad de la pisada y apoyándose sobre los asideros instalados.
- El uso de las escaleras reales debe restringirse a condiciones suficientes de luz diurna, o disponiendo de los medios que proporcionen la suficiente luz artificial de acuerdo con las exigencias del R.D.486/1997.
- Cualquier situación insegura que observe se comunicará a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria (teléfono 956240419/64/66/84/22 / seguridad@puertocadiz.com).

Las escaleras reales que gestiona la APBC se encuentran en las siguientes ubicaciones, las cuales están sometidas a un mantenimiento periódico quincenal de limpieza con agua a presión.

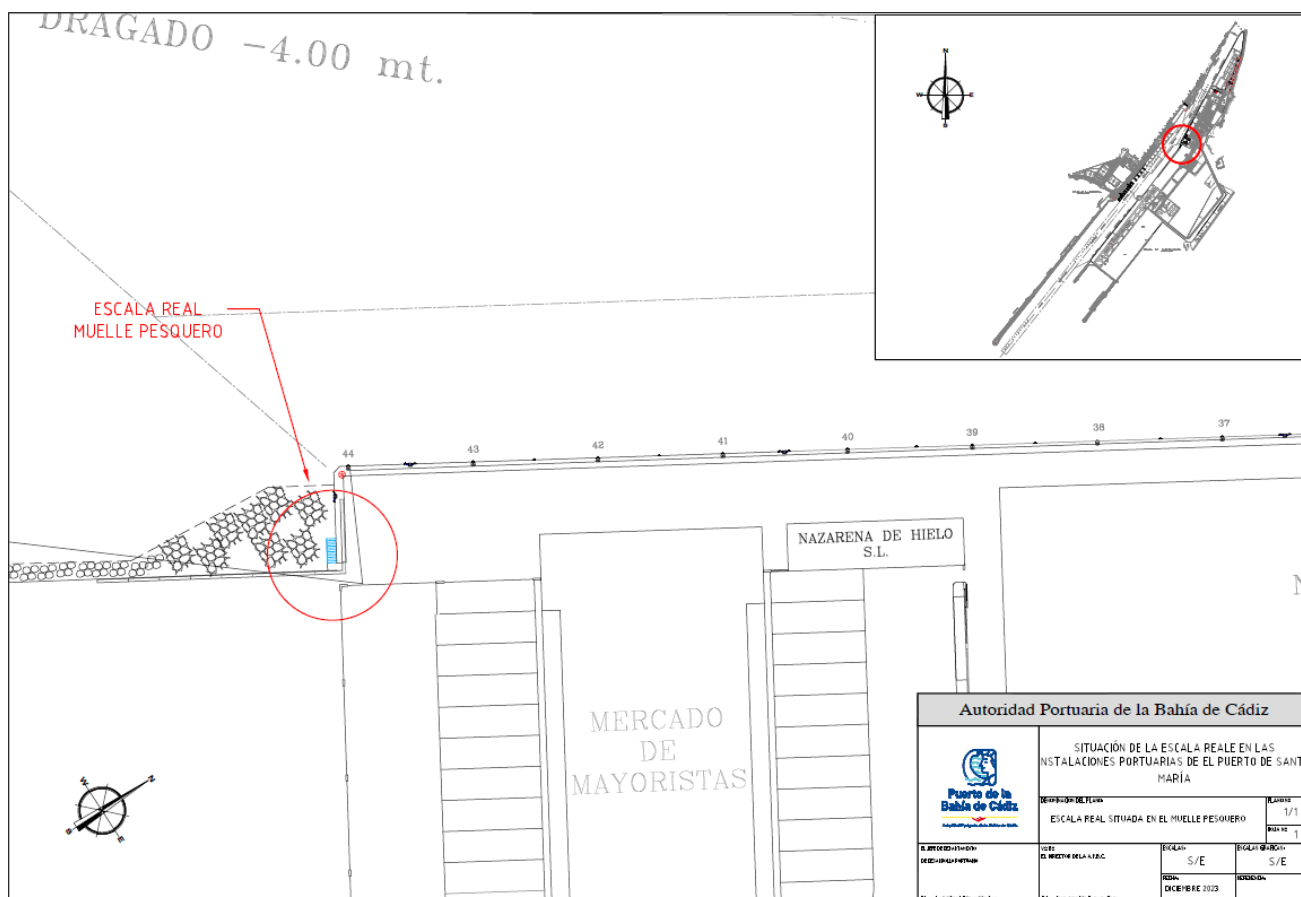
Instalación Portuaria de Cádiz

Se dispone de 2 escaleras reales, una situada en el Muelle Alfonso XIII, a la espalda del Centro Deportivo, junto a la rampa de hormigón y otra situada en el Muelle Ciudad, junto a la estación de Catamaranes.



Instalación Portuaria de El Puerto de Santa María

Se dispone de 1 escalera real situada en el Muelle Pesquero, junto a la nave del mercado de Mayoristas.



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.18 Andamios

4.18.1 Montaje y utilización

- Los andamios deberán montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente. Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos.
- El tipo de andamio ha de ser el adecuado al trabajo que se va a realizar, debiendo tener el diseño y las dimensiones apropiadas para acceder a todas las zonas de actuación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Geometría de la fachada o paramento.
 - Carga de uso del andamio en función de los trabajos a realizar sobre el mismo.
 - Distancia del andamio a la fachada o paramento.
 - Número de personas que lo van a utilizar.
 - Necesidad de cubrición o no con malla o red.
 - Tipo y ubicación de los amarres.
 - Capacidad de carga de la superficie del suelo.
- En ningún caso se pueden mezclar componentes de fabricantes diferentes en un mismo andamio. Los andamios deben tener una certificación de producto emitida por entidad reconocida tal y como exige el V Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (CCSC) para aquellos montajes de más de 6 m de altura, en el caso de existir distancias entre apoyos de más de 8 m o estar situadas sus bases a una altura superior a 24 m.
- Los materiales utilizados han de ser de buena calidad, sometidos a un mantenimiento y en buen estado de uso. Cuando se utilicen plataformas de madera contrachapada, estos tendrán un mínimo de 5 capas con un espesor igual o mayor a 9 mm, según recoge la UNE-EN 12811-1 en su punto 4.2.3, sin defectos que comprometan su resistencia. Los tubos metálicos no deben presentar signos de oxidación o corrosión, grandes deformaciones, modificaciones o pérdidas de elementos para su conexión.
- Se debe comprobar la resistencia de la superficie de apoyo del andamio. Los andamios deben montarse sobre terrenos suficientemente compactados o en su defecto sobre tabloneros para reparto de la carga o durmientes, aconsejándose el claveteado de las bases de apoyo. En ningún caso se deben situar los apoyos sobre tapas de registro, arquetas o sobre suplementos formados por bidones, ladrillos, bovedillas, torretas de madera, etc.
- Inspección previa de la zona de montaje: con carácter previo, se debe llevar a cabo una inspección previa de la zona de montaje para comprobar las condiciones del suelo, la posición de las plataformas de trabajo, las zonas donde amarrar, los posibles obstáculos que se pueden encontrar en el montaje, la proximidad de elementos peligrosos (por ejemplo, las líneas eléctricas), así como la posible circulación de peatones y/o vehículos en sus proximidades.
- Acotado y señalización de la zona de trabajo: la zona de carga/descarga, acopio y montaje/desmontaje, se debe acotar y señalizar adecuadamente para proteger a personas y/o vehículos.
- Dirección del montaje y desmontaje: los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello cuando no responda a una “configuración tipo” generalmente

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

reconocida. Cuando responda a una “configuración tipo”, también podrá ser dirigida por una persona con experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y con formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico. Por otro lado los trabajadores deben haber recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita enfrentarse a los riesgos específicos de conformidad con el *Real Decreto 2177/2004*. Un andamio responde a una “configuración tipo” reconocida cuando su diseño es acorde a las instrucciones del fabricante del sistema y así se justifica con la correspondiente documentación. Esta documentación garantiza por medio de ensayo o simulación equivalente, del mismo fabricante o de laboratorio acreditado, la resistencia y estabilidad del andamio.

- Estructuralmente, el andamio deberá estar conformado sin mezclas de materiales de distintos fabricantes que contraindican las referidas instrucciones del fabricante y que inhabilitan su certificación.
- Montaje del andamio: según sea el sistema de andamio utilizado o la metodología de montaje, se debe seguir una secuencia de operaciones atendiendo a las instrucciones del fabricante y/o al plan de montaje, utilización y desmontaje. El montaje seguro del andamio requiere disponer las bases del andamio de manera que quede posicionado a la distancia de la pared adecuada para el sistema de protección seleccionado, así como para el trabajo a realizar teniendo en cuenta los obstáculos que presente el edificio. Se deben disponer tabloneros de reparto en el caso de que la superficie de apoyo tenga una resistencia insuficiente. El nivelado se debe realizar empezando desde la parte más alta del terreno.

Deben conocerse las cargas máximas admitidas por los componentes del andamio con el fin de poder realizar (si así corresponde según el diseño) el plan de montaje, utilización y desmontaje, que incluirá el cálculo de resistencia y estabilidad siempre y cuando no haya una “configuración tipo” del fabricante de andamio que contemple dicho montaje.

- Cuando la eliminación del riesgo de caída superior a 2 m no esté garantizada en cada una de las fases (por tratarse de fachadas con retranqueos interiores o proceder sin las barandillas trepantes de seguridad), se requerirá el uso de EPI atendiendo a las instrucciones del fabricante. El anclaje de los EPI al andamio debe realizarse únicamente en aquellos puntos garantizados o indicados para ello. Las instrucciones del fabricante deberán indicar qué puntos del andamio están preparados y testados para dicha función.

Los montadores deben llevar siempre EPI contra caídas de altura, aunque el andamio cuente con protecciones colectivas. El montador debe extremar la precaución en todas las fases del montaje/desmontaje, utilizando preferentemente las protecciones colectivas frente a la individual, como por ejemplo los pies y largueros específicos de seguridad para las fases de montaje/ desmontaje.

- Cada nivel se debe montar por completo antes de subir a la siguiente altura, para garantizar con ello su estabilidad y comportamiento, prestando especial atención a los elementos rigidizadores, como por ejemplo las diagonales, complementado con los amarres a un punto firme o cualquier otro método que se use para garantizar la estabilidad.
- En el caso de disponer de amarres, éstos se colocarán según lo indicado en la configuración tipo o en el estudio de resistencia y estabilidad; usualmente se recomienda disponerlos en altura con separaciones de como máximo 4 m.
- En el caso de montajes que contengan desplazamientos o vuelcos, esto es, que dispongan de elementos cuya transmisión de carga vertical quede fuera de las bases en las que se apoya el andamio, se debe garantizar la estabilidad antes de proceder a montarlos. Una forma habitual es situar en su proximidad amarres o anclajes que impidan el vuelco que generan estos desplazamientos o vuelcos.
- Únicamente una vez estabilizado el conjunto y protegido cada nivel se puede proceder a recubrirlo con malla o lona atendiendo a las instrucciones del fabricante y/o al plan de montaje, utilización y desmontaje.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

- Se deben utilizar mecanismos de elevación o descenso convenientemente fijados a la estructura, colocando el mecanismo en un elemento de la estructura que esté amarrado. En general, sea cual sea el medio para elevar los elementos del andamio durante el montaje o de los materiales en la fase de uso, se debe delimitar una zona segura para el izado del material. Además, como elemento clave en el izado, existen elementos, por ejemplo, los mosquetones, diseñados para conectar de manera segura las piezas a elevar, evitando lazos o conexiones menos seguras. En ningún caso se deben lanzar los elementos que componen el andamio desde cualquier altura. Los mecanismos de elevación o descenso básicos deben cumplir con los siguientes requisitos: polea para elevación de materiales (debe llevar marcado CE y la carga máxima de utilización) y carcasa radial que impida la salida de la cuerda de su garganta. Pueden incorporar un mecanismo de frenado automático. No debe utilizarse para otra aplicación distinta de la descrita en el manual de instrucciones.
Se debe comprobar su funcionamiento antes de su uso y estar convenientemente fijadas a la estructura acorde las instrucciones del fabricante.
Cada polea instalada debe disponer de una carcasa radial que impida la salida de la cuerda de su garganta.
- El operario no debe situarse nunca bajo la vertical de la carga suspendida, siendo una medida preventiva adecuada acotar la zona de subida del material de manera que se impida el acceso involuntario a esa zona.
- Cuerdas: deben tener un diámetro adecuado, usualmente comprendido entre 18 y 20 mm. Se deben almacenar en lugares limpios, secos, bien ventilados y cerrados. Tirar de la cuerda con prudencia y de forma coordinada cogiéndola fuertemente con ambas manos. Revisar el estado de la cuerda antes de su uso, desechándola si presenta deficiencias.
- Asimismo, en las operaciones de izado deberán utilizarse guantes, calzado de seguridad, casco y, en su caso, arnés de seguridad.
- Mosquetón de izado: deberá disponer de marcado CE. Se debe revisar su funcionamiento antes de su uso y estar convenientemente fijado a la cuerda y verificado. Se debe colocar el gancho de izado con el pestillo de seguridad cerrado.
- Elevador de materiales eléctrico: contará con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones y tendrá marcada la carga máxima de utilización. No deberá utilizarse para otra aplicación distinta de la descrita en su manual de instrucciones.
- Se debe revisar antes de su uso.
- Los amarres del andamio deben realizarse siguiendo las instrucciones del fabricante o el plan de montaje, desmontaje y uso, habiendo consultado previamente los tipos de trabajos que se van a realizar, ya que éstos determinarán las zonas y formas más propicias donde anclar.
Deben ser capaces de soportar las cargas horizontales, tanto perpendiculares como paralelas a la fachada derivándolas al paramento de sujeción. En ningún caso se utilizarán como puntos de amarre cañerías o desagües, tubos de gas, chimeneas u otros materiales que no sean suficientemente resistentes.
En la instalación de los amarres se pueden seguir los criterios de colocación y distribución detallados en la *NTP 893 sobre anclajes estructurales*.
- Es conveniente la utilización de gafas de seguridad para protegerse de la entrada de polvo, habitual en el proceso de perforación y colocación de los tacos y cáncamos para el anclaje del andamio.
- Los andamios deben comprobarse antes de iniciar la jornada laboral o después de verse afectado por cualquier circunstancia que pueda alterar su resistencia y estabilidad, especialmente en caso de viento relevante o lluvias. Deberá procederse a las revisiones periódicas establecidas según lo indicado en *Real Decreto 2177/2004*. La tabla 1 contiene una lista orientativa de comprobaciones o revisiones.

- Las bases están correctamente dispuestas y no superan su longitud máxima de regulación.
- Los montantes están alineados.
- Los montantes están verticales.
- Los largueros están horizontales.
- Los travesaños están horizontales.
- Los elementos de arriostramiento horizontales y verticales están en buen estado.
- Los anclajes de la fachada están en buen estado y dispuestos según la configuración tipo o el plan de montaje, desmontaje y utilización si procede.
- Los marcos con sus pasadores, si así se precisan, están correctamente ensamblados.
- Las plataformas de trabajo están correctamente dispuestas y adecuadas a la estructura del andamio y en condiciones de uso sin riesgo de deslizamiento o levantamiento.
- Las barandillas, pasamanos, barras intermedias y rodapiés están correctamente dispuestas y en condiciones de uso.
- Los accesos están en condiciones correctas.

Tabla 1. Lista de comprobación.

- En caso de detectar cualquier anomalía se debe subsanar de inmediato o, según su importancia, delimitar la zona donde se encuentre pudiendo seguir trabajando en las zonas seguras. Los andamios deben ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello o por una persona con experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y con formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico:
 - a) Antes de su puesta en servicio.
 - b) A continuación, periódicamente.
 - c) Tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.
- El acceso a la zona de trabajo del andamio por parte de los operarios se debe hacer siempre por las escaleras o pasarelas instaladas al efecto.
- Evitar sobrecargas y acopios en los niveles de trabajo en función del límite de capacidad de carga definido para el andamio en el propio plan de montaje, utilización y desmontaje cuando proceda.
- No se debe subir, bajo ningún concepto, a las barandillas como punto de soporte para un trabajo.
- Los trabajos se deben suspender cuando las condiciones meteorológicas impidan realizar con seguridad las labores de montaje/desmontaje del andamio. Con viento superior a 72 km/h se aconseja paralizar las tareas de montaje/desmontaje procediendo a retirar los materiales o herramientas que pudieran caer desde la superficie del andamio.
- No se deben utilizar andamios de borriquetas u otros elementos auxiliares situados sobre los niveles de trabajo para ganar altura.
- Las modificaciones sustanciales (fundamentalmente las que afecten a la estructura o seguridad) de un andamio montado serán llevadas a cabo por personal cualificado.
- Sólo se acoplarán sobre los andamios equipos de trabajo o de elevación de cargas cuando así se hubiera considerado o evaluado en el diseño del andamio.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Las modificaciones de los recubrimientos (por ejemplo, mallas mosquiteras) deben comunicarse a la dirección de obra y/o a la empresa instaladora del andamio antes de realizarse, al tratarse de una modificación que puede generar cambios sustanciales en las características de diseño del andamio.
- La instalación en proximidad de otros equipos (por ejemplo, grúas) debe tener en cuenta la posible interferencia con el trabajo en el andamio.
- Durante el uso del andamio se debe mantener el orden y la limpieza como garantía para evitar las caídas al mismo nivel y de objetos. En particular los escombros se deben retirar periódicamente del andamio de forma que no se acumulen sobre las superficies de trabajo.

4.18.2 Equipos de protección Individual

- Los EPI recomendables en las operaciones de montaje, utilización y desmontaje de andamios son los siguientes:
- Casco de seguridad conforme a la norma EN-397+A1. Es altamente recomendable que cuente con barboquejo, ya que protege de los posibles impactos de la cabeza contra tubos del andamio y de forma especial elimina el riesgo de desprenderse el casco de la cabeza en aquellas posiciones en las existe dicha posibilidad.
- Guantes de cuero reforzado conformes a las normas UNE-EN-420+A1 y UNE-EN-388.
- Calzado de seguridad conforme a la norma UNE-EN ISO 20345.
- En las situaciones en que no esté garantizada la protección contra caídas de altura mediante protecciones colectivas o se tenga que trabajar de forma puntual en estas zonas, se utilizará un equipo de protección anticaídas. El equipo de protección anticaídas debe estar formado por un arnés anticaídas (UNE-EN-361), un dispositivo de amarre (UNE-EN-354) con absorbedor de energía (UNE-EN-355) o un dispositivo anticaídas retráctil (UNE-EN-360). Para poder estar conectado en todo momento es necesario disponer de doble mosquetón.
- Cualquier otro EPI a utilizar se determinará en función de la correspondiente evaluación de riesgos, según el tipo de trabajo y de las condiciones del lugar donde esté instalado el andamio.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

4.19 Plataformas elevadoras móviles de personas

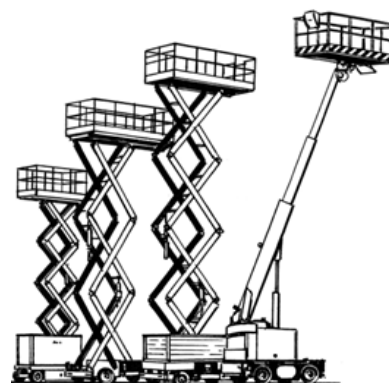
La utilización de este medio por personal propio o ajeno, para realizar trabajos en altura requiere de autorización. Dicha autorización implica que el trabajador puede desarrollar el trabajo al disponer de formación, experiencia, medios adecuados y aptitud médica pertinente.

Normas de seguridad en la utilización del equipo

Previas a la puesta en marcha del equipo

Antes de utilizar la plataforma se debe comprobar la PEMP para detectar posibles defectos o fallos que puedan afectar a su seguridad. La comprobación debe consistir en verificar los siguientes elementos:

- Controles de operación y de emergencia.
- Dispositivos de seguridad.
- Disponibilidad del EPI contra caídas.
- Sistema eléctrico, hidráulico y de combustión, según aplique (escapes y mal estado de conexiones eléctricas).
- Señales de alerta y control.
- Integridad y legibilidad de las pegatinas.
- Estado físico de los estabilizadores y estructura en general.
- Evidencia de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales.
- Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías.
- Existencia de residuos de productos químicos, barro, aceite, pintura, etc. que pueden hacer resbaladiza la superficie de la cesta de trabajo.



Cualquier defecto debe ser evaluado por personal cualificado y formado por el fabricante, determinando si constituye un riesgo para la seguridad del equipo. Todos los defectos detectados que puedan afectar a la seguridad deben ser corregidos antes de utilizar el equipo.

Previas a la elevación del equipo

- Comprobar la posible existencia de conducciones eléctricas de A.T. en la vertical del equipo. Hay que mantener una distancia mínima de seguridad, aislarlos o proceder al corte de la corriente mientras duren los trabajos en sus proximidades.
- No exceder la carga nominal de la PEMP.
- Revisar el lugar de trabajo en el que se situará la PEMP antes de cada uso.
- Utilizar los estabilizadores de acuerdo con las indicaciones del fabricante y que no se puede actuar sobre los mismos mientras la plataforma de trabajo no esté en posición de transporte.
- Bajar o cerrar la barandilla o puerta de acceso a la plataforma, antes de operar el equipo.
- Repartir las cargas y si es posible situarlas en el centro de la plataforma de trabajo.

- Los operadores que se encuentran en la cesta de trabajo deben utilizar los arneses (de cuerpo completo y eslinga ajustable) anclados a los puntos específicos previstos para ello (retención), así como los EPI correspondientes a los riesgos de la tarea prevista a desarrollar (casco, guantes, etc.).
- Los operadores se deben mantener siempre dentro de la cesta de trabajo, con los pies en el suelo de la misma y está prohibido sentarse o subirse a las barandillas de protección.
- Delimitar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a los trabajos permanezcan o circulen por las proximidades.

Durante la maniobra

- Antes de elevar la pluma, la plataforma deberá estar situada sobre una superficie firme y perfectamente nivelada.
- Cuando se disponga de estabilizadores, es necesario utilizarlos siempre.
- Mantener de forma continua una visión clara del camino y del área a recorrer.
- El movimiento de traslado marcha atrás se debe limitar a los casos imprescindibles pues la visibilidad no siempre está garantizada.
- Mantener una distancia de seguridad a obstáculos, desniveles, zanjas, rampas, etc....
- Mantener la distancia mínima de líneas eléctricas con tensión.
- Limitar la velocidad de desplazamiento de la PEMP teniendo en cuenta las condiciones del terreno, la visibilidad, la presencia de pendientes, etc., según el tipo de PEMP:
 - 1,5 m/s para las PEMP sobre vehículo portador cuando el movimiento de traslación se mande desde la cabina del portador.
 - 3,0 m/s para las PEMP sobre raíles.
 - 0,7 m/s para todas las demás PEMP de los tipos 2 y 3.
- Se deben tener en cuenta las condiciones meteorológicas (viento, lluvia, nieve, etc.), de forma que no impliquen la necesidad de detener el trabajo.
- No manejar la PEMP de forma temeraria o distraída, comprobando en todo momento que no hay trabajadores en sus proximidades.
- Evitar situarse sobre superficies frágiles o inestables debiendo evaluar previamente las condiciones del terreno.
- Si la PEMP está averiada dejar un indicador de fuera de servicio y retirar las llaves de contacto depositándolas en el lugar habilitado para ello.
- En suelos blandos, utilizar placas de apoyo de modo que se aumente la superficie de apoyo y disminuya la presión sobre el suelo. Hay que tener en cuenta que, aumentando 3 veces la superficie de apoyo, disminuye 10 veces la presión que se ejerce en el suelo.

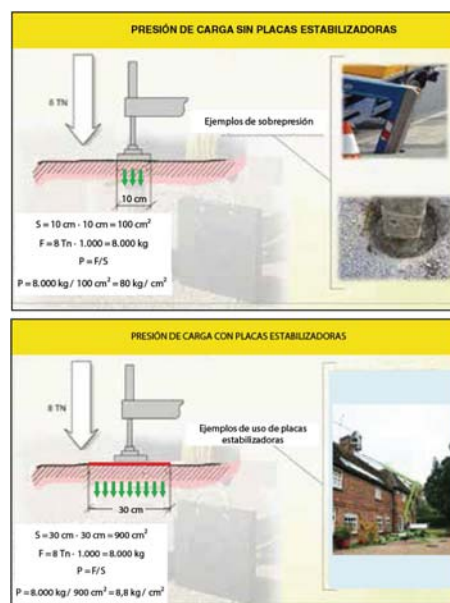


Figura 25. Presión de carga ejercida sobre la superficie de apoyo con y sin placas estabilizadoras.

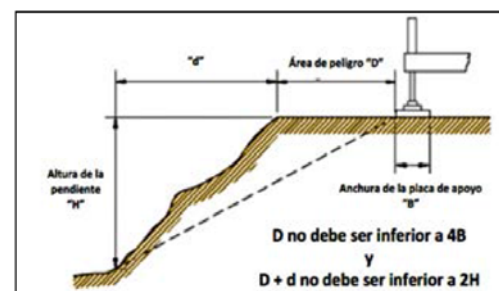


Figura 21. Distancia de seguridad a desniveles.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

Después del uso de la plataforma

- Aparcar la PEMP convenientemente en el lugar habilitado para ello.
- Cerrar todos los contactos y verificar la inmovilización, calzando las ruedas si es necesario.
- Limpiar la PEMP de grasa, aceites, pintura, etc.
- Limpiar la PEMP con agua procurando que no afecte a cables o partes eléctricas del equipo.

Normas de seguridad complementarias

- Cerrar todos los contactos y verificar la inmovilización, calzando las ruedas si es necesario.
- El personal situado en el suelo, por ejemplo, el recurso preventivo, debe conocer el procedimiento de rescate o bajada de emergencia y de aviso en caso de ocurrir una emergencia.
- No modificar ni neutralizar los dispositivos de seguridad de la PEMP, pues afectan a su seguridad y estabilidad.
- No se deben añadir elementos que aumenten la carga debida al viento, tales como paneles publicitarios que pueden modificar la carga máxima de utilización, la carga estructural, la carga debida al viento o fuerza manual, según los casos.
- Utilizar los mandos de la PEMP con suavidad, sin brusquedades.
- Las baterías deben cargarse en zonas abiertas, bien ventiladas y lejos de posibles llamas, chispas, fuegos y con prohibición de fumar (emisión de hidrógeno).
- No se deben hacer modificaciones de cualquier tipo en todo el conjunto de las PEMP.
- Se debe llevar un registro de las revisiones/inspecciones de la PEMP y un mantenimiento preventivo y correctivo según se indica en la UNE 58921.
- No subir o bajar de la plataforma si está elevada utilizando los dispositivos de elevación o cualquier otro sistema de acceso.
- Evitar usar motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación suficiente para evitar los humos tóxicos.
- No se deben utilizar elementos auxiliares situados sobre la plataforma de trabajo, para ganar altura, como escaleras, tabloneros, andamios, etc.
- Cualquier anomalía detectada por el operario que afecte a su seguridad o la del equipo debe ser comunicada inmediatamente y subsanada antes de continuar los trabajos.
- Verificar antes de bajar o mover la PEMP, que no existen personas u obstáculos en zonas adyacentes.
- En trabajos de poda o similares, donde caigan objetos al piso, debe delimitarse la vertical de la zona de trabajo y situar otro operario que evite que otras personas puedan acceder a la zona de riesgo.
- No rellenar los depósitos de combustible (PEMP con motor de combustión) con el motor en marcha.
- Asegurar que los operadores de PEMP reciban formación teórica/práctica según la UNE 58923 y especialmente la familiarización del equipo utilizado según se indica en su parte 1.
- Todos los trabajadores que vayan a operar con plataformas elevadoras deberán disponer del APTO médico de vigilancia de la salud, que les faculta para trabajar en altura.
- No sobrecargar la plataforma de trabajo.
- No utilizar la plataforma como grúa.
- No sujetar la plataforma o el operario de esta a estructuras fijas.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.20 Carretillas elevadoras

4.20.1 Normas generales

- La utilización de carretillas elevadoras está reservado a personal autorizado expresamente, disponiendo de formación teórico-práctica, experiencia y certificado de aptitud médica. En caso de merma física temporal o de tomar determinados medicamentos, consultar al personal sanitario sobre la posibilidad del manejo de estos vehículos.
- Está prohibido:
 - Transportar a personas en la carretilla.
 - Trepas o subirse a los mástiles de la carretilla o a cualquier otra parte de la misma que no sea el puesto de conducción.
 - Sobrecargar la carretilla.
- El uso de las cestillas para la elevación de personas con carretillas elevadoras **está expresamente prohibido**, quedará relegada **únicamente a situaciones con carácter excepcional así definidas y/o autorizadas por la autoridad laboral**, debiendo contar además con la certificación por el fabricante u OCA de la cesta y del conjunto cesta/carretilla.
- En caso de anomalía o deficiente funcionamiento, el trabajador lo comunicará de forma inmediata y, si procede, señalará la avería y prohibición de uso de la carretilla.
- Todas las protecciones y dispositivos de las carretillas serán respetadas y utilizadas.
- Las carretillas se utilizarán única y exclusivamente para las funciones y trabajo propias de su condición y estructura.
- Estacionar la carretilla en lugar seguro, en donde ésta no represente un obstáculo, fuera de las vías de circulación, sin bloquear el equipo e instalaciones de emergencia y con las horquillas bajadas.
- No saltar al descender de la carretilla.
- Las manos estarán siempre libres para conducir correctamente.
- Cuando el conductor abandona su carretilla debe asegurarse de que las palancas están en punto muerto, motor parado, frenos echados, llave de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si está la carretilla en pendiente, se calzarán las ruedas.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.20.2 Circulación

- Si la carretilla ha de salir a la vía pública, aunque sea unos pocos metros, la carretilla elevadora debe estar matriculada para cumplir con la normativa vigente de aplicación (*Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos*), así como disponer de permiso de circulación y seguro de responsabilidad civil.
- La velocidad será moderada y adecuada a las condiciones de la carretilla, carga que se transporta y características de las vías de circulación. Cumplir con la limitación máxima de velocidad:
 - 10 km/h para recintos interiores.
 - 20 km/h para recintos exteriores.
- Mantener brazos y piernas dentro del volumen de la carretilla.
- Evitar paradas y arranques bruscos.
- En caso de que la carga transportada disminuya considerablemente la visibilidad del conductor, se circulará marcha atrás o con la ayuda de un compañero.
- Tanto con carga como en vacío, circular con las horquillas bajas (entre 15 y 25 cm del suelo) y con el mástil completamente inclinado hacia atrás.
- En las pendientes, se irá marcha adelante para subir y marcha atrás para bajar, con el mástil totalmente inclinado hacia atrás.
- Al circular detrás de otro vehículo, se mantendrá una separación aproximadamente igual a dos veces la longitud de la carretilla.
- Se debe mirar en la dirección de avance y mantener la vista en el camino que se recorre. Hacer sonar el claxon en los cruces y puntos de riesgo o con poca visibilidad.
- En el exterior, con suelo mojado, ante presencia de obstáculos o baches, extremar las precauciones y disminuir la velocidad.
- En ningún caso, nadie circulará o se situará bajo una carga suspendida como tampoco habrá personas en el área de influencia de la carga o de maniobra de la carretilla.

4.20.3 Manipulación de cargas

- El volumen y peso de la carga se ajustará a las características de la carretilla. En ningún caso se aumentará el contrapeso de la máquina.
- Asegurar la estabilidad de la carga sobre las horquillas.
- No transportar metales u objetos metálicos en contacto directo con las horquillas.
- Recoger la carga y elevarla unos 15 cm del suelo.
- Circular llevando el mástil inclinado el máximo hacia atrás.
- Situar la carretilla frente al lugar previsto y en posición precisa para recoger/depositar la carga.
- Elevar la carga hasta la altura necesaria manteniendo la carretilla frenada.
- Avanzar la carretilla hasta que la carga se encuentre sobre el lugar de descarga.
- Situar las horquillas en posición horizontal y depositar la carga, separándose luego lentamente.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- La circulación sin carga se deberá hacer con las horquillas bajas.
- No transportar cargas sobre recipientes o palets deteriorados.
- No levantar cargas con una sola horquilla.
- No arrastrar las mercancías por el suelo ni empujarlas.
- Para la recogida/depósito de cargas en estanterías cumplir con las medidas preventivas establecidas para ello.
- Carga y descarga de camiones.
 - Antes de proceder a cargar un camión, echar el freno de mano y calzar las ruedas del camión.
 - Comprobar el estado del piso de la caja.
 - Realizar la operación de carga de manera uniforme y equilibrada.
 - Evitar huecos entre la caja del camión y el piso del muelle.
 - Si fuese necesario, balizar la zona de trabajo para evitar la interferencia de otras personas durante la carga/descarga del camión.

4.21 Grúas

- Como equipo de trabajo, las grúas cumplirán con la Legislación Industrial y Laboral correspondiente, incluyendo la realización de inspecciones periódicas por un organismo acreditado (O.C.A.).
- Serán mantenidas y revisadas por sus propietarios o titulares de estas, de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación y las instrucciones del fabricante, incluyendo sus accesorios de elevación.
- Las tomas de corriente de las grúas cumplirán todo lo referente a normas mínimas de seguridad de instalaciones y mantenimiento eléctricos.
El personal que efectúe este tipo de trabajos cumplirá con los requisitos que exige el *R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.
- El manejo de grúas está reservado a personal autorizado expresamente, disponiendo de formación teórico-práctica, experiencia y certificado de aptitud médica. En caso de merma física temporal o de tomar determinados medicamentos, consultar al personal sanitario sobre la posibilidad del manejo de estos equipos.
- Se prohíbe a los maquinistas de grúas, actividades que puedan distraerle como comer o leer mientras estén encargados del funcionamiento de esta.
- Sólo se permitirá a las personas debidamente autorizadas a permanecer o viajar en las cabinas. Se prohíbe viajar sobre las cargas o los accesorios de la grúa (ganchos, eslingas, etc.). Se prohíbe el acceso a la pluma y castillete de la grúa cuando esté en movimiento.
- El maquinista no deberá levantar cargas cuyo peso sea superior al de la carga máxima admitida, que deberá señalarse sobre placas colocadas en la grúa de forma que sean fácilmente legibles por el que ordene la maniobra.
- Las cargas serán izadas verticalmente para evitar balanceos. Está prohibido arrancar con la grúa cargas sujetas al suelo, tirar oblicuamente de la carga, arrastrar cargas o vehículos.

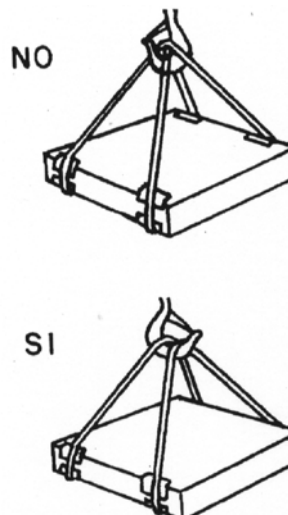
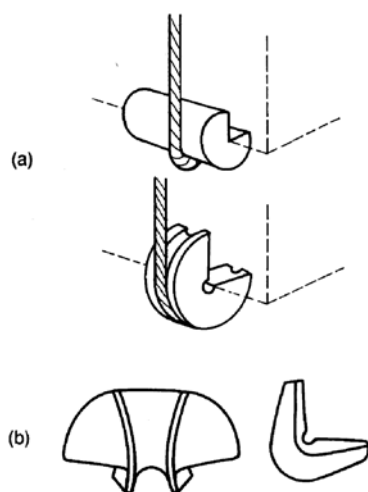
 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Evitar en lo posible, las oscilaciones de la carga; la mantendrá a la menor altura posible compatible con las instalaciones y la seguridad del personal. Se evitará siempre transportar las cargas por encima de los lugares donde estén los trabajadores.
- Para mover la carga suspendida, el maquinista sólo obedecerá las órdenes del enganchador o señalista, según el caso, pero no comenzará la maniobra hasta tanto el enganchador se haya retirado del área peligrosa.
- Se procurará tener las cargas suspendidas el menor tiempo posible, tanto más cuando se acerquen éstas a la carga máxima. No se dejarán los aparatos de izar con cargas suspendidas.
- Dispondrán de anemómetro que dará un aviso intermitente a la velocidad de viento de 50 km/h y continuo a 70 km/h. No se trabajará con la grúa con velocidades de viento superior a 70 km/h o la que indique el fabricante, si es menor.
- Los trabajos de mantenimiento, reparación o limpieza solamente se efectuarán con la grúa parada, convenientemente señalizada y con el interruptor principal desconectado, que se señalizará con un letrero con la inscripción "NO CONECTAR".
- Cuando sea necesario mover cargas que puedan dar lugar a la caída de algún elemento aislado, se dará con suficientemente antelación aviso para permitir a los operarios alejarse de la zona de peligro y no se comenzará la maniobra en tanto éstos no estén en lugar seguro.
- El señalista o responsable de las indicaciones al maquinista no deberá repetir ninguna señal salvo en los casos de los movimientos de aproximación o de parada urgente.
- El maquinista de grúa obedecerá a la primera señal continuando el movimiento ordenado hasta la señal siguiente. En caso de duda pedirá nuevas órdenes y suspenderá el movimiento si hay peligro.
- En las grúas móviles dotadas con gatos estabilizadores:
 - Deberán estar totalmente extendidos para descargar completamente a las ruedas y bloqueados en esta posición mientras se usan.
 - A menos que se halle sobre un piso firme, los gatos deben descansar sobre calzos adecuados.

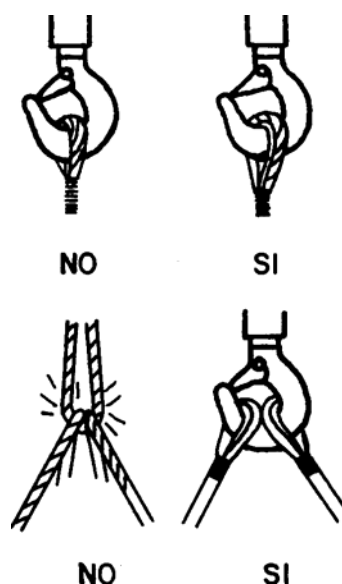
4.21.1 Utilización eslingas, cables y cadenas

- Los accesorios (eslingas, cadenas, cucharas, cables, etc.), deben poseer la misma seguridad y fiabilidad que el resto de los componentes de la grúa, para ello todos los accesorios dispondrán del correspondiente marcado "CE" y en sus placas de identificación figurarán, entre otras marcas, el nombre del fabricante y la carga máxima permitida.
- Conocer el peso de la carga en Kg. a elevar. En caso de ignorarlo calcular el volumen en m³ aproximado y multiplicar por ...
 - 1000 si es madera.
 - 3000 si es piedra u hormigón.
 - 9000 si es hierro o acero.
- Evitar ángulos agudos en cables, utilizando guardacabos.

- Evitar colocar cables o eslingas sobre cantos agudos, utilizando cantoneras.



- Utilizar guantes de protección contra riesgos mecánicos en el manejo de cables.
- Evitar el cruzamiento o solape de ramales al elevar cargas (un ramal sobre otro en el gancho)
- Antes de la elevación completa de la carga, tensar suavemente la eslinga y elevar no más de 10 cm., para verificar su amarre y equilibrio.
- Mientras se tensan las eslingas no deberá tocarse la carga, el gancho, ni las propias eslingas.
- Utilizar siempre eslabones de cadenas y guarda- cabos de eslingas, de un tamaño acorde con el gancho.
- Evitar giros de las cadenas, cables o eslingas sobre su propio eje, ya que esto produce cocas.
- Nunca y bajo ningún concepto se tratará de desplazar una eslinga situándose bajo la carga.



- Para elevación de grandes cargas, en ambientes ruidosos, o en general cuando el operador no pueda seguir por sí mismo el control de la totalidad de la maniobra sin poner en peligro al resto del personal, existirá un "encargado de señales" que utilizará el código de ademanes normalizados.
- Almacenar las eslingas, cables, etc. en lugar seco y bien ventilado, nunca en contacto directo con el suelo (preferentemente sobre cajones de madera).

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.22 Soldadura y oxicorte

4.22.1 Soldadura Eléctrica

Medidas preventivas:

- Soldar siempre en un lugar bien ventilado; evitará posibles intoxicaciones y/o asfixia.
- Se comprobará y verificará que no existan materiales inflamables (líquidos inflamables, papeles, cartones, botellas de gases, etc.) en las inmediaciones del lugar de trabajo. Si es necesario se apantallará con lona ignífuga.
- No utilizar mangueras eléctricas con la protección externa rota o deteriorada. Cambiarlas inmediatamente.
- Comprobar que el grupo está correctamente conectado a tierra antes de iniciar la soldadura.
- Cerciorarse de que están bien aisladas las pinzas porta electrodos y los bornes de conexión.
- Cortar la corriente antes de hacer cualquier modificación en el equipo de soldar.
- No dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería.
- No mirar directamente al arco voltaico. La intensidad luminosa puede producir graves lesiones en los ojos. Se utilizarán pantallas para proteger al personal ajeno a la soldadura.
- Los trabajadores que ayuden en la soldadura dispondrán del mismo nivel de protección, calzado de seguridad, protección ocular y facial con filtros adecuados a las radiaciones, mandil y manguitos de cuero, guantes de cuero de soldador y protección respiratoria adecuada.
- Disponer de un extintor en el lugar de trabajo donde se lleven a cabo tareas de soldadura.
- Trabajar en recintos interiores especialmente preparados para ello, dotados de sistemas de ventilación general y extracción localizada suficientes para eliminar el riesgo de inhalación de sustancias químicas.

4.22.2 Oxicorte y soldadura oxiacetilénica

Medidas preventivas:

- Se revisará periódicamente el equipo (mangueras, sopletes, válvulas y manorreductores) para comprobar su buen estado.
- No forzar nunca las conexiones que no ajusten bien. Todos los equipos, canalizaciones y accesorios deben ser adecuados a la presión y gas a utilizar.
- No emplear reguladores, medidores, mangueras y otros aparatos destinados a usarse con un gas en particular o un grupo de gases en botellas conteniendo otros gases.
- Antes de poner en servicio cualquier botella, eliminar todo lo que dificulte su identificación y leer las etiquetas y marcas existentes en aquella. Consultar las fichas de seguridad.
- Almacenar las botellas en lugares con ventilación adecuada, siempre en posición vertical, y debidamente protegidas (cadena o similar, jaulas,..) para evitar su caída.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Mantener en la zona de trabajo las botellas en uso.
- Acoplar el protector (sombbrero, caperuza, etc.) móvil de la válvula a la botella hasta el momento de su utilización. Dejar siempre la válvula cerrada, excepto cuando se emplee el gas.
- Abrir la válvula de la botella lentamente. Colocar la salida de la misma en sentido contrario a la posición del operador y nunca en dirección a otras personas; no emplear otras herramientas diferentes a las facilitadas o aconsejadas por el proveedor. Si las válvulas presentan dificultad para su apertura o cierre, o están agarrotadas, llamar al proveedor del equipo para su reparación o sustitución.
- Cerrar la válvula en caso de fuga en la válvula y avisar al suministrador.
- Evitar que las mangueras entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados o caigan sobre ellas chispas, procurando que no formen bucles.
- No colgar el soplete de la botella, al interrumpir el trabajo de soldadura o corte con llama, ni calentar la botella con éste.
- Evitar todo contacto de botellas, válvulas, reguladores, mangueras e instalaciones anexas con aceites, grasas y otros productos combustibles, ya que los aceites y ciertos gases como el oxígeno, protóxido de nitrógeno, etc., pueden combinarse, dando lugar a una violenta explosión.
- Prohibir terminantemente desmontar las válvulas, dado el peligro que ello implica.
- No emplear nunca gases comprimidos para limpiar la vestimenta y la ropa de trabajo o para ventilación personal.
- Las botellas con caperuza no fija no se asirán por ésta. Durante todo desplazamiento, las botellas, incluso si están vacías, deben tener la válvula cerrada y la caperuza debidamente fijada.
- Seguir los pasos siguientes para trabajar:
 - Abrir la válvula del oxígeno y después la del gas combustible (acetileno u otros).
 - Encender la mezcla, a continuación, regular hasta que se obtenga un dardo (llama) correcto.
- Para apagar el soplete se cierra primero la válvula del gas combustible (acetileno u otros) y después la de oxígeno.
- No poner en contacto productos grasos como aceites con el oxígeno, pues se pueden inflamar espontáneamente.
- No abandonar un soplete encendido, supone un riesgo de incendio.
- Cualquier soplete que acaba de ser empleado supone un riesgo de incendio, de explosión y además es un punto caliente que puede dar lugar a contactos térmicos (quemaduras). Utilizar elementos adaptados para dejar los sopletes utilizados cuando estén aún calientes, siempre lejos de materiales que puedan quemarse. No olvidar que la caída de las proyecciones fundidas o incandescentes son una fuente de posibles incendios. Pueden caer sobre las mangueras (riesgo de incendio y explosión) o sobre las personas que estén cerca del soldador. Seguir siempre las instrucciones del fabricante en cuanto a uso y mantenimiento de sus equipos.
- En caso de incendio retirar las botellas del lugar, si éstas estuvieran calientes, deberán enfriarse mediante una proyección continua de agua pulverizada, a fin de evitar que aumente su presión. En este caso, avisar al suministrador.
- No realizar soldadura en presencia de material combustible o inflamable. Si es necesario, acotar o apantallar la zona de soldadura para evitar proyecciones.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

- Disponer de un extintor en el lugar de trabajo donde se lleven a cabo tareas de soldadura.
- Trabajar en recintos interiores especialmente preparados para ello, dotados de sistemas de ventilación general y extracción localizada suficientes para eliminar el riesgo de inhalación de sustancias químicas.
- Durante las operaciones de soldadura se utilizará; Yelmo / careta de soldador, guantes de cuero, manguitos y delantal de cuero, calzado de seguridad, protección respiratoria en caso necesario.

4.23 Incendios y/o explosiones

- Siempre que sea posible, mantener una zona de seguridad sin combustibles alrededor de los aparatos eléctricos.
- No sobrecargar las tomas de corriente eléctrica. No aproximar focos de calor intensos a materiales combustibles.
- De efectuar operaciones "*en caliente*" (con llamas abiertas, objetos calientes, chispas mecánicas, arcos eléctricos, etc.), solicite la autorización previa del responsable del área donde vayan a realizarse los trabajos. Disponer además de medios de extinción suficientes.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado. La suciedad, los derrames de líquidos y materiales como virutas, papeles y cartones pueden originar fácilmente incendios.
- Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, dar la voz de aviso conforme a las instrucciones del plan de emergencia.
- Respetar la prohibición de fumar.
- De manipular productos inflamables, extreme las precauciones, lea y aplique las instrucciones de la etiqueta y de la ficha de seguridad del producto.
- Mantenga cerrados los recipientes de productos inflamables, no improvise almacenamientos. Los locales donde se utilicen o almacenen estos productos deberán tener una buena ventilación.
- De efectuar trasvase de productos inflamables utilice recipientes adecuados y garantice que se mantenga el etiquetado del envase. Realice el trasvase siguiendo las medidas de prevención establecidas para ello.
- Los recipientes vacíos son tan peligrosos como los llenos, verifique que se mantiene el etiquetado y deposítelos en lugares controlados que dispongan de la señalización oportuna.
- Cumplir con las instrucciones del empresario titular de las instalaciones y lugares clasificadas como ATEX (atmósferas explosivas).

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

4.24 Equipos de protección individual (EPI)

Todo el personal tendrá a su disposición (proporcionado por su propia empresa), con la estricta obligación de usarlos, los equipos de protección individual necesarios y adecuados para la prevención de los riesgos a los que se esté expuesto.

Los EPIs utilizados cumplirán con la legislación en lo relativo a su diseño y fabricación, contando con el marcado CE y adjuntando folleto informativo sobre sus características, modo de empleo, almacenamiento, mantenimiento, accesorios y fecha de caducidad.

Todo EPI requiere un mantenimiento adecuado para garantizar su correcto funcionamiento, debiéndose revisar, limpiar y renovar cuando sea necesario, según sus condiciones de uso y las instrucciones del fabricante.

- Equipamiento básico:
 - Calzado de seguridad antideslizante con puntera reforzada.
 - Vestuario de protección de alta visibilidad o chaleco reflectante.
- Equipamiento específico:
 - Gafas de seguridad para proyecciones de partículas y líquidos.
 - Casco de protección frente a golpes en la cabeza.
 - Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
 - Guantes de protección para la utilización de productos químicos.
 - Guantes de protección contra riesgos térmicos.
 - Sistema anticaídas y casco de protección con barboquejo para trabajos en altura.
 - Ropa de protección para soldeo/oxicorte: delantal, polainas, bocamangas de lona o cuero, guantes largos.
 - Protección respiratoria adecuada al contaminante existente (partículas, humos metálicos, ozono, vapores orgánicos, etc.).
 - Protector auditivo frente al ruido.
 - Chaleco salvavidas de inflado automático.
 - Equipo de respiración autónoma para trabajos en espacios confinados.
 - Etc.

4.25 Recursos preventivos

La normativa establece que tanto en la evaluación de riesgos laborales como en el Plan de Seguridad y Salud deberán identificar aquellos riesgos (tareas donde puedan estar presentes) en que es necesario la presencia del Recurso Preventivo y que la planificación de la actividad preventiva deberá indicar la forma de llevar a cabo dicha presencia. Teniendo claro este precepto, la presencia de un recurso preventivo en un centro de trabajo está prevista en los supuestos siguientes:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. (ver tabla nº1).
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

ACTIVIDAD O PROCESO PELIGROSO O CON RIESGO ESPECIALES (Listado no exhaustivo)	REGLAMENTO DE ORIGEN
Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.	• R.D.604/2006 modifica el R.D.39/1997
Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.	• R.D.604/2006 modifica el R.D.39/1997
Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.	• R.D.604/2006 modifica el R.D.39/1997
Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.	• R.D.604/2006 modifica el R.D.39/1997
Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a) de este artículo, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.	• R.D.604/2006 modifica el R.D.39/1997
Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según RD 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y, en particular, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según RD 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, así como RD 1078/1993, de 2 de julio, sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos y las normas de desarrollo y adaptación al progreso de ambos.	• Anexo I del R.D.39/1997
Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del RD 886/1988, de 15 de julio, y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.	• Anexo I del R.D.39/1997
Actividades en inmersión bajo el agua. Riesgo de Ahogamiento por Inmersión. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento. Y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.	• Anexo I del R.D.39/1997
Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de éstos.	• Anexo I del R.D.39/1997
Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silicio.	• Anexo I del R.D.39/1997
Trabajos con riesgos eléctricos, en alta tensión o en proximidad de las mismas.	• Anexo I del R.D.39/1997 • Anexo II del R.D.1627/1997
Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.	• Anexo II del R.D.1627/1997
Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.	• Anexo II del R.D.1627/1997
Nota: Algunas de las disposiciones legales del Anexo I del RSP están derogadas por otras disposiciones más recientes que son las aplicables y exigibles actualmente (por ejemplo el RD. 886/1988 ha sido derogado por el RD. 1254/1999 y la normativa en materia de etiquetado de sustancias y preparados químicos deben adecuarse a las actuales exigencias de REACH y CLP)	

Tabla 1. Actividades o procesos reglamentariamente considerado peligrosos o con riesgos especiales (que pueden hacer necesaria la presencia del recurso preventivo)

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

4.26 Buques de pequeña eslora

En el ordenamiento jurídico español, el *Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio*, establece, como legislación específica de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, *las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca*. Dichas disposiciones se aplican a los buques nuevos de eslora entre perpendiculares (en adelante, eslora) igual o superior a 15 metros, y a los existentes con eslora igual o superior a 18 metros, según las definiciones que para “buque nuevo” y “buque existente” ofrece el citado real decreto.

Los buques con eslora inferior a 15 metros, como por ejemplo los dedicados fundamentalmente a la pesca de bajura y artesanal, se quedan fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa específica de seguridad y salud. Por lo tanto, para estos buques se debe utilizar la normativa preventiva general, a veces, de difícil encaje en este ámbito.

En cumplimiento de la *Ley de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* y normativa de desarrollo aplicable, el armador, y en su caso el patrón, de aquellos buques, con una eslora inferior a 15 metros, quedan fuera del ámbito de aplicación del *Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca*, deben asegurar las siguientes normas mínimas en materia de seguridad y coordinación sin perjuicio del resto de disposiciones de obligado cumplimiento de la normativa vigente que les sean de aplicación:

El buque y su equipamiento cumpla con los estándares mínimos recogidos en la legislación de seguridad marítima, que sean estipulados por Capitanía Marítima en su caso, entre cuyos objetivos fundamentales se encuentra el de garantizar la seguridad de la vida humana en el mar. Se debe mantener el buque en óptimas condiciones de navegabilidad, observar escrupulosamente los criterios de estabilidad, mantener a bordo y operativo el equipamiento mínimo obligatorio y estar preparados para gestionar, de forma eficiente, cualquier emergencia que se presente.

El armador garantizará que los trabajadores y sus representantes reciban una formación e información adecuadas sobre la salud y la seguridad a bordo de los buques. El armador garantizará de forma específica la protección de los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo a bordo.

El armador garantizará que todos los trabajadores estén debidamente adiestrados e instruidos en previsión de cualquier emergencia a bordo.

Los tripulantes deben haber recibido la formación sanitaria que, en función de sus cometidos a bordo, les corresponda. Asimismo, se deben conocer los procedimientos para contactar con el Centro Radio médico español.

El acceso al buque se realizará en condiciones de seguridad, si el buque no cuenta con medios de acceso propios que puedan ser desplegados, el patrón se abstendrá de atracar en las zonas del puerto que no cuenten con medios de acceso seguros entre muelle y buque, o que contando con ellos, estos no se encuentren en condiciones óptimas de utilización (construcción segura y resistencia adecuada). Si se usan las escalas de muelle como medio de acceso, debe tenderse un medio alternativo de acceso a cubierta para proporcionar acceso a tierra en caso de hombre al agua mientras dure el bloqueo de la escala por el buque.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

Durante las operaciones de carga o desembarque de cargas, deben seguirse procedimientos de trabajo seguros establecidos por el armador, o el patrón en su caso, estando expresamente prohibido la manipulación manual de cargas a través de las escalas de muelle.

El armador, deberá cumplir con las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales como empresario titular cuando realicen operaciones de carga, estiba, desestiba, descarga o trasbordo de mercancías con medios propios, a tenor de lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto 2/2011.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

5 Vigilancia de la salud

- Se garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- La vigilancia de la salud será llevada a cabo por un Servicio de Prevención, propio o ajeno, dependiendo de la modalidad preventiva adoptada.
- La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador (conducción de vehículos, trabajos en altura, cargas, espacios confinados, productos químicos, biológicos, equipos autónomos de respiración, metales, neuropatías, neurotóxicos, posturas forzadas, radiaciones, riesgo eléctrico, ruido, soldadura, estrés térmico, etc.).
- Todos los trabajadores contarán con el certificado de aptitud médica para desarrollar las labores inherentes a su puesto de trabajo.

6 Necesidades formativas

- En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.
- La formación deberá ser impartida por personal acreditado. Los trabajadores empleados deberán recibir la formación e información necesaria en cumplimiento de los *artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, debiéndose incluir el contenido del presente manual en dichas sesiones antes de iniciar las actividades en el Puerto de la Bahía de Cádiz.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

7 Emergencias

En la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz existe el **Centro de control de Emergencias (CCE)** cuya misión es el control de las emergencias que se produzcan en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

**En caso de emergencia llame al Centro de Control de Emergencias (CCE)
Teléfono 956 24 04 80**

Uso del Centro de Control de Emergencias.

Para que este centro cumpla y pueda desarrollar las funciones de coordinación y control de emergencias a él encomendadas, se ruega a los posibles usuarios que hagan una utilización racional del mismo. El uso indebido de este servicio dificultaría su labor, donde un corto tiempo de respuesta es fundamental.

Las situaciones de emergencias más representativas son:

- Incendios.
- El anuncio de la colocación de un artefacto explosivo.
- Un escape de gas.
- Emergencias que afecten o estén producidas por mercancías potencialmente peligrosas (principalmente todas las incluidas en el código IMDG de la OMI).
- Accidentes graves que pongan en peligro la vida de cualquier persona.
- Cualquier circunstancia que pueda representar un peligro inminente para personas o instalaciones.
- Cualquier tipo de alarma que justifique una evacuación rápida del edificio o recinto.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

7.1 Normas de actuación ante emergencias

En caso de presentarse una emergencia real, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas básicas de comportamiento:

▪ En caso de incendio:

- No arriesgarse inútilmente.
- Dé la alarma.
- Si el incendio es de origen eléctrico, se debe cortar el suministro.
- Se deben DESCONECTAR LOS APARATOS ELÉCTRICOS (ordenadores, máquinas, etc.), siempre que la emergencia esté causada por un incendio.
- CERRAR VENTANAS Y PUERTAS y APAGAR EL AIRE ACONDICIONADO para evitar posibles corrientes de aire.
- Si el incendio afecta a elementos fabricados en PVC (bandeja de cables, tuberías, etc.) la combustión produce HCl, debiendo prestar atención a la formación de humos tóxicos y a la propagación de los humos.
- Siempre que sea posible los extintores de otras zonas, que carezcan de utilidad, serán trasladados al lugar donde se necesiten.
- SI SE PRENDE ACCIDENTALMENTE SU ROPA, TIENDASE POR EL SUELO Y RUEDE.
- Si se encuentra atrapado por el fuego:
 - o Gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
 - o Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana.
 - o Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente.
 - o Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame al Centro de Control de Emergencias y dígales donde se encuentra.

▪ En caso de accidente grave:

- Permanezca sereno.
- Dé la alarma.
- Observe la situación antes de actuar.
- Examine bien al herido sin tocarle innecesariamente.
- Actúe prontamente, pero sin precipitación.
- No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene.
- Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento.
- No permitir que se enfríe.

▪ En caso de nube toxica:

- No arriesgarse inútilmente.
- En caso de víctimas o heridos, evacuarlos de la zona siguiendo las órdenes recibidas.
- Apagar el aire acondicionado.
- Cerrar puertas y ventanas.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

- Taponar entradas de aire. Usar ropas o trapos impregnados de agua.
 - Emplear máscaras o respirar a través de trapos húmedos.
 - Valorar, sin arriesgar, la posible evacuación o el refugio en alguna dependencia segura.
- **En caso de explosiones:**
- No arriesgarse inútilmente.
 - En caso de víctimas o heridos, evacuarlos de la zona siguiendo las órdenes recibidas.
 - Si alguna persona ha quedado atrapada y no es posible su rescate con los medios disponibles, dar aviso para solicitar ayuda al exterior.
 - Prestar especial atención a posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión (derrumbes, vertidos, incendios, fugas, etc.).
 - Si se prevén nuevas o próximas explosiones, evacuar el edificio. Refugiarse en un lugar seguro a salvo de proyectiles y onda expansiva.
- **En caso de fuga de gas inflamable:**
- Evacuar la zona inmediatamente, dejando la instalación de gas en condiciones de seguridad, siempre que sea posible y no suponga riesgo para su vida.
 - Dar la alarma por el medio de información más rápido.
 - El trabajador debe evitar una exposición peligrosa para su vida.
 - Si es posible, cortar la llave de paso de suministro del gas.
 - En caso de fuga de gas inflamada, deben seguirse los pasos siguientes:
 - o No tratar de apagar la llama.
 - o Se informará al Centro de Control de Emergencias y se seguirán sus instrucciones.
 - En caso de FUGA DE GAS NO INFLAMADA, deben seguirse los pasos siguientes:
 - o Evitar la posibilidad de chispas o de cualquier otra fuente de ignición.
 - o IMPEDIR el paso y la permanencia de personas en la zona afectada y sus inmediaciones.
 - o EVACUAR la zona rápidamente, sin accionar ningún mando de las máquinas, interruptores, etc.
 - o Se informará al Centro de Control de Emergencias y se seguirán sus instrucciones.
 - Para cualquier manipulación, el trabajador deberá llevar consigo los equipos de protección apropiados.
 - Se deberá requerir información (fichas de datos de seguridad) del producto.
 - No se permitirá la entrada de las personas evacuadas hasta que no se haya ventilado la zona suficientemente y se autorice a ello.
- **En caso de fenómenos naturales peligrosos:**
- Permanecer en estado de alerta.
 - Localizar a todos los trabajadores de la empresa e informarles de la situación.
 - Informarse de la previsión y evolución de la situación con Protección Civil y el Centro de Control de Emergencias.
 - Mantener el contacto con el Centro de Control de Emergencias, siguiendo las instrucciones que se les indiquen.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

▪ **Instrucciones particulares:**

Accidentado en llamas:

- o Cubrir con una manta o chaqueta.
- o Enfriar con agua. No retirar ropa.
- o Traslado urgente.

Envenenamiento por ácidos / álcalis:

- o No provocar el vómito. Dar de beber agua.
- o Traslado urgente.

Quemaduras químicas:

- o Quitar ropa. Disolver en agua zona afectada (ducha / lavaojos).
- o Solicitar asistencia sanitaria

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS		
EMERGENCIAS	- CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (CCE) DE LA APBC - POLICIA PORTUARIA	956 240 480
	EMERGENCIA GENERAL	112
ASISTENCIA SANITARIA	HOSPITAL CLINICA SAN RAFAEL (CÁDIZ)	956 808000
	HOSPITAL PUERTA DEL MAR (CÁDIZ)	956 242192
	HOSPITAL UNIV. DE PUERTO REAL	956 470100
	CRUZ ROJA (CÁDIZ)	956 222222
URGENCIAS SANITARIAS	EMERGENCIAS SANITARIAS	061
	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA	91 562 04 20
	EMERGENCIAS CRUZ ROJA	91 334 55 45
	EMERGENCIAS HOSPITAL PUERTA DEL MAR (CADIZ)	956 242100
SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	BOMBEROS	085
	BOMBEROS (CÁDIZ)	956 293322
	PROTECCION CIVIL	956 245230
SEGURIDAD	POLICIA NACIONAL	091
	POLICIA LOCAL	092
	GUARDIA CIVIL	062

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

7.2 Evacuación

Cuando se requiera la evacuación de una instalación o edificio, bien porque se detecte la emergencia en las instalaciones propias o bien porque sea solicitada por el Centro de Control de Emergencias, se adoptarán las siguientes normas:

- Se deberán PULSAR LOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS QUE ACTIVAN LA ALARMA, en el supuesto que la emergencia no haya sido detectada mediante los sistemas automáticos de prevención de incendios o activada con anterioridad por otra persona.
- El personal procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, para evitar que esta actitud pudiera transmitirse a las personas ajenas al mismo, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- Las personas que, al sonar la alarma, se encuentren en los aseos o en otros locales, deberán incorporarse con rapidez al grupo de evacuación.
- El personal no recogerá sus objetos personales, con el fin de evitar demoras u obstaculizar la evacuación.
- En ningún caso se permitirá volver atrás.
- Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no dificulte la evacuación.
- Evacuación de un edificio de varias plantas:
 - Se realizará de forma ordenada por plantas, en primer lugar, los OCUPANTES DE LA PLANTA BAJA.
 - Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero SIN DESCENDER A LAS PLANTAS INFERIORES HASTA QUE LOS OCUPANTES DE ESTAS HAYAN DESALOJADO SU PLANTA RESPECTIVA.
 - El desalojo en cada planta se realizará ordenadamente, SALIENDO EN PRIMER LUGAR LAS PERSONAS MAS PRÓXIMAS A LAS ESCALERAS.
 - Nunca utilizar el ascensor.
- Todo el personal deberá encaminarse hacia el punto de reunión más cercano.
- Se deberá tener la precaución de colocarse siempre a barlovento, es decir, de donde viene el viento, para evitar situaciones inseguras.
- Se informará a la persona encargada para este fin, del número total de trabajadores de la empresa que en el momento de la emergencia se encontraban en la instalación o edificio, así como de posibles heridos o fallecidos.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

7.3 Puntos de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 metros de la salida principal de las Instalaciones Portuarias, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional. A continuación, se identifican los puntos de reunión para cada Instalación Portuaria:

7.3.1 Puntos de reunión en la instalación portuaria de Cádiz.

Se definen 2 puntos, uno junto al Control de acceso situado frente a la Estación Marítima (Control Marítima), y otro junto al Control de acceso situado en Plaza Sevilla (Control Comercial).

Ubicación	Descripción / Observaciones
Explanada frente al control de acceso de la Plaza Sevilla, junto a la estación marítima de Catamaranes (Control Comercial). 	
Junto al control de acceso de la Plaza España, frente a la Estación Marítima. (Control Marítima). 	



7.3.2 Punto de reunión en la instalación portuaria de zona franca.

Se define 1 punto, situado junto al control de acceso, junto al vallado del recinto.

Ubicación	Descripción / Observaciones
Junto al control de acceso al recinto. 	



7.3.3 Punto de reunión en la instalación portuaria de cabezuela.

Se define 1 punto, situado junto al control de acceso a las instalaciones.

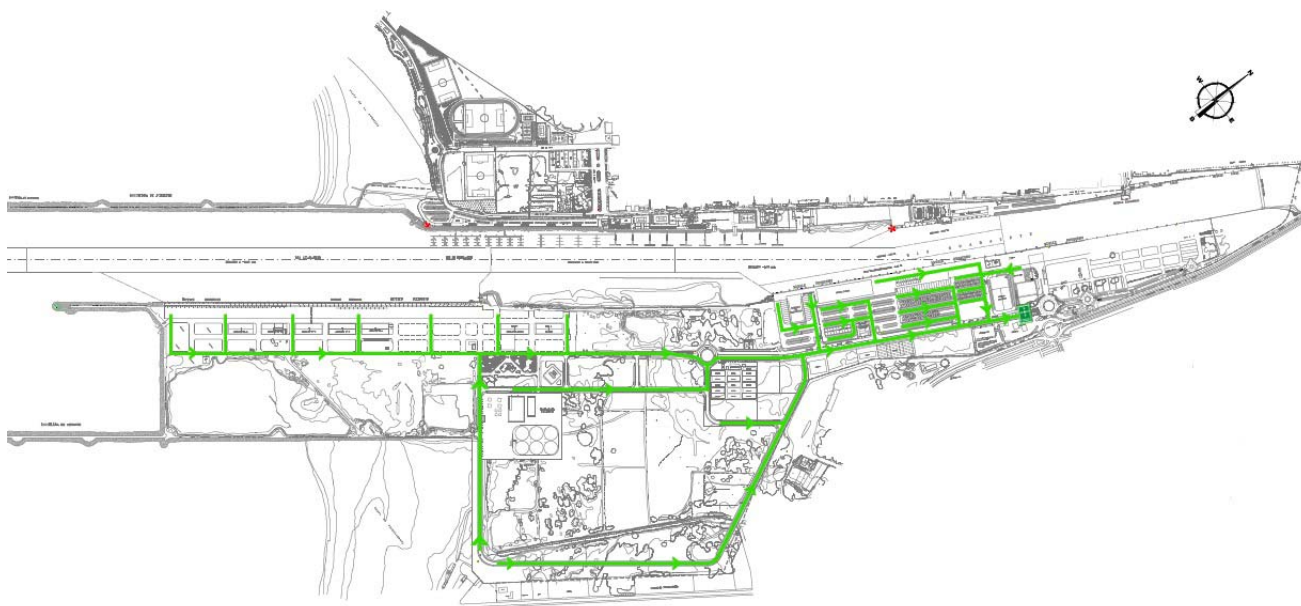
Ubicación	Descripción / Observaciones
Junto a control de acceso a las Instalaciones. 	



7.3.4 Punto de reunión en la instalación portuaria de el Puerto de Santa María.

Se define 1 punto, situado junto al control de acceso a las instalaciones.

Ubicación	Descripción / Observaciones
Junto a control de acceso a las Instalaciones. 	



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

8 Consideraciones finales

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APBC , al amparo del *artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla dicho artículo*, aspira a establecer un marco de colaboración entre la APBC y los usuarios del recinto portuario que redunde en una mejora continua de la seguridad y salud dentro del Puerto de la Bahía de Cádiz, siendo su piedra angular el intercambio de información y una relación cordial orientada al entendimiento y el acuerdo.

Fruto de dichas consideraciones se edita y difunde el presente documento, poniendo a su disposición toda la estructura preventiva de la APBC, para cuantas aclaraciones y consultas considere oportunas. Se ruega no tome este asunto como de importancia menor, dedicando el tiempo necesario a la atenta lectura del documento y difusión de su contenido a su personal, ya que, como nos demuestra el día a día, las confianzas y errores cometidos en el trabajo pueden provocar consecuencias graves e irreversibles en la salud de los trabajadores.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

9 Anexos

9.1 Anexo I: Definiciones de riesgos

9.2 Anexo II: Obligaciones y responsabilidades en materia de coordinación de los empresarios / trabajadores autónomos concurrentes en la APBC.

9.3 Anexo III: Parte de información de riesgos

9.4 Anexo IV: Parte de comunicación de accidentes

9.5 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del Recinto Portuario

9.6 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios de las lonjas pesqueras y mercado de mayoristas

9.7 Normas básicas de seguridad y salud en edificios de la APBC

9.8 Normas básicas de seguridad y salud en nueva terminal de contenedores

9.9 Normas básicas de seguridad y salud en faros

.9 ANEXO IX: DIPTICO “NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN FAROS”.

9.10 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del punto de control fronterizo (PFC)

9.11 Normas básicas de seguridad y salud en muelle 5

9.12 Normas básicas de seguridad y salud de las terminales de pasajeros de las Instalaciones Portuarias de Cádiz

9.13 Normas básicas de seguridad y salud en el muelle Reina Sofia y en el muelle Alfonso XIII de las Instalaciones Portuarias de Cádiz

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Diciembre 2025
--	---	--

9.1 Anexo I: Definiciones de riesgos

- ❑ **Caídas de personas a distinto nivel**
Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.p.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.
- ❑ **Caídas de personas en el mismo nivel**
Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.p.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.
- ❑ **Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**
Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.p.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.
- ❑ **Caídas de objetos en manipulación**
Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.p.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.
- ❑ **Caídas de objetos desprendidos**
Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.p.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.
- ❑ **Pisadas sobre objetos**
Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.p.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.
- ❑ **Golpes contra objetos inmóviles**
Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.p.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.
- ❑ **Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina**
El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.p.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.
- ❑ **Golpes o cortes por objetos o herramientas**
Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.p.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.
- ❑ **Proyección de fragmentos o partículas**
El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o

pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.p.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

❑ **Atrapamientos por o entre objetos**

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.p.: falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

❑ **Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos**

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.p.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

❑ **Sobreesfuerzos**

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones musculoesqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas. F.p.: Materiales pesados, posturas forzadas o inadecuadas, etc.

❑ **Estrés térmico**

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.p.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

❑ **Contactos térmicos**

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.p.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

❑ **Contactos eléctricos**

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.p.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

❑ **Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas**

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.p.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

❑ **Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas**

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.p.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

❑ **Exposición a radiaciones**

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.p.: Soldadura, rayos x, campos electromagnéticos, etc.

❑ **Explosiones**

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.p.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

❑ **Incendios**

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.p.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

❑ **Accidentes causados por seres vivos**

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.)

F.p.: Animales de compañía, atracos, robos, etc.

❑ **Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos**

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.p.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

❑ **Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento**

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto de este (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.p.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

❑ **Exposición a agentes químicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) Que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.p.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

❑ **Exposición a agentes físicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) Que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.p.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

❑ **Exposición a agentes biológicos**

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.p.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

❑ **Ergonómicos**

Si las condiciones de trabajo son inadecuadas debido a la carga de trabajo física, ocasionada por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos o cuando las condiciones ambientales puedan ser incómodas. F.p.: Movimiento manual de cargas superior a 3 kg, ritmo de trabajo elevado, postura inadecuada, manipulación manual de cargas, condiciones de temperatura incómodas, falta o exceso de iluminación.

❑ **Psicosociales**

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.p.: Trabajo en solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

❑ **Otros peligros**

Cualquier otro tipo de peligro no contemplado en los apartados anteriores.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	---	---

9.2 Anexo II: Obligaciones y responsabilidades en materia de coordinación de los empresarios / trabajadores autónomos concurrentes en la APBC

- Asegurar el cumplimiento de la *Ley de Prevención de Riesgos Laborales*.
- Nombrar un responsable de prevención para las actividades desarrolladas en el Recinto Portuario, que mantendrá el contacto permanente con los responsables de prevención de las concesiones/autorizaciones a las que tenga que acceder con motivo de la realización de actividades y con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC para asegurar la correcta coordinación de actividades empresariales.
- Cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales como se establece en el *capítulo II del R.D. 171/2004*.
- Informar de los riesgos que puedan afectar a trabajadores de otras empresas presentes en los distintos centros de trabajo, a través del responsable de coordinación de la concesión/autorización.
- Informar a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC de los riesgos generados por la actividad de la empresa que puedan afectar a trabajadores de la APBC o a personal usuario de Dominio Público mediante la cumplimentación del Anexo III.
- Informar a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC de aquellos daños a la salud producidos en el centro de trabajo y que sean debidos a la concurrencia de actividades empresariales mediante la cumplimentación del Anexo IV.
- Adoptar las medidas que sean requeridas por parte de la APBC.
- Asistir a cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por la APBC.
- Incorporar a su Evaluación de Riesgos la información facilitada por la APBC, en cumplimiento del deber de cooperación.
- Transmitir a sus trabajadores la información y/o instrucciones facilitadas por la APBC.
- Designar los recursos preventivos cuando sean requeridos por parte de la APBC.
- Recabar información sobre los posibles riesgos generados por empresas o personas que presten algún servicio o actividad en sus locales o instalaciones, que puedan generar un riesgo a los trabajadores de las empresas concurrentes.
- Comunicar a la APBC cualquier cambio que se produzca con respecto a las condiciones iniciales a la documentación solicitada al inicio de la actividad.
- Ante cualquier duda, ponerse en contacto con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC vía telefónica. 956 240 400/19/64/66/84/22 o vía email seguridad@puertocadiz.com.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

9.3 Anexo III: Parte de información de riesgos

Entregar cumplimentado a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC cuando los riesgos específicos generados por la actividad realizada por su empresa puedan afectar a usuarios de Dominio Público o personal de la APBC.

PARTE DE INFORMACIÓN DE RIESGOS	
EMPRESA:	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE	FECHA:
RIESGOS ESPECIFICOS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS TRABAJADORES DE OTRAS EMPRESAS	
☐ La empresa declara que no existe ningún riesgo derivado de su actividad que puedan afectar a la seguridad y salud del resto de empresas que desarrollan su actividad en la APBC	
MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	
ELABORADO POR	RECIBIDO POR
FDO: Representante de la empresa	FDO: División de Seguridad y Medio Ambiente APBC

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
---	--	--

9.4 Anexo IV: Parte de comunicación de accidentes

Para comunicar por escrito a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC cuando se produzca un accidente de trabajo en su empresa, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes con otras empresas.

DATOS IDENTIFICATIVOS			
EMPRESA:		CENTRO DE TRABAJO:	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:		EDAD:	ANTIGÜEDAD (nº de meses):
PUESTO DE TRABAJO:		FECHA DEL ACCIDENTE:	FECHA DEL ANALISIS:

DATOS DEL ACCIDENTE		
LUGAR DEL ACCIDENTE:		
HORA DEL DÍA:	HORA DE LA JORNADA:	PARTE CUERPO LESIONADA:
EQUIPO/OBJETO/ SUSTANCIA QUE CAUSO LA LESIÓN		
PERSONAL CONSULTADO:		

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE	
¿COMO SUCEDIÓ?	
¿QUE ASPECTOS CONTRIBUYERON?	
¿CUALES SON LAS RAZONES BASICAS PARA LA EXISTENCIA DE LOS ASPECTOS INDICADOS?	
GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES Muy grave ☐ Grave ☐ Leve ☐	POSIBILIDAD DE REPETICIÓN ESTIMADA Muy Alta ☐ Alta ☐ Baja ☐
MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR SU REPETICIÓN:	

FDO:
RESPONSABLE DE LA EMPRESA

REVISADO:

9.5 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del Recinto Portuario

Aspectos generales

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante APBC), consciente que se producen actividades y situaciones en el ámbito portuario que pueden afectar a la seguridad y salud de los usuarios del puerto, desarrolla el presente díptico con objeto de establecer unas condiciones mínimas preventivas, de obligado cumplimiento, que eviten la exposición a los riesgos más relevantes durante el acceso y permanencia al Dominio Público Portuario.

Accesos al Recinto Portuario

El acceso a las instalaciones del Puerto de la Bahía de Cádiz se realizará, previa autorización, por los diferentes puestos de control existentes, en función del destino y la naturaleza del acceso, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.



Se prohíbe el acceso, salvo autorización expresa, a los almacenes, talleres, instalaciones industriales, zonas de estiba y desestiba, etc.

Se deberán respetar las vías de circulación, tanto interiores como exteriores y la señalización existente.

Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 km/h en zonas generales y 20 km/h en zonas con operación.

Los peatones sólo transitarán por los pasos habilitados a tal efecto (aceras, pasos de cebrá y zonas acotadas).

Operaciones en la calzada

Los trabajos con ocupación de la calzada, aunque sean temporales, seguirán la misma naturaleza preventiva que la ocupación de la vía pública.

Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona de obra. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.

Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico, sino que se colocarán en los arcones si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona de obras deberá quedar situada dentro de su área delimitada.

Toda descarga de material se efectuará dentro de la zona delimitada.

Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad. Siempre serán manipuladas desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.

Se utilizará un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante en los trabajos al aire libre, para facilitar la visibilidad de la persona que lo lleva. Se incluye a conductores y manipuladores de vehículos que tengan que descender del mismo para cualquier operación.



Ante cualquier duda se consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria.

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **centro de control de emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al policía portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la policía portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una autorización para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

9.6 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios de las lonjas pesqueras y mercado de mayoristas



Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, elaboran el presente díptico con objeto de informar a las empresas y trabajadores autónomos que acceden a las Lonjas Pesqueras y el Mercado de Mayoristas de Cádiz y El Puerto de Santa María para el desarrollo de sus actividades, a fin de prevenir y controlar los riesgos laborales derivados de la concurrencia de sus actividades y evitando así que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Identificación de los riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO	MUELLE DE ATRAQUE	EDIFICIO	PATIO Y MUELLES DE CARGA
Caídas al mar	X	-	-
Caídas a distinto nivel por caídas desde cantil del muelle y muelle de carga	X	-	X
Caídas a distinto nivel, golpes o resbalones por el uso de escalas o escaleras fijas	X	X	X
Caídas al mismo nivel o tropiezos por falta de orden/limpieza en el almacenamiento temporal	X	X	X
Caídas al mismo nivel o tropiezos derivadas de irregularidades del piso	X	X	X
caídas al mismo nivel, resbalones, por el piso mojado	X	X	X
Golpes, atrapamientos o atropellos por presencia de equipos móviles (transpaletas, carretillas, vehículos, etc.)	X	X	X
Golpes por rotura de cabos de amarre de las embarcaciones	X	-	-
Caída de materiales en manipulación	X	X	X
Caída de materiales por desplome en zonas de almacenamiento	X	X	X
Golpes por presencia de cargas suspendidas	X	-	-
Contactos eléctricos debido a la presencia de instalaciones eléctricas	-	X	-
Exposición a condiciones de baja temperatura en trabajos dentro de cámaras frigoríficas	-	X	-
Atrapamientos con las rampas móviles de los camiones	-	-	X
Atrapamientos con las puertas/portones de acceso y cancelas móviles	X	X	X
Choques o golpes con objetos inmóviles	X	X	X
Riesgo general de Incendio	X	X	X
Disconfort térmico (temperaturas inferiores a 10°C en salas de subasta)	-	X	-
Exposición a contaminantes físicos (ruido en sala de bombas)	-	X	-
Exposición a contaminantes químicos (productos de tratamiento de aguas)	-	X	-

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

El acceso a las instalaciones se realizará previa autorización y preferentemente por el puesto de control más próximo a la misma, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.



Se prohíbe el acceso, salvo autorización expresa, a zonas restringidas de las instalaciones pesqueras del Puerto de la Bahía de Cádiz (almacenes, cubiertas, salas de bombas, laboratorios, salas de tratamiento de aguas, cantil del muelle, etc.)

Se deberán respetar las vías de circulación, tanto interiores como exteriores y la señalización existente.

Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 km/h en zonas generales y 20 km/h en zonas con operación.

Los peatones sólo transitarán por los pasos habilitados a tal efecto (aceras, pasos de cebra y zonas acotadas).

Vehículos y medios mecánicos:

El personal que conduzca vehículos/medios mecánicos (camiones, carretillas, automóviles, etc.) Deberá estar en posesión de un carné oficial, certificado o autorización que acredite su capacitación, formación y aptitud médica para la conducción de dichos vehículos/medios mecánicos.

Los vehículos/medios mecánicos puestos en servicio cumplirán con la legislación industrial y laboral pertinente.

Los conductores y manipuladores de vehículos/medios mecánicos que tengan que descender del mismo para cualquier operación utilizarán un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante.



Los medios mecánicos (carretillas, transpaletas,...) dispondrán de rotulación que identifique a su propietario.

La velocidad de circulación de las carretillas elevadoras en el muelle de carga, cantil del muelle y sala de subasta esta limitada a 10 km/h, estando expresamente prohibido circular a más velocidad.



La seguridad de las maniobras y circulación de medios mecánicos deberá estar garantizada por la empresa prestadora del servicio, debiendo contar con personal que organice y asista a dichas maniobras durante la actividad.

Disminuir la velocidad en cruces o lugares con poca visibilidad.

Evitar paradas y arranques bruscos y virajes rápidos.

Transportar únicamente cargas preparadas correctamente y asegurarse que no chocará con el paramento, conductos, etc. por razón de altura de la carga.

No transportar cargas que superen la capacidad nominal.

Cuando el operador de una carretilla elevadora abandona su puesto debe asegurarse de que las palancas están en punto muerto, motor parado, frenos echados, llaves de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si está la carretilla en pendiente, se calzarán las ruedas. Asimismo, la horquilla se dejará en la posición más baja.

Se seguirán las normas y recomendaciones de seguridad dadas en el apartado **4.20 Carretillas Elevadoras**, del presente manual.

Trabajos en la calzada:

Los trabajos con ocupación de la calzada, aunque sean temporales, seguirán la misma naturaleza preventiva que la ocupación de la vía pública.

Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona ocupada. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.

Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico, sino que se colocarán en los arcones si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona ocupada deberá quedar situada dentro de su área delimitada.

Toda descarga de material se efectuará dentro de la zona delimitada.

Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad. Siempre serán manipuladas desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.

Se utilizará un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante en los trabajos al aire libre, para facilitar la visibilidad de la persona que lo lleva. Se incluye a conductores y manipuladores de vehículos que tengan que descender del mismo para cualquier operación.

Ante cualquier duda se consultará con el servicio de policía de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, que si lo cree necesario consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente.

Lugares de trabajo:

Solo el personal expresamente autorizado puede acceder al cantil del muelle (empresas manipuladoras de mercancías y tripulación de embarcaciones), el resto de personal (compradores, intermediarios, visitantes, etc.) tienen prohibición expresa de acceder al cantil.

En el muelle de carga, cantil del muelle y sala de subasta, debido a la confluencia con medios mecánicos de manipulación de cargas, deberá llevar calzado de seguridad y prendas de alta visibilidad.



Para los desplazamientos peatonales por las instalaciones, se evitará transitar por el muelle de carga en la medida de lo posible, entrando y saliendo del mismo a través de las escaleras de acceso peatonal existentes. Se limitará el recorrido a través del muelle de carga al mínimo imprescindible para llegar a la escalera de acceso más cercana. La circulación peatonal entre los distintos accesos al muelle de carga, se realizará con la máxima cautela, prestando atención a la circulación de vehículos que operan en las instalaciones.

Se deberá prestar especial atención al movimiento de carretillas o vehículos, manteniendo una distancia prudencial respecto a las zonas donde se estén realizando labores de manipulación de mercancías o de circulación de vehículos/medios mecánicos. Esta expresamente prohibido invadir las zonas donde se estén realizando manipulaciones

de carga, solo los involucrados en estas operaciones podrán estar presentes en el área de influencia de la operación.

El personal involucrado en las operaciones de carga y descarga de embarcaciones, deberá acotar la zona de operaciones, impidiendo el uso de personal ajeno a la misma y velando por el uso de casco

Mantener una distancia prudencial durante las maniobras de amarre/desamarre de los barcos en el muelle.

Mantener una distancia prudencial respecto a las zonas donde se estén realizando labores de conservación o limpieza (baldeo, mantenimiento, reparación, etc.).

Extremar las precauciones durante la circulación por el cantil del muelle, especialmente en condiciones climáticas desfavorable (viento, lluvia,...), condiciones de iluminación desfavorables (noches,...), presencia de derrames, charcos, objetos o vehículos que puedan afectar a la seguridad del trabajador.



Mantener el suelo libre de obstáculos (cajas, material mal apilado, etc.) Y en todo caso limpio y seco.



Si hubiera riesgo para los demás trabajadores, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada (caída de objetos, caídas al mismo nivel, proyecciones de partículas y/o líquidos, atropellos, etc.).

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las barreras de protección y/o las señales existentes.

Para realizar el embarque/desembarque a los buques atracados utilizar los accesos establecidos.

La manipulación de la instalación eléctrica y sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.) Solo será realizada por personal autorizado.



Prohibición expresa de acceder a las cámaras frigoríficas, salvo autorización expresa a empresas especializadas.

No situarse bajo ni en el área de influencia de cargas suspendidas.

Prohibición expresa de acceder a las zonas con presencia de productos químicos (tratamiento de aguas), salvo autorización expresa a empresas especializadas.

Prohibición expresa de acceder a las salas de bombeo, salvo autorización expresa a empresas especializadas.

Prohibición expresa de subir a las escalas de servicio presentes en las instalaciones, salvo autorización expresa a empresas especializadas.

Comunicación:

Todo el personal debe dar cuenta a su superior, y éste a la Autoridad Portuaria (Policía Portuaria) de las situaciones inseguras que observe en el recinto portuario, al igual que debe advertir de las instalaciones que se encuentran en mal estado o no cumplan los requisitos de seguridad.

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **centro de control de emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al policía portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la policía portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una AUTORIZACIÓN para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



T

Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

Lonja de Cádiz: **956 251 554**

Lonja de El Puerto de Santa María: **956 560 198**

Mercado de Mayoristas PSM: **956 560 584**

9.7 Normas básicas de seguridad y salud en edificios de la APBC



Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, elabora el presente díptico con objeto de informar a los usuarios, de los riesgos y medidas preventivas para los siguientes edificios cuya titularidad ostenta la APBC: oficinas, talleres, almacenes, casetas, vestuarios, aseos y otras dependencias menores.

Identificación de los riesgos de los edificios

OFICINAS, TALLERES, ALMACENES, CASETAS, ASEOS, VESTUARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MENORES	
Caída de personas al mismo nivel, resbalones o tropiezos	X
Caída de personas a distinto nivel (escaleras, desniveles,...)	X
Caída de objetos en manipulación	X
Caída de objetos desprendidos (talleres)	X
Choques o golpes contra objetos inmóviles	X
Choques o golpes contra objetos móviles	X
Pisadas sobre objetos	X
Atrapamientos por o entre objetos (puertas, ascensor, baraja,...)	X
Contactos eléctricos directos o indirectos	X
Contactos térmicos	X
Incendios y explosiones	X
Atropellos o golpes con vehículos o maquinaria en circulación por la inmediaciones	X
Proyecciones	X
Exposición a contaminantes físicos	X
Exposición a contaminantes químicos	X
Exposición a contaminantes biológicos	X
Iluminación	X
Emergencias	X

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

El acceso a las instalaciones portuarias se realizará previa autorización y preferentemente por el puesto de control más próximo a la misma, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.

Se deberá respetar la señalización existente.

Se circulará por las zonas establecidas para ello.

Prohibición de acceso, salvo autorización expresa, a zonas restringidas de los edificios (cuartos de máquinas ascensor, cuadros eléctricos, azoteas, escalas, depósitos, talleres, etc.).



En caso de concurrir con otras empresas, coordinar los trabajos previamente para evitar los riesgos derivados de dicha concurrencia.

Lugares de trabajo:

Extremar las precauciones ante condiciones de iluminación desfavorables, irregularidades del terreno, presencia de objetos en zonas de paso, derrames u objetos que puedan afectar a la seguridad del trabajador.

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las protecciones y/o las señales existentes.

Respetar la prohibición de fumar.

Prohibido manipular la instalación eléctrica o sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.). Esto solo será realizado por personal autorizado.

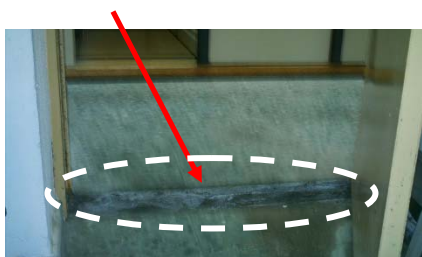


Prohibido accionar, utilizar o manipular salvo autorización expresa la maquinaria o equipos de trabajo existentes.

Prohibido manipular, salvo autorización expresa, los productos químicos que pudieran estar almacenados en las dependencias.



prestar atención a los desniveles o pequeños escalones que pueden existir en el pavimento de algunas dependencias.



Extremar las precauciones por riesgo de golpes con objetos inmóviles al circular por las dependencias.



Circular por las escaleras manteniendo las precauciones propias de estos lugares (no correr, mantener la visión del recorrido, no circular sobrecargado, etc.).



Atender a las señales de advertencia de suelo mojado cuando se ejecuten labores que impliquen este riesgo (limpieza, etc.) O se produzcan derrames accidentales de sustancias resbaladizas.



Comunicación:

Cualquier situación insegura que observe durante su estancia en nuestras instalaciones se comunicará a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria (956240419/64/66/84/22).

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **centro de control de emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al policía portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la policía portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una autorización para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

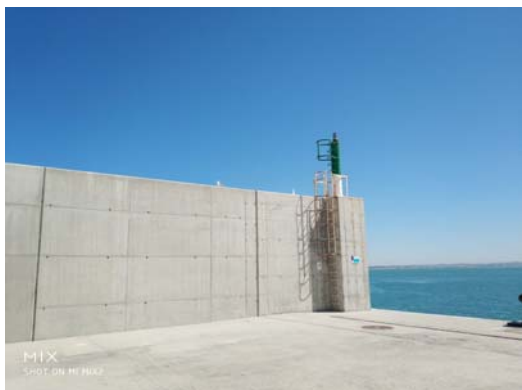
956 240 419/64/66/84/22

9.8 Normas básicas de seguridad y salud en nueva terminal de contenedores



Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, elabora el presente díptico con objeto de informar a los usuarios de los riesgos y medidas preventivas para la Nueva Terminal de Contenedores situada en la ampliación del Dique de Levante de la instalación portuaria de Cádiz, cuya titularidad ostenta la APBC.



Identificación de los riesgos

NUEVA TERMINAL DE CONTENEDORES	
Caída de personas al mismo nivel, debido a resbalones o tropiezos	X
Caída de personas a distinto nivel debido a la presencia de desniveles en el cantil	X
Caída de objetos en manipulación debido a las manipulaciones de cargas	X
Caída de objetos desprendidos debido a la posible presencia de cargas suspendidas (Escalas, etc....)	X
Choques o golpes contra objetos inmóviles debido a los objetos inmóviles instalados (Topes de grúas, balizas de señalización, etc....)	X
Choques o golpes contra objetos móviles debido a la presencia de puerta móvil en el acceso.	X
Pisada de objetos debido a la presencia de gavillas y armaduras vistas en zonas en construcción.	X
Cortes y Pinchazos debido a la presencia de gavillas y vallas de obra en zonas en construcción.	X
Atrapamientos por o entre objetos debido a la presencia de objetos móviles (Puertas de acceso)	X
Contactos eléctricos directos o indirectos debido a la presencia de instalaciones eléctricas.	X
Incendios y explosiones	X
Atropellos o golpes con vehículos o maquinaria en circulación	X
Exposición a contaminantes físicos debidos a trabajos autorizados en el cantil.	X
Exposición a contaminantes químicos debido a la presencia de sustancias químicas en el cantil.	X
Carencia de Iluminación general de seguridad en las instalaciones.	X

Medidas preventivas:

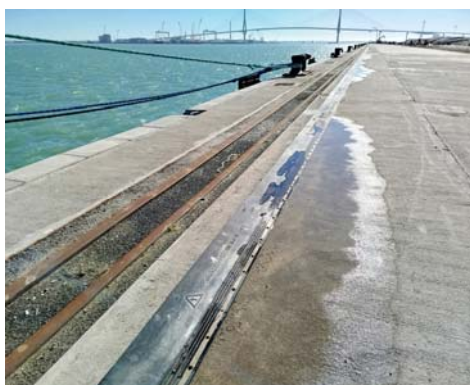
Acceso y circulación:

Para acceder al centro de trabajo se deberá contar con autorización.

Se deberá respetar la señalización existente.

Se circulará por las zonas establecidas para ello.

Prestar atención a los desniveles presentes en las instalaciones en prevención de posibles tropiezos y caídas.



Prohibición de acceso, salvo autorización expresa, a zonas restringidas (zonas de servicio donde se estén realizando operaciones, cuadros eléctricos, escalas, depósitos, galerías, zonas en construcción, etc.).



Se informa que mientras que las instalaciones carezcan de sistema de iluminación general de seguridad, las operaciones deben restringirse a condiciones suficientes de luz diurna, o disponer de

los medios que proporcionen la suficiente luz artificial de acuerdo a las exigencias del R.D.486/1997.

Se informa de la obligación de circular con el alumbrado de cruce del vehículo encendido.



Se establece la limitación de velocidad de 10 Km/h para circular en las instalaciones.



Para circular a pie por la explanada o el cantil es preceptivo el uso de prendas de alta visibilidad (Chalecos con bandas reflectantes o similares).



Prohibición expresa de situarse o circular bajo cargas suspendidas.



En caso de coexistir con otras empresas, coordinar los trabajos para evitar los riesgos derivados de dicha concurrencia.

El acceso a través del astillero a la nueva terminal conlleva el cumplimiento de las medidas de seguridad de NAVANTIA, respecto a acreditación, identificación y aceptación de las normas de seguridad de la factoría, debiendo realizarse la coordinación de actividades empresariales conforme a los procedimientos que NAVANTIA tenga establecidos.

Lugares de trabajo:

Extremar las precauciones ante condiciones de iluminación desfavorables, irregularidades del terreno, presencia de objetos en zonas de paso, desniveles, derrames u objetos que puedan afectar a la seguridad del trabajador.

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las protecciones y/o las señales existentes.

Prohibido manipular la instalación eléctrica o sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.). Esto solo será realizado por personal autorizado.

Prohibido accionar, utilizar o manipular salvo autorización expresa la maquinaria o equipos de trabajo existentes.

Todos los trabajos realizados en las instalaciones deben realizarse en zonas acotadas y señalizadas en prevención de riesgos a terceros.



Cuando se realicen trabajos que no requieran acceder al borde del cantil, pero estén en las proximidades del mismo, se debe disponer de medios de rescate en la zona de trabajos (aro salvavidas con cabo largo o similar), conocer los medios de acceso más cercanos de subida al cantil (escalas o pantalanés) y cerciorarse de que éstos están operativos.



En caso de que los trabajos a realizar requieran el acceso al borde del cantil, además de las medidas referenciadas en el punto anterior se debe utilizar un sistema anticaída junto con un equipo salvavidas, preferentemente un chaleco salvavidas. si es compatible con los trabajos u otros EPIs empleados.



Se Prohíbe realizar ningún tipo de trabajo en las proximidades del cantil en solitario.

COMUNICACIÓN:

Cualquier situación insegura que observe se comunicará a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria (teléfono 956240419/64/66/84/22)

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **Centro de Control de Emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avise al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avise al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una autorización para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

Centralita de APBC: **956 240 400**

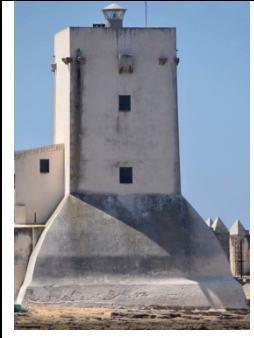
Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	--	---

9.9 Normas básicas de seguridad y salud en faros

Faro de Cádiz	Faro de Rota	Faro de Barbate	Faro de Roche	Faro de Trafalgar	Faro de Sancti Petri
					
Faro situado en el castillo de San Sebastián, consiste en una torre metálica en cuyo interior se ubica escalera metálica de caracol para subir al Faro. Desde el mismo se accede al pasillo exterior perimétrico que cuenta con barandilla de protección.	Consiste en una torre situada en la vía pública junto al puerto de Rota, en cuyo interior tiene una escalera de caracol de mampostería que accede a la lente. Desde este lugar se accede a dos pasillos exteriores perimétricos situados a distinto nivel, accediéndose al superior mediante una escalera fija desde el interior. Ambos disponen de barandillas de protección en el perímetro.	Consiste en una torre circular de mampostería ubicada en el paseo marítimo de Barbate y junto al puerto pesquero. En su interior, se encuentra una escalera metálica fija que sube ininterrumpidamente hasta el nivel superior del Faro. Existen varios niveles de forjado intermedios, separados entre sí unos 3 metros y que cuentan con trampillas para limitar el hueco de paso y limitar la altura ante una posible caída. En el nivel superior, se cuenta con un pretil en todo su perímetro.	Consiste en una torre situada en un promontorio y junto al puerto pesquero de Conil. Su acceso se realiza mediante una escala fija escamoteable. En el nivel superior de esta escala exterior, se encuentra la puerta de acceso al interior del faro. En su interior se ubican las salas de generadores, la sala de baterías y la sala de control. Desde este lugar se accede mediante escalas fijas al siguiente nivel del Faro, correspondiente a la azotea externa del edificio que cuenta con un pretil almenado.	Consiste en un edificio en el Tómbolo de Trafalgar. El acceso a la óptica del faro se realiza mediante escalera de caracol de mampostería propia de la torre. Los últimos tramos corresponden a tramos de escaleras metálicas. Se dispone de un pasillo exterior en el perímetro de la lente que cuenta con barandilla de protección.	Consiste en un edificio existente en el Castillo de Sancti Petri, al cual se accede desde embarcación, en condiciones meteorológicas favorables y con luz diurna. El Faro no dispone de servicio de corriente eléctrica, por lo que no dispone de iluminación artificial en su interior, funcionando la óptica por medio de placas solares instaladas en la fachada, el acceso por la torre se realiza por medio de escaleras fijas hasta llegar a la cúpula exterior que cuenta con pretil de más de 90 cm de altura para la protección frente a caídas.

Aspectos generales

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz consciente que los faros son instalaciones especiales en las que existen riesgos inherentes por sus condiciones de acceso y tránsito, elabora el presente documento en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, con objeto de informar a los usuarios/visitantes que accedan a las instalaciones.

Identificación de los riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO	FAROS					
	TRAFALGAR	BARBATE	ROCHE	SANCTI PETRI	CADIZ	ROTA
Caída de personas al mismo nivel (desniveles, objetos en el pavimento, soportes,...).	X	X	X	X	X	X
Caída de personas a distinto nivel (escaleras, escalas, desniveles, huecos de acceso en el piso, etc....).	X	X	X	X	X	X
Caída de objetos en manipulación (manipulación de objetos en cubiertas exteriores, izado de cargas,...).	X	X	X	X	X	X
Choques o golpes contra objetos inmóviles (pasos estrechos a través de trampillas, elementos estructurales,...).	X	X	X	X	X	X
Choques o golpes contra objetos móviles (maquinaria de ópticas, trampillas,...).	X	-	X	-	X	X
Atrapamientos por o entre objetos (puertas, trampillas, etc.)	X	X	X	X	X	X
Contactos térmicos (tubos de escape generadores,...)	X	-	X	-	X	-
Contactos eléctricos directos o indirectos (presencia de instalaciones eléctricas).	X	X	X	-	X	X
Incendios.	X	X	X	X	X	X
Explosiones (carga de baterías).	X	X	X	-	X	X
Riesgos derivados de inclemencias climatológicas (lluvia, viento, etc.).	X	X	X	X	X	X
Almacenamiento de productos químicos (gasoil,...)	X	-	X	-	X	-
Exposición a contaminantes físicos (ruido debido a generadores).	X	X	X	-	X	-
Ausencia de botiquín de primeros auxilios.	X	X	X	X	X	X

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

El acceso a los faros se realizará previa autorización de la APBC.

Durante la estancia se contará con la presencia de algún trabajador responsable de la División de Mantenimiento y ayuda a la Navegación de la APBC, preferiblemente un técnico de sistemas de ayuda a la navegación.

Se deberá respetar la señalización existente.

Se circulará por las zonas establecidas para ello.

Para el embarque/desembarque a las embarcaciones de acceso al faro de Sancti Petri se utilizarán los accesos establecidos.

En caso de coexistir con otras empresas, coordinar los trabajos para evitar los riesgos derivados de dicha concurrencia, manteniendo en lo posible una distancia prudencial respecto a los mismos.

Lugares de trabajo:

Extremar las precauciones ante condiciones de iluminación desfavorables (noches,...), irregularidades del terreno, presencia de derrames, charcos, objetos o vehículos que puedan afectar a la seguridad del trabajador. Se deberá utilizar iluminación auxiliar cuando las condiciones de iluminación sean insuficientes, atendiendo a lo establecido en el R.D.486/1997.

Se prohíbe ejecutar trabajos en exteriores cuya seguridad pueda verse afectada por inclemencias climatológicas (lluvias, vientos, etc.) o iluminación insuficiente.

Mantener el suelo libre de obstáculos y en todo caso limpio y seco, a tal efecto todo derrame será recogido inmediatamente.

Si hubiera riesgo para los demás trabajadores, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada (caída de objetos, caídas al mismo nivel, proyecciones de partículas y/o líquidos, atropellos,...).

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las protecciones y/o las señales existentes.

La manipulación de la instalación eléctrica y sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.) solo será realizada por personal autorizado.

No situarse bajo ni en el área de influencia de cargas suspendidas, especialmente durante el izado de cargas.

Prestar atención al circular en zonas donde se observen discontinuidades del suelo (bancada de generadores, conducciones, etc.)



Vista de bancada de generadores
Faro de Roche

Mantener cerradas las trampillas de los huecos de acceso, para evitar el riesgo de caídas a distinto nivel:

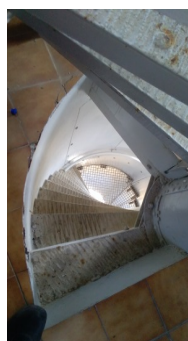


Vista de trampilla en Faro de
Cádiz



Vista de trampilla en
Faro de Barbate

Mantener las precauciones durante la circulación en las proximidades de los huecos abiertos del forjado:



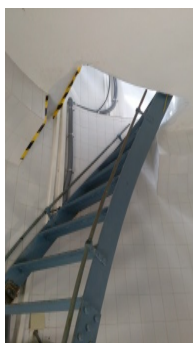
Vista de hueco sin trampilla
en Faro de Cádiz



Vista de hueco sin trampilla
en Faro de Rota



Vista de hueco sin trampilla
en Faro de Roche



Vista de hueco sin trampilla
en Faro de Trafalgar

No realizar labores que impliquen la generación de focos de ignición en las zonas donde se almacenan sustancias combustibles y las zonas de carga de baterías.



Ej sistema de baterías de alimentación



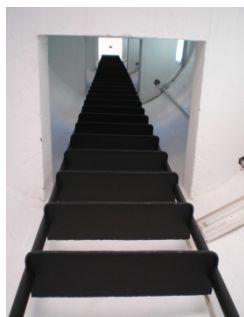
Respetar los almacenamientos de productos químicos (gasoil), cumpliendo con las medidas preventivas propias de este tipo de lugares.



Zona de almacenamiento de
Gasoil en Faro de Cádiz.



En relación con la escala del faro de Barbate realizar el ascenso/descenso cerrando siempre progresivamente las trampillas intermedias colocadas en los huecos de los forjados, a fin de limitar la altura de caída del trabajador.



Vista de escala de ascenso
en Faro de Barbate



Vista de trampillas que han de
cerrarse al ir ascendiendo.

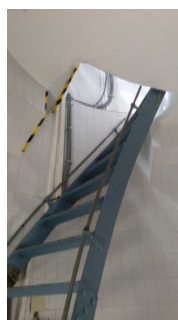
No tocar las tuberías de escape de los generadores. En caso necesario, utilizar guantes de protección térmica:



Vista de tuberías de generadores en
faro de Roche



Utilizar los pasamanos y agarraderas en la circulación de escaleras empinadas:



Vista de escala de ascenso
Faro de Trafalgar



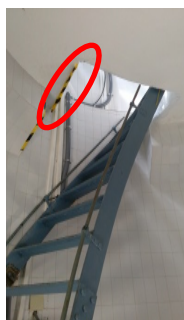
Vista de escalera de ascenso
en Faro de Sancti Petri.

Se prohíbe expresamente acceder a la cúpula exterior de los faros, esta zona es una zona restringida a personal autorizado, estando prohibido el acceso por medio de escalas o escaleras sin usar sistemas de protección anticaídas, los trabajos en este área se realizarán por empresas especializadas en trabajos verticales autorizadas por la APBC, que contarán con los medios y personal adecuados (formación, experiencia, EPIs, plataformas elevadoras, líneas de vida, etc...), realizarán la evaluación de riesgos y planificación preventiva para los trabajos a ejecutar y realizarán un procedimiento de trabajo para ejecutarlos de manera segura.



Vista de escala exterior de ascenso
a la cúpula en Faro de Trafalgar

Extremar las precauciones por riesgo de golpes en las zonas angostas, techos bajos o bordes de forjados, etc.:



Vista de ascenso con riesgo de golpeo en Faro de Trafalgar



Vista de ascenso con riesgo de golpeo en Faro de Trafalgar

En el Faro de Roche, mantenerse alejado de los pretiles bajos (menos de 90 cm). En caso necesario, utilizar protección individual anticaídas:



Vista de cubierta con pretil bajo en Faro de Roche

El **acceso al Faro de Roche**, se encuentra en altura, y debe abrirse la cerradura desde la escala de acceso, siendo preceptivo el **uso de sistemas anticaídas** para estas operaciones.



Vista de acceso en Faro de Roche situado en altura.



Se utilizará arnés de doble cabo para la apertura de la puerta de acceso.

Todos los Faros, a excepción del Faro de Sancti Petri, cuentan con alguna escala fija en su interior, el uso de escalas fijas queda restringido a personal expresamente autorizado, debiendo seguirse las siguientes normas de utilización de estas:

- Solo el personal que cumpla con los siguientes requisitos podrá hacer uso de escalas:
 - o Compleción física adecuada.
 - o Inexistencia de antecedentes médicos sobre problemas de corazón, vértigos, mareos u otros impedimentos físicos que puedan hacer que la utilización de escalas fijas sea particularmente peligrosa.
 - o Conocimiento de las normas de utilización.
 - o Ausencia de miedos. En muchos casos la sensación de miedo hace que el operario se sujete a la escala en un momento dado y no suba ni baje; en estos casos el operario debe ser ayudado. Las personas que tengan estas tendencias deben ser descalificadas como usuarios potenciales de las escalas fijas.
- Se seguirán las siguientes normas de utilización:
 - o Comprobar que la escala no presenta defectos y está libre de sustancias resbaladizas, como pueden ser barro, grasa, aceite, hielo, etc.
 - o El uso de la escala quedará limitado a 1 persona, realizándose el acceso de 1 en 1, no se iniciará el ascenso/descenso hasta que no haya salido de la escala el usuario anterior
 - o No subir o bajar cargado de herramientas o materiales. Los materiales y/o herramientas necesarias se deberán subir o bajar utilizando algún sistema manual de izado y/o un portaherramientas apropiado.
 - o Subir de cara a la escala utilizando ambas manos para sujetar firmemente los escalones o largueros laterales.
 - o Situar el pie firmemente sobre cada escalón antes de transferir todo el peso a cada uno de los pies.
 - o Subir o bajar tranquilamente sin prisas evitando hacerlo corriendo o deslizándose sobre los largueros.
 - o No saltar desde cualquiera de los escalones de una escala.
 - o Revisar el calzado antes de utilizar una escala cerciorándose de que no tiene grasa, barro o cualquier otra sustancia deslizante.

Equipos de protección individual:

La utilización de los siguientes EPIS es preceptiva en los siguientes casos:

- Arnés de seguridad con cuerda de amarre de doble cabo y mosquetones de gran apertura: Para trabajos en altura y subida/bajada de escalas.



- Calzado de seguridad con suela antideslizante: en todo momento.



- Casco de protección con barboquejo: para trabajos en altura, subida/bajada de escalas, permanencia en zonas con riesgo de caída de objetos, tránsito por zonas con riesgo de golpeo (Ej: trampillas y huecos estrechos).



- Guantes multiuso para trabajos de precisión, para subida/bajada de escalas.



- Chaleco salvavidas de inflado automático: embarque y desplazamientos en embarcaciones (Faro de Sancti Petri).



- Vestuario de protección de alta visibilidad: trabajos en el exterior.



ESTOS EPIS deberán completarse en función de las especificaciones recogidas en la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar.

Comunicación:

Todo el personal debe dar cuenta a su encargado, y éste al personal responsable de la Autoridad Portuaria presente en el faro de las situaciones inseguras que observe en el recinto portuario, al igual que debe advertir del material o herramientas que se encuentren en mal estado o no cumplan los requisitos de seguridad.

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **Centro de Control de Emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. de la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una AUTORIZACIÓN para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

9.10 Normas básicas de seguridad y salud para los usuarios del Punto de Control Fronterizo (PCF)



Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según *R.D. 171/2004*, elabora el presente díptico con objeto de informar a las empresas y trabajadores autónomos que acceden al Punto de Control Fronterizo para el desarrollo de sus actividades, de los riesgos generales, instrucciones, medidas preventivas y de emergencia a tener en cuenta durante el desarrollo de su actividad en el centro.

Identificación de los riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO	EDIFICIO	PATIO Y MUELLES DE CARGA
Caídas a distinto nivel en los muelles de carga	-	X
Caídas a distinto nivel, golpes o resbalones por el uso de escalas o escaleras fijas	-	X
Caídas al mismo nivel (Suelos Húmedos / irregularidades Pavimento, Escaleras)	X	X
Caídas al mismo nivel o tropiezos por falta de orden/limpieza en el almacenamiento temporal	X	X
Golpes, atrapamientos o atropellos por presencia de equipos móviles (transpaletas, carretillas, vehículos, etc.)	X	X
Caída de materiales en manipulación	X	X
Caída de materiales por desplome en zonas de almacenamiento	X	X
Contactos eléctricos	X	X
Exposición a condiciones extremas de temperatura por el acceso a cámaras frigoríficas	X	-
Atrapamientos con las rampas móviles de los camiones	-	X
Atrapamientos con las puertas/portones de acceso y cancelas móviles	X	X
Choques o golpes con objetos inmóviles	X	X
Cortes o pinchazos con cantos vivos de las instalaciones por oxidación o deterioro	X	X
Incendios	X	X
Presencia de contaminantes químicos (mercancías a inspeccionar)	X	X
Presencia de contaminantes biológicos (mercancías a inspeccionar)	X	X

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

El acceso a las instalaciones se realizará previa autorización y preferentemente por el puesto de control más próximo a la misma, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.



La realización de servicios o actividades comerciales (reparaciones, suministros, etc.) requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria.

Se prohíbe el acceso, salvo autorización expresa a almacenes, talleres, instalaciones industriales, zonas de estiba y desestiba, etc.

Se deberán respetar las vías de circulación, tanto interiores como exteriores y la señalización existente.

Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 Km/h en zonas generales y 20 km/h en zonas con operación.

Los peatones sólo transitarán por los pasos habilitados a tal efecto (aceras, pasos de cebra y zonas acotadas).

Vehículos y medios mecánicos:

El personal que conduzca vehículos/medios mecánicos (camiones, carretillas, automóviles, etc.) deberá estar en posesión de un carné oficial, certificado o autorización que acredite su capacitación, formación y aptitud médica para la conducción de dichos vehículos/medios mecánicos.

Los vehículos/medios mecánicos puestos en servicio cumplirán con la Legislación Industrial y Laboral pertinente.

Los conductores y manipuladores de vehículos/medios mecánicos que tengan que descender del mismo para cualquier operación utilizarán un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante.



Los medios mecánicos (carretillas, transpaletas,...) dispondrán de rotulación que identifique a su propietario.

Disminuir la velocidad en cruces o lugares con poca visibilidad.

Evitar paradas y arranques bruscos y virajes rápidos.

Transportar únicamente cargas preparadas correctamente y asegurarse que no chocará con techos, conductos, etc. por razón de altura de la carga.

No transportar cargas que superen la capacidad nominal.

Cuando el operador de una carretilla elevadora abandona su puesto debe asegurarse de que las palancas están en punto muerto, motor parado, frenos echados, llaves de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si está la carretilla en pendiente, se calzarán las ruedas. Asimismo, la horquilla se dejará en la posición más baja.

Trabajos en la calzada:

Los trabajos con ocupación de la calzada, aunque sean temporales, seguirán la misma naturaleza preventiva que la ocupación de la vía pública.

Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona de obra. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.

Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico, sino que se colocarán en los arcenes si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona de obras deberá quedar situada dentro de su área delimitada.

Toda descarga de material se efectuará dentro de la zona delimitada.

Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad. Siempre serán manipuladas desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.

Ante cualquier duda se consultará con el servicio de policía de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, que si lo cree necesario consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente.

Lugares de trabajo:

Solo el personal expresamente autorizado puede acceder a los muelles y patios de carga.

El personal que deba estar en las zonas de influencia de las operaciones de carga y descarga de mercancía deberá llevar zapatos de seguridad con puntera reforzada y prendas de alta visibilidad.

Se deberá prestar especial atención al movimiento de carretillas o vehículos, manteniendo una distancia prudencial respecto a las zonas donde se estén realizando labores de manipulación de mercancías o de circulación de vehículos/medios mecánicos.

Mantener una distancia prudencial respecto a las zonas donde se estén realizando labores de conservación o limpieza (limpieza, mantenimiento, reparaciones, etc.).

El personal autorizado, debe extremar las precauciones durante la circulación por el muelle de carga, especialmente en condiciones climáticas desfavorable (viento, lluvia,...), condiciones de iluminación desfavorables (noches,...), presencia de derrames, charcos, objetos o vehículos que puedan afectar a la seguridad del trabajador.

Mantener el suelo libre de obstáculos (cajas, material mal apilado, etc.) y en todo caso limpio y seco.



Si hubiera riesgo para los demás trabajadores, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada (caída de objetos, caídas al mismo nivel, proyecciones de partículas y/o líquidos, atropellos,...).

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las barreras de protección y/o las señales existentes.

La manipulación de la instalación eléctrica y sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.) solo será realizada por personal autorizado.



El acceso a las cámaras frigoríficas se realizará cumpliendo las medidas preventivas indicadas para ello y solo por el personal autorizado.

No situarse bajo ni en el área de influencia de cargas suspendidas.

El acceso a las zonas de inspección, análisis y manipulación y almacenamiento de mercancías queda restringido a personal autorizado.

Se prohíbe el acceso a la cubierta del edificio, salvo autorización expresa, estando expresamente prohibido el uso de las escalas fijas situadas en las instalaciones.

Comunicación:

Todo el personal debe dar cuenta a su superior, y éste a la Autoridad Portuaria (Policía Portuaria) de las situaciones inseguras que observe en el Recinto Portuario, al igual que debe advertir del material o herramientas que se encuentran en mal estado o no cumplan los requisitos de seguridad.

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **Centro de Control de Emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono nº **956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono nº **956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una AUTORIZACION para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

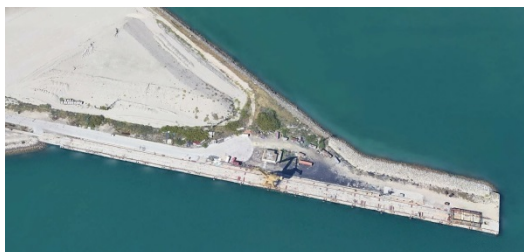
Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

9.11 Normas básicas de seguridad y salud en muelle 5



Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, elabora el presente díptico con objeto de informar a los usuarios expresamente autorizados de los riesgos y medidas preventivas para el acceso al Muelle 5, en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, cuya titularidad ostenta la APBC. Se informa que desde el pasado 2 de febrero de 2024, este muelle esta adscrito a la obra de construcción "Nueva Terminal de contenedores Fase II" con expediente CA-20-23, debiendo atenderse al Plan de Seguridad y Salud de la obra y requisitos de acceso en el establecido, hasta la finalización de la ejecución del Proyecto.

El muelle 5 se sitúa dentro de la concesión de Navantia Cádiz, en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, hasta ahora se encontraba concesionada a Navantia, habiéndose recuperado dicho muelle por la APBC para su explotación.

El muelle 5 no cuenta con ningún servicio activo, existiendo un centro de transformación dado de baja en el recinto, una galería de servicios que recorre el subsuelo del muelle, contando con distintos accesos desde el cantil. Por esta galería de servicios existen canalizaciones eléctricas, y diversas tuberías (gas, aire comprimido, oxígeno, CO2, agua potable, agua salada, contraincendios) que no se encuentran operativas. Dicha galería se encuentra abierta en parte de su recorrido por el lado que da al cantil.

El recinto no cuenta con iluminación, existiendo 3 torres de iluminación en las inmediaciones que no están operativas.

Al fondo existe una estructura metálica, semidesmontada.

Pueden existir apilamientos de distintos materiales en la explanada sin asfaltar (ferralla, tuberías, materiales de construcción, pallets de madera, lonas, etc.).

La longitud total de la línea de atraque es de 400 m aproximadamente, con defensas de atraque y bolardos cada 25 m aproximadamente, contándose con escalas de acceso al cantil, algunas de ellas fuera de servicio.

El acceso a través del astillero conlleva el cumplimiento de las medidas de seguridad de NAVANTIA, respecto a acreditación, identificación y aceptación de las normas de seguridad de la factoría.

Actualmente el recinto cuenta en su entrada con vallas metálicas de pies de hormigón de unos 2 metros de altura, siendo aperturable de manera manual.



 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Manual de información preventiva e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el Puerto de la Bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	--	--

Identificación de los riesgos

MUELLE 5 NAVANTIA	
Caída de personas a distinto nivel debido a la presencia de huecos sin proteger (registros de galería de servicio, zona de la escollera,...).	X
Caída de personas al mismo nivel, debido a resbalones o tropiezos con desniveles del pavimento y objetos.	X
Caída de objetos por desplome o desprendimiento (estructura metálica semidesmontada, pasarelas en suspensión de atraques,...).	X
Caída de objetos desprendidos (posible presencia de cargas suspendidas, trabajos en 2º plano,...).	X
Pisadas sobre objetos (presencia de gavillas vistas en armaduras deterioradas, materiales depositados en suelo, ...).	X
Golpes o cortes por objetos o herramientas (objetos a baja altura en galería de servicio, cantos vivos en estructuras metálicas oxidadas, ...).	X
Proyección de fragmentos o partículas (Realización de trabajos de mantenimiento/repación en cantil del muelle).	X
Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas (presencia de fluidos residuales, gases inflamables, CO2, oxígeno, en conducciones no operativas de galería de servicio).	X
Contactos eléctricos directos o indirectos debido a la presencia de instalaciones eléctricas provisionales.	X
Incendios y explosiones (Presencia de sustancias inflamables procedente de los trabajos autorizados (botellas oxicorte, combustible, etc... así como restos de gases en tuberías de gas fuera de servicio).	X
Atropellos o golpes con vehículos o maquinaria en circulación.	X
Exposición a contaminantes físicos debidos a trabajos autorizados en el cantil.	X
Exposición a contaminantes químicos debido a la presencia de sustancias químicas en el cantil.	X
Carencia de iluminación general de seguridad en las instalaciones.	X
Caídas al mar de vehículos en circulación (ausencia de protecciones en final de vía de circulación hacia el borde de cantil).	X

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

Para acceder al muelle 5 se deberá contar con autorización expresa de la APBC.

Se deberá respetar la señalización existente. Se circulará por las zonas establecidas para ello no acercándose a los accesos a galerías. Prestar atención a los desniveles presentes en las instalaciones en prevención de posibles tropiezos y caídas (galerías de servicios deterioradas, agarres de escalas, desniveles del pavimento, norays, elementos de amarre, ...).



Prohibición de acceso a zonas restringidas sin autorización expresa de la APBC (zonas de servicio, torres de iluminación, señal marítima, galería de servicio, estructura metálica semidesmontada y centro de transformación).



Se informa que las instalaciones carecen de sistema de iluminación general de seguridad, por lo que las operaciones deben restringirse a condiciones suficientes de luz diurna, o disponiendo de los medios que proporcionen la suficiente luz artificial de acuerdo con las exigencias del R.D.486/1997.

Se informa de la obligación de circular con el alumbrado de cruce del vehículo encendido.



Se establece la limitación de velocidad de 20 Km/h para circular en las instalaciones. Se prohíbe circular o aparcar en las inmediaciones del borde del cantil del muelle.



Para circular a pie por la explanada o el cantil es preceptivo el uso de prendas de alta visibilidad (Chalecos con bandas reflectantes o similares) y uso de calzado de seguridad. El resto de EPIs a utilizar será el preceptivo para las actividades a realizar en base a la evaluación de riesgos de la actividad de la empresa.



Prohibición expresa de situarse o circular bajo las estructuras metálicas por el riesgo de desprendimiento de las mismas.



Prohibición expresa de situarse o circular bajo cargas suspendidas.



El acceso a través del astillero al muelle nº5 conlleva el cumplimiento de las medidas de seguridad de NAVANTIA, respecto a acreditación, identificación y aceptación de las normas de seguridad de la factoría, debiendo realizarse la coordinación de actividades empresariales conforme a los procedimientos que NAVANTIA tenga establecidos.

Lugares de trabajo:

Las empresas autorizadas para desarrollar trabajos en el Muelle 5, designarán a un recurso preventivo que estará presente durante los mismos.

En caso de coexistir con otras empresas, coordinar los trabajos para evitar los riesgos derivados de dicha concurrencia.

Todas las operaciones que impliquen riesgos para terceros (uso de maquinaria, carga y descarga de materiales, uso de medios auxiliares, acopios de material, etc.) debe realizarse en una zona acotada y señalizada, de entrada, restringida a personal ajeno a la misma, en prevención de daños a terceros.



Extremar las precauciones ante condiciones de iluminación desfavorables, irregularidades del terreno, presencia de objetos en zonas de paso, desniveles, derrames u objetos que puedan afectar a la seguridad del trabajador.

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las protecciones y/o las señales existentes.

Prohibido manipular la instalación eléctrica o sus componentes (centro de transformación, cuadros, interruptores, receptores, etc.). Esto solo será realizado por personal autorizado.



Prohibido accionar, utilizar o manipular las instalaciones, maquinaria o equipos de trabajo existentes titularidad de la APBC sin autorización expresa de la misma.

El acceso a las galerías de servicio queda expresamente prohibido, para acceder al espacio confinado se deberá contar con autorización expresa de la APBC.



Prohibido realizar trabajos con riesgo de caídas en alturas (proximidades a huecos sin proteger entre otros) sin disponer de protección colectiva o protección individual (sistema anticaídas) suficientes.



Cuando se realicen trabajos que puedan dar lugar a derrames o vertidos, se contarán con los medios de recogida necesarios en la zona de trabajos, procediendo a su recogida de manera inmediata y comunicándolo a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC.



Cuando se realicen trabajos que no requieran acceder al borde del cantil, pero estén en las proximidades del mismo, se debe disponer de medios de rescate en la zona de trabajos (aro salvavidas con cabo largo o similar), conocer los medios de acceso más cercanos de subida al cantil (escalas o pantalanés) y cerciorarse de que éstos están operativos. Se establecerán las medidas de emergencia en relación con los trabajos previamente a la realización de éstos.



En caso de que los trabajos a realizar requieran el acceso al borde del cantil, además de las medidas referenciadas en el punto anterior se debe utilizar un sistema anticaídas junto con un equipo salvavidas, preferentemente un chaleco salvavidas, si es compatible con los trabajos u otros EPIs empleados.



Se Prohíbe realizar ningún tipo de trabajo en las proximidades del cantil en solitario.

Se contará con medios contraincendios suficientes y botiquín de primeros auxilios en la zona de trabajos.



Se dispondrá de la **evaluación de riesgos y planificación preventiva** de los puestos de trabajos que intervengan en la ejecución de los trabajos a realizar, contemplándose los riesgos de las actividades a realizar, así como las medidas preventivas establecidas, actualizándose en caso necesario previamente a la ejecución de estos, teniendo en cuenta la información proporcionada por la APBC.

Se establecerán los **procedimientos de trabajo para garantizar la seguridad y salud** del personal involucrado en los mismos, definiendo qué, quién y cómo se van a realizar las tareas de forma segura, incluyendo las medidas de protección colectiva e individual adecuadas para las tareas a realizar y un plan de rescate en caso de accidente (espacios confinados, trabajos en altura, caídas al mar, etc.)

COMUNICACIÓN:

Cualquier situación insegura que observe se comunicará a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria (teléfono 956240419/64/66/84/22).

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **Centro de Control de Emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avise al CCE, teléfono **956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente / malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. De la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avise al CCE, **teléfono 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una AUTORIZACIÓN para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

9.12 Normas básicas de seguridad y salud de las terminales de pasajeros de las Instalaciones Portuarias de Cádiz



**Terminal de pasajeros de la Estación Marítima
Muelle Alfonso XIII**



Terminal satélite de pasajeros – Muelle Ciudad

Objeto

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según *R.D. 171/2004*, elaboran el presente díptico con objeto de informar a las empresas y trabajadores autónomos que acceden a las estaciones de pasajeros en régimen de crucero, Terminal de pasajeros de la Estación Marítima – Muelle Alfonso XIII y Terminal satélite de pasajeros – Muelle Ciudad, de los riesgos presentes en las citadas instalaciones, de las instrucciones y normas de seguridad a llevar a cabo y de las pautas a seguir en materia de emergencias.

Identificación de los riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO	TERMINAL DE PASAJEROS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA – MUELLE ALFONSO XIII	TERMINAL SATÉLITE DE PASAJEROS – MUELLE CIUDAD
Caídas de personas a distinto nivel (pretil bajo en azotea no transitable de la Estación Marítima)	X	-
Caídas de personas en el mismo nivel (tropiezos y resbalones, orden y limpieza)	X	X
Golpes contra objetos inmóviles (paneles y puertas acristaladas, equipos y materiales presentes)	X	X
Instalación eléctrica de Baja Tensión	X	X
Presencia de equipos radiológicos	X	X
Riesgo general de Incendio	X	X
Ruido (riesgo residual de equipos electrógenos situados en azotea)	X	X

Nota: Los riesgos identificados se corresponden con los riesgos de los lugares de trabajo propiamente dichos, cada empresa/trabajador autónomo que realice una actividad en los lugares referenciados, informará de los riesgos que genere su actividad y que puedan afectar a terceros a los empresarios concurrentes que se vean afectados, siguiendo el procedimiento de coordinación de actividades empresariales que tengan establecido en cada caso, debiendo cumplir en todo caso, con las normas de seguridad e instrucciones contenidas en el presente documento.

Medidas preventivas:

Acceso y circulación:

El acceso al recinto portuario se realizará previa autorización y preferentemente por el puesto de control más próximo a la terminal de pasajeros, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.

Se prohíbe el acceso, salvo autorización expresa de la APBC, a la azotea de la estación marítima. El acceso a las concesiones/autorizaciones deberá ser autorizado por el titular de estas.

Se deberá respetar la señalización existente en las terminales de pasajeros: indicaciones, peligros, prohibiciones, etc.

En el caso de accesos con vehículos: Prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 40 Km/h. en zonas generales y 20 km/h en zonas con operación. Se aparcará en las zonas establecidas para ello.

Los peatones sólo transitarán por los pasos habilitados a tal efecto (aceras, pasos de cebra y zonas acotadas).

Vehículos y medios mecánicos:

El personal que conduzca vehículos/medios mecánicos (camiones, carretillas, automóviles, etc.) deberá estar en posesión de un carné oficial, certificado o autorización que acredite su capacitación, formación y aptitud médica para la conducción de dichos vehículos/medios mecánicos.

Los vehículos/medios mecánicos puestos en servicio cumplirán con la Legislación Industrial y Laboral pertinente.

Los conductores y manipuladores de vehículos/medios mecánicos que tengan que descender del mismo para cualquier operación utilizarán un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante.



Todas las operaciones de carga y descarga con medios mecánicos se realizarán en una zona restringida a personal ajeno a las operaciones en prevención de daños a terceros.

El personal que deba estar en las zonas de influencia de las operaciones de montaje y desmontaje de los medios de embarque/desembarque, deberá llevar los equipos de protección individual acordes a su evaluación de riesgos laborales para estas actividades (calzado de seguridad, prendas de alta visibilidad, casco de seguridad, etc.)

Queda expresamente prohibido el tránsito y permanencia bajo cargas suspendidas.

Trabajos en el Dominio Público Portuario:

Se requiere autorización previa de la APBC para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios en el recinto portuario, incluyendo la utilización temporal de espacios del Dominio Público Portuario no otorgados en concesión/autorización que se necesiten para la ejecución de los trabajos.

Los trabajos con ocupación de la calzada, aunque sean temporales, seguirán la misma naturaleza preventiva que la ocupación de la vía pública.

Las zonas de trabajo deberán quedar delimitadas en toda su amplitud y anchura, preferentemente con la utilización de barreras, cintas o vallas, cerrando perimetralmente la zona de actuación. De noche, o en zonas de poca visibilidad, las señales serán reflectantes y se utilizarán lámparas de balizamiento normalizadas.

Las señales de preaviso no deberán ocupar, en lo posible, la vía de circulación abierta al tráfico, sino que se colocarán en los arcones si existen o zonas excluidas al tráfico. En cambio, toda señal que pertenezca a la zona de obras deberá quedar situada dentro de su área delimitada.

Toda descarga de material se efectuará dentro de la zona delimitada.

Las señales se asegurarán contra el vuelco por acción del viento u otras causas que les hagan perder su verticalidad. Siempre serán manipuladas desde dentro de la zona delimitada para el trabajo.

Si el trabajo se realiza al aire libre se utilizará un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante para facilitar la visibilidad de la persona que lo lleva.

 Puerto de la Bahía de Cádiz Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Información preventiva, e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el puerto de la bahía de Cádiz	Revisión.: 18 Fecha: Agosto 2026
--	--	---

Ante cualquier duda se consultará con el servicio de policía de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, que si lo cree necesario consultará con la División de Seguridad y Medio Ambiente.

Lugares de trabajo:

Solo el personal dependiente del adjudicatario de la licencia del servicio portuario al pasaje en régimen de crucero en el puerto de la bahía de Cádiz puede acceder al cantil del muelle para el correcto desarrollo de la prestación del servicio, previa coordinación de actividades empresariales con el consignatario del crucero al que presten el servicio al pasaje. El resto de personal laboral que desarrolle actividades en las terminales de pasajeros tiene la prohibición de acceder al cantil salvo autorización expresa de la APBC.

Mantener las zonas de circulación libre de obstáculos (objetos y materiales, etc.) y en todo caso limpio y seco.

Si se realizan trabajos de mantenimiento/repación/limpieza en el interior de la terminal sin que pueda evitarse la presencia de personal ajeno a los mismos, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada, de manera que se evite que los mismos afecten a terceros.

Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar los elementos de protección y/o las señales existentes.

Cuando se produzcan derrames de líquidos que puedan propiciar caídas al mismo nivel por resbalones, se deberán recoger inmediatamente y señalar la situación de suelo deslizante mientras se mantenga la situación de riesgo.

La manipulación de la instalación eléctrica y sus componentes (cuadros, interruptores, receptores, etc.) solo será realizada por personal especializado previamente autorizado.



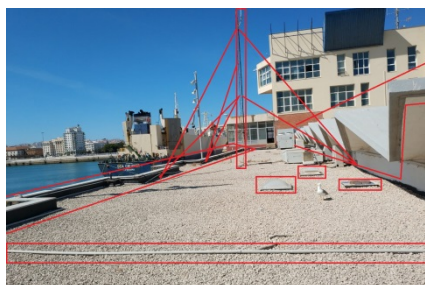
El acceso a la azotea de la terminal para las operaciones de conservación y mantenimiento de los equipos allí instalados se realizará con autorización expresa de la APBC, atendiendo las siguientes normas e instrucciones de seguridad:

- Las empresas especializadas que ejecuten los trabajos, contarán con los medios y personal adecuados, dispondrán de la evaluación de riesgos y planificación preventiva para los trabajos a ejecutar, y en el caso de que el trabajo implique riesgos de caída en altura, por la proximidad de los mismos al pretil de la azotea, realizarán un procedimiento de trabajo para ejecutarlos de manera segura, y se designará un recurso preventivo que estará presente durante la ejecución de los trabajos y velará por que los mismos se ejecuten acorde al procedimiento de trabajo seguro establecido y acorde a la planificación preventiva de los mismos.
- Se prohíbe de manera expresa acceder a menos de 2 metros del pretil de la azotea, sin la utilización de sistemas anticaídas conforme a un procedimiento de trabajo seguro y bajo la supervisión de un recurso preventivo.



- Se prestará atención a los objetos e instalaciones que discurren por el piso, en prevención de tropiezos y caídas al mismo nivel.

- Se prestará atención al riesgo de golpeo con el tejadillo bajo de la estructura central, en la circulación y permanencia en sus inmediaciones. De la misma forma, se prestará especial atención a los vientos que sujetan la antena de comunicaciones, al ser estos una fuente de golpes y tropiezos.



- Se atenderá a las normas de seguridad señalizadas, para las operaciones en las inmediaciones del depósito de gasoil de los grupos electrógenos, estando prohibido encender fuego, fumar, y en general realizar cualquier trabajo en caliente en sus inmediaciones.



- Se tendrá en cuenta, que cuando entran en funcionamiento los grupos electrógenos producen ruido, por lo que se dispondrá de protección auditiva en caso de tener que permanecer junto a los mismos si estuvieran encendidos.



- Los titulares de los equipos e instalaciones ubicados en la azotea del edificio deben ponerse en contacto con la División de Seguridad y Medio Ambiente (seguridad@puertocadiz.com / 956240419/64/66/84/22) para asegurar la total coordinación de actividades empresariales previamente al acceso a la misma.

Comunicación:

Todo el personal debe dar cuenta a su superior, y éste a la Autoridad Portuaria (Policía Portuaria) de las situaciones inseguras que observe en el recinto portuario, al igual que debe advertir del material o herramientas que se encuentran en mal estado o no cumplan los requisitos de seguridad establecidos.

Actuación en caso de emergencia

En la APBC existe el **Centro de Control de Emergencias (CCE)** cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono **956 240 480**.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono **nº 956 240 480** o acuda al Policía Portuario más próximo.

Abandone la instalación por los caminos señalizados.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente/malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono **nº 956 240 480** para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.). Informe acerca de las circunstancias del accidente/malestar.

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa contratante de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión generalmente estará ubicado a 50 m. de la salida principal de evacuación, siempre y cuando esto no ocasione ningún riesgo adicional.

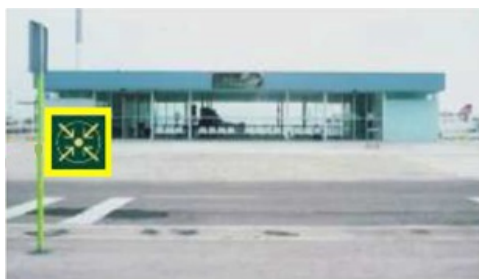
Punto de reunión de la terminal de pasajeros de la estación marítima

El punto de reunión está ubicado frente a la puerta principal junto a la marquesina del aparcamiento de taxis:



Punto de reunión de la estación satélite de pasajeros

El punto de reunión está ubicado junto a la salida situada frente al vial:



Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, **teléfono nº 956 240 480**, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al trabajo, de una autorización para el desarrollo de trabajos o actividades distintas a las especificadas en la condición de acceso al recinto portuario, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.

en caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.



Teléfonos de utilidad:

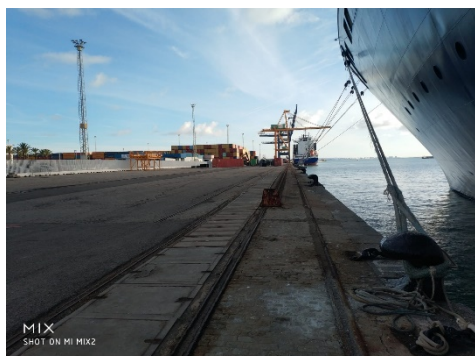
Centralita de APBC: **956 240 400**

Centro de Control de Emergencias: **956 240 480**

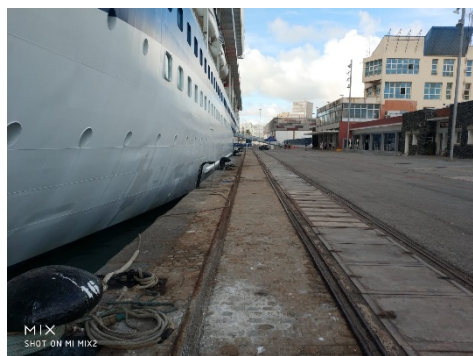
División de Seguridad y Medio Ambiente:

956 240 419/64/66/84/22

9.13 Normas básicas de seguridad y salud en el muelle Reina Sofia y en el muelle Alfonso XIII de las Instalaciones Portuarias de Cádiz



Muelle Reina Sofia, se caracteriza por la presencia de grúas portacontenedores y realización de estiba/desestiba de contenedores



Muelle Alfonso XIII, se caracteriza por la presencia de Cruceros y la realización de servicios a los mismos, destacándose el suministro de energía eléctrica a través de la instalación Onshore Power Supply (OPS)

OBJETO

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), en cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales según R.D. 171/2004, elabora el presente documento con objeto de informar a las empresas y trabajadores autónomos que acceden a los muelles Reina Sofia (del bolardo 46 al 16) y Alfonso XIII (del bolardo 16 al 4), de los riesgos presentes en las citadas instalaciones, de las instrucciones y normas de seguridad a aplicar y de las pautas a seguir en materia de emergencias.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

IDENTIFICACION DEL RIESGO	MUELLE REINA SOFIA	MUELLE ALFONSO XIII
Caídas de personas a distinto nivel (presencia de desniveles en rampa de hormigón y escalera real del tación en las inmediaciones del bolardo nº4, presencia de embarcaciones por debajo del nivel del cantil, ...)	X	X
Caídas al mar en cantil del muelle	X	X
Caídas de personas en el mismo nivel (presencia de irregularidades e instalaciones en el pavimento como galerías de servicio, bolardos, guardarraíles, soportes, topes de grúas,...)	X	X
Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento (presencia de grúas portacontenedores, mercancías apiladas, plataformas de embarque/desembarque, ...)	X	X
Caídas de objetos desprendidos (Presencia de cargas suspendidas provenientes de: estiba/desestiba, montaje/desmontaje de plataformas de embarque, avituallamientos, reparaciones y mantenimientos, ...)	X	X
Golpes contra objetos (presencia de instalaciones como grúas portacontenedores, bolardos, barandillas, escalas fijas, galerías de servicio, bolardos, guardarraíles, soportes, topes de grúas,...)	X	X
Golpes por objetos (desamarre o rotura intempestiva de estachas de los buques atracados, puertas mecanizadas de acceso al cantil,...)	X	X
Cortes y punzamientos por objetos (presencia de elementos metálicos que debido a la corrosión y oxidación tienen zonas cortantes y punzantes: barandillas del tación en las inmediaciones del Bolardo 4, guardarraíles del cableado en superficie, perfiles metálicos de galerías y arquetas de servicio,...)	X	X
Atropellos, golpes o choques contra vehículos (circulación de maquinaria pesada y otros vehículos y equipos de trabajo como camiones, furgonetas, turismos, cisternas, carretillas, plataformas elevadoras, grúas móviles, unidad móvil instalación OPS, ...)	X	X
Riesgos eléctricos (presencia de cableado en superficie que alimenta las grúas portacontenedores ubicadas en muelle Reina Sofia y presencia de instalación OPS en muelle Alfonso XIII).	X	X
Riesgo general de Incendio	X	X
Otros riesgos (riesgos generados por la presencia y actividad de empresas autorizadas)	X	X

Nota: Los riesgos identificados se corresponden con los riesgos de los lugares de trabajo propiamente dichos, cada empresa/trabajador autónomo que realice una actividad en los lugares referenciados, informará de los riesgos que genere su actividad y que puedan afectar a terceros a los empresarios concurrentes que se vean afectados, siguiendo el procedimiento de coordinación de actividades empresariales que tengan establecido en cada caso, debiendo cumplir en todo caso, con las normas de seguridad e instrucciones contenidas en el presente documento.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

ACCESO Y CIRCULACIÓN:

El acceso al recinto portuario se realizará previa autorización y preferentemente por el puesto de control más próximo a su destino, con objeto de limitar el recorrido por el interior del recinto.

Se deberá respetar la señalización existente en el recinto portuario, en especial, las zonas acotadas donde se estén realizando operaciones por empresas autorizadas.

Se circulará por las zonas establecidas para ello, evitando invadir y acercarse a zonas en operación donde se estén realizando operaciones por empresas autorizadas (amarres/desamarres, despliegue de medios de embarque/desembarque, suministros, avituallamientos, estiba/desestiba, recogida de desechos, suministro eléctrico a buques, etc.).

Durante la circulación se debe prestar especial atención a los desniveles presentes en las instalaciones en prevención de posibles tropiezos y caídas, así como a golpes, cortes y pinchazos por contactos accidentales con las instalaciones que cuenten con elementos metálicos que por corrosión y oxidación pueden presentar superficies cortantes y/o punzantes (perfiles de galerías de servicios, agarres de escalas, bolardos, elementos de amarre, barandillas, ...).



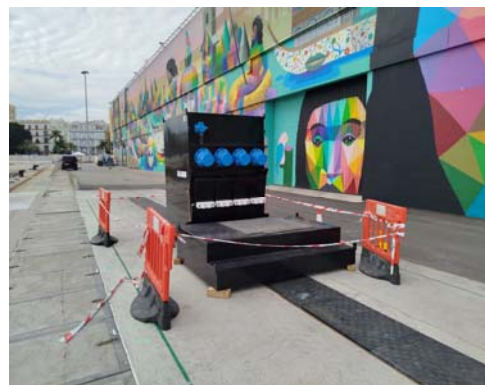
El acceso a las zonas de operaciones del muelle Reina Sofia donde se desarrolla el servicio portuario de manipulación de mercancías, requiere de comunicación previa a la empresa

prestataria del servicio, Compañía Gaditana de Contenedores, S.A. (CONCASA), con la que deberá realizar la coordinación de actividades empresariales, atendiendo a los procedimientos internos que CONCASA tiene establecidos, en especial, al documento ***"Normas e instrucciones para la Coordinación de Actividades Empresariales"***.

Salvo empresas expresamente autorizadas para ello, se evitará acercarse a las instalaciones presentes en los muelles, especialmente al cableado en superficie que alimenta las grúas portacontenedores y su área de influencia y los bolardos con amarres de los buques atracados.



El tránsito y actividades en el muelle Alfonso XIII, deberá realizarse manteniendo la distancia de seguridad con la instalación OPS titularidad de ENDESA ENERGIA, S.A., estando prohibido de manera expresa manipular las subestaciones eléctricas instaladas en el muelle, la unidad móvil con grúa incorporada y galería de servicio (tapas negras) por donde discurre el cableado.



VEHÍCULOS Y MEDIOS MECÁNICOS:

Salvo autorización expresa, prohibición de circular y aparcar a menos de 3 metros del cantil del muelle y en zonas no autorizadas. Velocidad limitada a 10 Km/h en muelles. Se aparcará preferiblemente paralelo al cantil asegurando la inmovilidad del vehículo/maquinaria en prevención de caídas intempestivas al mar.

El personal que conduzca vehículos (grúas móviles, camiones, carretillas, automóviles, etc.) deberá estar en posesión de un carné oficial, certificado o autorización que acredite su capacitación, formación y aptitud médica para la conducción y manejo de dichos vehículos y maquinaria.

Los medios mecánicos puestos en servicio (grúas móviles, carretillas, transpaletas,...) cumplirán con la Legislación Industrial y Laboral pertinente. Los vehículos dispondrán de seguro de circulación, permiso de circulación y documentación que acredite haber cumplido con los plazos exigibles por la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

Los conductores de vehículos o medios mecánicos que tengan que descender del mismo para cualquier operación utilizarán un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante así como los Equipos de Protección Individual necesarios conforme a la evaluación de riesgos de la actividad (Calzado de seguridad, prendas de alta visibilidad, casco de seguridad, etc.)



Todas las operaciones que impliquen generación de cargas suspendidas se realizarán en una zona acotada restringida a personal ajeno a las operaciones en prevención de daños a terceros.



Queda expresamente prohibido el tránsito y permanencia bajo cargas suspendidas.



Queda expresamente prohibido, la elevación de cargas suspendidas sobre las instalaciones OPS en el muelle Alfonso XIII, en prevención de caídas accidentales de las cargas sobre los equipos/instalaciones electrificadas. Las maniobras con medios mecánicos que sean necesarias deberán respetar una distancia de seguridad con las equipos/instalaciones eléctricas de la OPS, de manera que estén fuera del radio de influencia de estas.

TRABAJOS EN EL CANTIL DEL MUELLE:

Todas las operaciones que impliquen riesgos para terceros (uso de maquinaria, carga y descarga de materiales, uso de medios auxiliares, acopios de material, suministros, etc.) debe realizarse en una zona acotada y señalizada, de entrada restringida a personal ajeno a la misma, en prevención de daños a terceros.

Se dispondrá de la evaluación de riesgos y planificación preventiva de los puestos de trabajos que intervengan en la ejecución de los trabajos a realizar, contemplándose los riesgos de las actividades a realizar, así como las medidas preventivas establecidas, actualizándose en caso necesario previamente a la ejecución de estos, teniendo en cuenta la información proporcionada por la APBC.

Se establecerán los procedimientos de trabajo para garantizar la seguridad y salud de bienes y personas durante sus actividades, definiendo qué, quién y cómo se van a realizar las tareas de forma segura, incluyendo las medidas de protección colectiva e individual adecuadas para las tareas a realizar y un plan de rescate en caso de accidente (trabajos en altura, caídas al mar, etc.).

En presencia de cableado eléctrico en superficie, se tomarán las debidas precauciones para evitar el contacto accidental con los mismos, tanto de personal como de material o cargas suspendidas en la zona de afección, protegiendo el cableado con barreras físicas en caso necesario para garantizar su integridad y los potenciales riesgos eléctricos derivados de los mismos.



En prevención de atropellos, golpes con vehículos y maquinaria, se utilizará ropa de trabajo de alta visibilidad, o en su defecto, un chaleco de color naranja o amarillo con bandas de material reflectante para facilitar la visibilidad de la persona que lo lleva.

En caso de coexistir con otras empresas en la zona, deberán coordinarse los trabajos previamente a su realización para evitar los riesgos derivados de dicha concurrencia, estando expresamente prohibido realizar cualquier actividad que pueda generar riesgos a terceros en presencia de los mismos y sin haber acotado previamente la zona. Deberá prestarse especial atención a las Instalaciones eléctricas OPS titularidad de ENDESA ENERGIA, S.A. , debiendo coordinar con la misma cualquier actividad que pueda afectar a sus instalaciones presentes en el Muelle Alfonso XIII.

En trabajos nocturnos o en condiciones de visibilidad reducida, se deberá reforzar la iluminación si fuese necesario para sus actividades acorde a lo establecido en la legislación vigente.

Las empresas autorizadas deberán dotarse de los medios de socorro y salvamento (extintores, aros salvavidas/rabizas, botiquines, etc.) que se consideren necesarios para hacer frente a las posibles emergencias que puedan originarse fruto de su actividad conforme al cumplimiento del *artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*.

Cuando se realicen trabajos que puedan dar lugar a derrames o vertidos, se contarán con los medios de recogida necesarios en la zona de trabajos, procediendo a su recogida de manera inmediata y comunicándolo a la División de Seguridad y Medio Ambiente de la APBC.

La manipulación de la instalación eléctrica y sus componentes (cableados, arquetas, cuadros, interruptores, receptores, etc.)

solo será realizada por personal especializado previamente autorizado.

COMUNICACIÓN:

Cualquier situación insegura que observe se comunicará al servicio de Policía Portuaria, que si lo cree necesario la trasladará a la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En la APBC existe el Centro de Control de Emergencias (CCE) cuya misión es vigilar y controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en las zonas de servicio de los puertos en los que ejerce sus competencias esta autoridad portuaria, prestando un servicio permanente de 24 horas al día los 365 días del año.

En caso de emergencia llame al teléfono
956 240 480.

En caso de incendio

En primer lugar, comunique la emergencia al CCE, mediante teléfono 956 240 480 o acuda al Policía Portuario más próximo.

Diríjase a la salida del edificio o instalación.

Siga siempre las instrucciones de la Policía Portuaria.

En caso de accidente / malestar

En caso de accidente o malestar actúe de la siguiente manera:

Analice la situación y si es posible elimine los peligros que puedan agravar la emergencia.

Avisé al CCE, teléfono 956 240 480 para que se alerten a los servicios sanitarios internos o externos (ambulancia, hospital, servicios de emergencia médica, etc.).

Recuerde que tiene la obligación de informar a la empresa titular del centro de trabajo de cualquier accidente o incidente que suceda en sus instalaciones.

En caso de evacuación

Si recibe la orden de evacuación:

Se trasladará a las salidas más cercanas de forma ordenada y no incurriendo en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo.

Si las vías de evacuación poseen algún obstáculo que dificulte la salida será apartado de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

Punto de reunión

El punto de reunión está ubicado junto al control de la Policía Portuaria frente a la estación Marítima.

Derrames

En el caso de derrame de cualquier materia:

Avisé al CCE, teléfono 956 240 480, acerca de su localización, extensión y naturaleza.

No intente recoger el derrame si no está adiestrado para ello, ni dispone de los equipos de trabajo y protección adecuados.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

Recuerde que es obligatorio disponer, previamente al acceso al recinto portuario, de una AUTORIZACIÓN de la APBC, especialmente con objeto de evitar riesgos por la concurrencia de actividades de varias empresas / usuarios.



En caso de duda puede contactar con la División de Seguridad y Medio Ambiente de esta Autoridad Portuaria, en el teléfono 956 240 419/64/66/84/22.

TELÉFONOS DE UTILIDAD:

Centralita de APBC: 956 240 400
Centro de Control de Emergencias: 956 240 480
División de Seguridad y Medio Ambiente:
956 240 419/64/66/84/2

